

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 363^a

Sesión 65^a, en jueves 3 de septiembre de 2015
(Ordinaria, de 10.39 a 13.52 horas)

Presidencia del señor Núñez Lozano, don Marco Antonio, y
de la señora Pascal Allende, doña Denise.

Secretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.
Prosecretario, el señor Rojas Gallardo, don Luis.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN
- VII.- INCIDENTES
- VIII.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- IX.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- X.- PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9º Y 9º A
DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO NACIONAL.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. ASISTENCIA.....	18
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	21
III. ACTAS	21
IV. CUENTA	21
V. ORDEN DEL DÍA.....	21
DECLARACIÓN DEL 12 DE FEBRERO COMO FERIADO PARA LA REGIÓN DEL MAULE CON OCASIÓN DE CONMEMORARSE LA FIRMA DEL ACTA DE LA INDEPENDENCIA DE CHILE (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 9855-06).....	21
MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE TRIBUNALES EN MATERIA DE DISTRIBUCIÓN DE CAUSAS Y ASUNTOS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA. BOLETÍN N° 9679-07).....	33
PENALIZACIÓN DE TRANSPORTE DE DESECHOS HACIA VERTEDEROS CLANDESTINOS (PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA. BOLETÍN N° 7908-15).....	35
CREACIÓN DE ASIGNACIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10239-11).....	36
VI. PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN	58
INSTAURACIÓN DE RECONOCIMIENTO “MARGOT LOYOLA PALACIOS” A FOLCLORISTAS Y CULTORES DE LA TRADICIÓN POÉTICA Y MUSICAL CHILENA (PREFERENCIA).....	58
MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE CENTROS DE DETENCIÓN PREVENTIVA DE SAN CARLOS Y QUIRIHUE, PROVINCIA DE ÑUBLE	60
MODIFICACIÓN DEL HUSO HORARIO DE NUESTRO PAÍS Y RETORNO AL ANTIGUO SISTEMA DE HORARIOS DE INVIERNO Y DE VERANO.....	63
VII. INCIDENTES.....	67
INFORMACIÓN SOBRE MEDIDAS DISCIPLINARIAS CONTRA FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y CONCEJAL DE COMUNA DE SAN JOAQUÍN POR OBTENCIÓN DE SUBSIDIOS HABITACIONALES PARA PERSONAS VULNERABLES (OFICIO).....	67
INSTALACIÓN DE CUARTEL DE POLICÍA DE INVESTIGACIONES EN COMUNA DE EL BOSQUE (OFICIOS).....	68
INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN SENAME DE SEXTA REGIÓN (OFICIOS).....	69
FISCALIZACIÓN DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS POR MUERTE DE TRABAJADOR SUBCONTRATISTA DE CODELCO EN COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO (OFICIOS).....	69

INFORMACIÓN SOBRE NÚMERO DE FUNCIONARIOS DE PLANTA, A CONTRATA Y A HONORARIOS EN MUNICIPALIDADES DEL PAÍS (OFICIOS).....	70
INFORMACIÓN SOBRE FECHA DE ENVÍO DE PROYECTO QUE INCORPORA A FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL AL SISTEMA PREVISIONAL DE CAPREDENA (OFICIOS).....	71
FELICITACIONES POR COLOCACIÓN DE PRIMERA PIEDRA DE CENTRO INTEGRAL DE DEPORTES DE LA COMUNA DE SAN JOSÉ DE LA MARIQUINA (OFICIOS).....	72
DEROGACIÓN DE DECRETO QUE RESERVA CAMAS A ENFERMOS DE ÉBOLA EN HOSPITALES REGIONALES DEL PAÍS (OFICIO).....	72
HOMENAJE A IMPULSORES DE CREACIÓN DE LA REGIÓN DE ÑUBLE (OFICIOS).....	73
VIII. DOCUMENTOS DE LA CUENTA	75
1. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9885-07).....	75
2. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10196-17).....	75
3. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9514-07).....	76
4. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10154-07).....	76
5. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9950-03).....	76
6. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9892-07).....	77
7. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9890-08).....	77
8. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETINES N°S 9279-07, 9849-07, 9901-07, 9904-07, 9908-07 Y 9435-18).....	78
9. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10205-10).....	78
10. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9895-11).....	79
11.- OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9890-08).....	79
12. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10154-07).....	80
13. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10164-05).....	89
14. INFORME DE LA COMISIÓN MIXTA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE OTORGA AUTONOMÍA AL SERVICIO ELECTORAL, CON URGENCIA CALIFICADA DE “DISCUSIÓN INMEDIATA”. (BOLETÍN N°9840-07, REFUNDIDO CON BOLETÍN N° 10055-07)	92
15. INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO, INICIADO EN MENSAJE, QUE “APRUEBA EL ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA Y SU PROTOCOLO.” (BOLETÍN N° 10206-10)	100
16. INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA CALIFICADA DE “SIMPLE”, QUE “CREA UNA ASIGNACIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA.”. (BOLETÍN N° 10239-11).....	104

Pág.

17. INFORME DE LA COMISIÓN DE SALUD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA CALIFICADA DE “SIMPLE”, QUE “CREA UNA ASIGNACIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA.”. (BOLETÍN N° 10239-11).....	112
18. PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL INICIADO EN MOTIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES SAFFIRIO, CHAHIN, GARCÍA, MEZA, PAULSEN, TUMA Y VENEGAS, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA PROVOSTE, QUE “RECONOCE A LOS PUEBLOS ORIGINARIOS Y EL CARÁCTER MULTICULTURAL DE LA NACIÓN CHILENA”. (BOLETÍN N° 10281-07)	123
19. PROYECTO DE LEY INICIADO EN MOTIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES LETELIER, CASTRO, ESPEJO, FARIAS, ORTIZ, RATHGEB Y TEILLIER, Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS HERNANDO, PROVOSTE Y SEPÚLVEDA, QUE “MODIFICA LA LEY N° 19.418, SOBRE JUNTAS DE VECINOS Y DEMÁS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, CON EL FIN DE SUSPENDER EL PLAZO PARA RENOVAR SUS DIRECTORIOS UNA VEZ QUE SE INGRESAN LOS ANTECEDENTES AL TRIBUNAL ELECTORAL COMPETENTE”. (BOLETÍN N° 10282-06).....	126
20. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2873-15-INA.	127

IX. OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.

1. Comunicaciones:

- Del diputado señor Arriagada por la cual justifica su inasistencia a la sesión del día de hoy, 3 de septiembre de 2015, por impedimento grave.
- Del diputado señor Hasbún por la cual justifica su inasistencia a la sesión de hoy, 3 de septiembre de 2015, por actividades propias de la labor parlamentaria.

2. Notas:

- De la diputada señora Sabat por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 3 de septiembre de 2015, para dirigirse a Panamá.
- Del diputado señor Chahin por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 3 de septiembre de 2015, para dirigirse a Brasil.

3. Oficios:

- Del Secretario General de la Corporación por el cual comunica que la diputada señora Girardi reemplazará a la diputada señora Carvajal en la comitiva de parlamentarias que asistirá a las sesiones de Cumbre WIP, a realizarse en México DF, México, los días 7, 8 y 9 de octubre próximos. Asimismo, informa que la diputada señora Pascal, Segunda Vicepresidenta de la Corporación, no concurrirá a dicha Cumbre (248).
- Del Secretario General de la Corporación por el cual informa que los diputados señores Flores y Sabag integrarán la delegación que concurrirá a la XXI Reunión Plenaria de la Comisión Parlamentaria Conjunta Chileno Argentina, a realizarse los días 9 y 10 de septiembre de 2015, en Buenos Aires, Argentina (258).

- Enviado por el Ministro Secretario General de la Presidencia por el cual informa que el Gobierno estudiará el proyecto de ley que modifica la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, para agregar al Senado y a la Cámara de Diputados al ámbito de aplicación de dicha ley, con el fin de evaluar si son necesarias otras modificaciones legales o reglamentarias para alcanzar el fin que persigue la iniciativa mencionada.

Respuestas a Oficios

Contraloría General de la República

- Diputada Girardi doña Cristina, Situación de los funcionarios de la Municipalidad de Cerro Navia señores Sergio Muñoz Muñoz y Víctor Segundo Rolack Torres. (66560 al 10473).
- Diputado Rathgeb, Diputado Berger, Ordene iniciar el procedimiento administrativo del caso conducente a sancionar la infracción a la obligación de informar contenida en el artículo 9° del citado cuerpo legal, en que ha incurrido los funcionarios públicos que se indican en nómina adjunta, al no dar respuesta a la fecha a los oficios que en copia se anexan, e informe a esta Cámara. (68630 al 1331).

Ministerio de Interior

- Diputado Melo, Diputado Soto, Lamentables actos de violencia ocurridos en la ciudad de Valparaíso el pasado 21 de mayo, en los que dos estudiantes resultaron lesionados por funcionarios de Carabineros de Chile. (17496 al 8971).
- Diputado Carmona, En relación con los beneficios contemplados para los damnificados a consecuencias del frente de mal tiempo que afectó recientemente a la Región de Atacama, informar sobre los criterios para determinar la prioridad para acceder a los recursos para trasladarse a hostales y hoteles; además, el procedimiento y el monto de subsidio de arriendo y el procedimiento y monto del subsidio de acogida familiar. (17497 al 8202).
- Diputada Turre doña Marisol, Solicita considerar la destinación de recursos para extender los programas de empleo de emergencia, recientemente concluidos, que se generaron después de la erupción del volcán Calbuco con el fin de absorber la mano de obra que hoy mantiene su cesantía en los sectores de Lago Chapo, Correntoso y Río Blanco. (1940 al 1237).
- Diputado Fuenzalida, Informe sobre la cantidad de efectivos policiales que han sido destinados a funciones de prevención de delitos en entradas o dependencia de estaciones del Metro de Santiago en los últimos tres años. (76 al 7782).

Ministerio de Relaciones Exteriores

- Diputado Jarpa, Gestiones realizadas por la dirección consular chilena en Seúl, Corea del Sur, en favor de la señorita Francisca Abarca Urzúa, verificando su situación contractual y su posible deportación a nuestro país. (9762 al 9764).

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

- Diputada Álvarez doña Jenny, Se sirva informar respecto del lanzamiento de las iniciativas “Calor del bueno” y “Leña más seca” en la Región de Los Lagos, particularmente antecedentes acerca del fondo concursable para la construcción e implementación de centros de acopio y secado, montos comprendidos, cronogramas y distribución territorial por provincias. (121 al 10670).

- Diputado Rathgeb, Reitera oficio N° 3076, de fecha 18 de julio de 2014. (1523 al 11257).
- Diputado Rathgeb, Personal bajo su dependencia beneficiado con la asignación por desempeño de funciones críticas, en conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la ley N° 19.882, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (75010 al 3063).
- Diputado Rathgeb, Reitera oficio N° 3063, de fecha 18 de julio de 2014. (75010 al 11236).

Ministerio de Hacienda

- Diputado Robles, Posibilidad de que el Banco del Estado de Chile preste servicios de factoring como una alternativa de financiamiento a pequeños y medianos mineros que entregan su producción a la Empresa Nacional de Minería, traspasando el servicio de cobranza futura de los créditos y facturas existentes a su favor. (211 al 9740).

Ministerio de Educación

- Diputada Vallejo doña Camila, Acciones adoptadas frente a la denuncia formulada por académicos de la Universidad Central por presuntas irregularidades y procedimientos fraudulentos en exámenes de pre grado y convalidaciones de ramos de la carrera de Derecho. (1038 al 8517).
- Diputado Jackson, Informe a esta Cámara respecto del eventual incumplimiento de los servicios ofrecidos en las carreras técnicas de informática por parte del Instituto Profesional AIEP, en su sede Abdón Cifuentes del sector República, de la ciudad de Santiago y, además, tenga a bien tomar las medidas administrativas correspondientes dentro de sus facultades legales. (1040 al 6130).
- Diputada Molina doña Andrea, Informar sobre el número de trabajadores a honorarios contratados por suma alzada, el número de trabajadores a honorarios contratados a través de la compra de servicios o licitaciones y el número de trabajadores a honorarios contratados para proyectos. (612 al 7187).

Ministerio de Obras Públicas

- Diputada Molina doña Andrea, Informar sobre el número de trabajadores a honorarios contratados por suma alzada, el número de trabajadores a honorarios contratados a través de la compra de servicios o licitaciones y el número de trabajadores a honorarios contratados para proyectos. (136 al 7184).

Ministerio de Agricultura

- Diputada Álvarez doña Jenny, Informar sobre la posibilidad de remitir antecedentes respecto a las indemnizaciones pagadas por pólizas contratadas durante la temporada agrícola 2014-2015 en la Región de Los Lagos con datos desagregados por comunas, tipo de cultivo asegurado y cifras regionales comparadas. (3162 al 10906).

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

- Diputado Espinosa don Marcos, Solicitud presentada por el Sindicato N° 1, Ingepromin de Tocopilla, para obtener la cancelación de la personalidad jurídica del Sindicato Industrial de la Compañía Minera de la misma ciudad y respecto de la autorización para hacer uso de su sede social. (4020 al 9930).

Ministerio de Salud

- Diputado Rathgeb, Personal bajo su dependencia beneficiado con la asignación por desempeño de funciones críticas, en conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la ley N° 19.882, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (2441 al 2979).

Ministerio de Minería

- Diputada Núñez doña Paulina, Informe a esta Cámara sobre los recursos destinados a servicios de transportes por la Empresa Nacional de Minería durante el año 2014.
- Diputada Núñez doña Paulina, Reiterar el oficio N° 8.488 de esta Corporación, de fecha 05 de mayo de 2015. (68628 al 9425).

Ministerio de Energía

- Diputado Rathgeb, Reitera oficio N° 3073, de fecha 18 de julio de 2014. (1120 al 11255).

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

- Diputado Farcas, Remitir el listado de los semáforos y señaléticas de tránsito que se prevé instalar en las comunas de Renca, Huechuraba y Conchalí, con señalamiento de los plazos y orden en que se instalarán. (6683 al 9459).

Ministerio Secretaría General de la Presidencia

- Diputado Silva, Se sirva informar, respecto del documento “Estadísticas delictuales correspondientes al distrito N° 23: Vitacura, Las Condes y Lo Barnechea”, el número de casos y porcentaje de salidas judiciales y no judiciales por tipo de delitos en los años 2013 y 2014. (122 al 10787).
- Diputado Silva, Se sirva informar, respecto del documento “Estadísticas delictuales correspondientes al distrito N° 23: Vitacura, Las Condes y Lo Barnechea”, las medidas legislativas que se adoptarán para restringir el número de salidas alternativas al procedimiento penal y de salidas no judiciales, e indicar el porcentaje anual de casos con salidas judiciales y no judiciales de los últimos 10 años en las comunas antes señaladas. (122 al 10803).
- Diputado Rathgeb, Diputado Berger, Contratos vigentes de arrendamiento y de comodato en que su institución participa como arrendadora o arrendataria y como comodante o comodataria, con las especificaciones que precisan. (1915 al 10598).
- Diputada Girardi doña Cristina, Se sirva informar, en el marco del Reporte de Auditoría, período 2014, de la Contraloría General de la República, respecto al punto 2, denominado Observaciones Relativas a Uso de Recursos, específicamente en cuanto al Bono de Retiro Profesores, las razones de no mencionar las irregularidades detectadas en la Corporación Municipal de Cerro Navia, según se menciona el informe de investigación especial n°8 de 2014; en cuanto al punto denominado Relativo a la Probidad, los motivos de no haber mencionado en el reporte, ni haber realizado ninguna acción para establecer las responsabilidades administrativas en la causa R.U.C. n° 1300384594-4, donde se investigan irregularidades en la Municipalidad de Cerro Navia; informar sobre si la Contraloría General de la República

estableció las irregularidades mencionadas en el informe de la investigación especial N° 532 del 2015, si se realizarán acciones de seguimiento y cumplimiento de lo ordenado en las investigaciones anteriores y si las nuevas auditorías contemplarán otros programas, además del Programa Chile Crece Contigo; por último, señalar los fundamentos de consignar solo algunas auditorías, investigaciones, sumarios u otras acciones, y cuál es el criterio para otorgar mayor importancia a unos hechos y no a otros. (68451 al 10645).

- Diputada Núñez doña Paulina, Solicita iniciar el procedimiento administrativo del caso conducente a sancionar la infracción a la obligación de informar contenida en el artículo 9° del citado cuerpo legal, en que ha incurrido el señor Subsecretario de Minería, al no dar respuesta a la fecha al oficio N° 8488, de 4 de mayo de 2015, reiterado por oficio N° 9425, de 17 de junio de 2015, que en copia se anexan, e informe a esta Cámara. (68628 al 1357).
- Diputado Hasbún, Informe a esta Cámara sobre la posibilidad de investigar la legalidad del acto administrativo que dispuso el cierre de la Avenida Consistorial, dictado por la Municipalidad de Peñalolén. (68911 al 9153).

Ministerio de Desarrollo Social

- Diputado Rathgeb, Reitera oficio N° 2938, de fecha 18 de julio de 2014. (560 al 11222).

Ministerio Público

- Diputada Turrez doña Marisol, Instruir una investigación al señor Patricio Abelardo Rondón Ramos, quien fue condenado por el delito de ejercicio ilegal de la profesión como médico psiquiatra, a fin de esclarecer si Rondón Ramos estuvo asociado con personas que pudieron comercializar los medicamentos proscritos bajo control y receta retenida, e identificar y perseguir penalmente a estas personas. (637 al 1352).
- Diputado Silva, Se sirva informar, respecto del documento “Estadísticas delictuales correspondientes al distrito N° 23: Vitacura, Las Condes y Lo Barnechea”, el número de casos y porcentaje de salidas judiciales y no judiciales por tipo de delitos en los años 2013 y 2014. (646 al 10785).
- Diputado Silva, Se sirva informar, respecto del documento “Estadísticas delictuales correspondientes al distrito N° 23: Vitacura, Las Condes y Lo Barnechea”, las medidas legislativas que se adoptarán para restringir el número de salidas alternativas al procedimiento penal y de salidas no judiciales, e indicar el porcentaje anual de casos con salidas judiciales y no judiciales de los últimos 10 años en las comunas antes señaladas. (646 al 10801).

Ministerio De Cultura y de las Artes

- Diputada Molina doña Andrea, Informar sobre el número de trabajadores contratados a honorarios por suma alzada, en seguida, el número de trabajadores a honorarios contratados a través de la compra de servicios o licitaciones y, finalmente, el número de trabajadores a honorarios contratados para proyectos. (35 al 7178).

Consejo de Defensa del Estado

- Diputado Santana, Posibilidad de analizar la situación que describe, consistente en la compra de una concesión de acuicultura de porción de agua y fondo de mar por el señor Alcalde de la municipalidad de Quinchao, provincia de Chiloé, a su hermano, y que eventualmente podría constituir la comisión de delitos en el ejercicio de sus funciones. (1052 al 8923).
- Diputado Gutiérrez don Hugo, Disponer se investiguen las eventuales irregularidades ocurridas en la donación de un terreno de 2,32 hectáreas de superficie bruta, con régimen especial de zona franca, acordada por el directorio de la empresa Zona Franca de Iquique S.A. a la municipalidad de Alto Hospicio, la que a su vez, está ofertando su venta; sin perjuicio de adoptar, en su caso, las acciones legales pertinentes. (745 al 405).

Empresas Del Estado

- Diputada Núñez doña Paulina, Se sirva informar sobre los recursos destinados por la Empresa Nacional de Minería, desde el año 2014 a la fecha, a servicios de transporte de personas o materiales y a la adquisición de vehículos para el mismo fin (149 al 11359).

Intendencias

- Diputado Rocafull, Se sirva informar las acciones que se están realizando conjuntamente con los vecinos de la Población Tucapel, si efectivamente se ha realizado un catastro de las propiedades dañadas y una evaluación de los costos del mismo e informe sobre la posibilidad de elaborar un proyecto de reparación de las viviendas dañadas, respecto a los hechos señalados en la solicitud adjunta. (1961 al 10636).
- Diputado Edwards, Listado de comités de vivienda que actualmente postulan a algún tipo de subsidio habitacional, con las especificaciones que precisa. (2608 al 10528).
- Diputada Molina doña Andrea, Informar sobre el número de trabajadores a honorarios contratados por sumaalzada, el número de trabajadores a honorarios contratados a través de la compra de servicios o licitaciones y el número de trabajadores a honorarios contratados para proyectos. (484 al 7191).
- Diputado Berger, Se sirva informar la factibilidad de funcionamiento provisorio, solicitada por el servicio de transporte urbano de pasajeros Sociedad Anónima Cerrada Transportes Las Ánimas SAC. (646 al 10770).
- Diputada Molina doña Andrea, Informar sobre el número de trabajadores a honorarios contratados por sumaalzada, el número de trabajadores a honorarios contratados a través de la compra de servicios o licitaciones y el número de trabajadores a honorarios contratados para proyectos. (709 al 7193).

Servicios

- Diputada Molina doña Andrea, Informar sobre el número de trabajadores a honorarios contratados por sumaalzada, el número de trabajadores a honorarios contratados a través de la compra de servicios o licitaciones y el número de trabajadores a honorarios contratados para proyectos. (1104 al 7181).

- Diputada Cariola doña Karol, Distribución de medicamentos a pacientes crónicos del hospital San Juan de Dios. (2267 al 10544).
- Diputada Cariola doña Karol, Funcionamiento del Medical International Laboratories Corporation, Mintlab, ante el reemplazo de trabajadores en conflicto laboral, revisando el cumplimiento de los protocolos de elaboración, manipulación y producción de medicamentos. (2376 al 10398).
- Diputado Rathgeb, Reiterar oficio N° 2979, de fecha 18 de julio de 2014. (2441 al 11207).

Varios

- Diputado Rathgeb, Diputado Berger, Contratos vigentes de arrendamiento y de comodato en que su institución participa como arrendadora o arrendataria y como comodante o comodataria, con las especificaciones que precisan. (1129 al 8345).
- Diputado Trisotti, Informar sobre el cumplimiento en la elaboración e implementación de los planes de acción por parte de la empresa Eliqsa S.A, según lo instruye el Ord.5526, de mayo de 2014, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, para la disminución de los cortes de energía eléctrica que afectan a la Región de Tarapacá, asimismo, respecto de los plazos que tiene para ello y la sanción que se aplicaría por el eventual incumplimiento; y, finalmente, en el caso de haberse cumplido con dicho plan, remita a esta Corporación una copia de ellos. (11534 al 7548).
- Diputada Hernando doña Marcela, Informar sobre la posibilidad de fiscalizar los efectos sobre el fondo marino y la fauna del sector Punta Paragua de la Región de Antofagasta, por la reciente lluvia y aluviones, que afectaron a dos “cenizales” del sector, y especificar la caracterización de las cenizas depositadas y el porcentaje de sustancias peligrosas que pueden hallarse, en especial si contienen cesio y vanadio. (1511 al 11174).
- Diputado Espinoza don Fidel, Título de médico cirujano pediatra que ostenta el ciudadano ecuatoriano señor Paul Aguirre Vivanco, indicando la fecha su convalidación. (709 al 9980).
- Diputado Rathgeb, Personal bajo su dependencia beneficiado con la asignación por desempeño de funciones críticas, en conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la ley N° 19.882, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (884 al 3089).
- Diputado Rathgeb, Reitera oficio N° 3089, de fecha 18 de julio de 2014. (884 al 11260).
- Diputado Trisotti, Informe respecto a la posibilidad de disponer mayor presencia policial en Alto Hospicio específicamente en el sector de la Feria de la Quebradilla, debido a la inseguridad que viven los vecinos del sector en razón de los reiterados delitos y asaltos de que han sido víctimas. (934 al 10728).
- Diputada Cariola doña Karol, Informe a esta Cámara sobre cantidad, estado y situación de los vehículos de Carabineros de Chile correspondientes a la 6ta. Comisaría de Recoleta y a la Subcomisaría Recoleta Sur. (943 al 9758).

- Diputada Cariola doña Karol, Estructura salarial y distribución tanto de base como en beneficios de la dotación de personal de Nombramiento Supremo y de Nombramiento Institucional del país, desagregado por grado, incluyendo descuentos legales e impuestos. (946 al 10593).

Ministerio de Minería

- Diputada Molina doña Andrea, Qué entidad se encuentra realizando los estudios para determinar cuántos litros de petróleo fueron vertidos en el mar, en el marco del derrame ocurrido el día 24 de septiembre del presente año, en la bahía de Quinteros. Asimismo, informe una fecha estimativa para la entrega de dicho informe. (1195 al 4668).

Municipalidades

- Diputado Urrutia don Osvaldo, En el marco del estudio del proyecto de ley sobre transparencia del mercado del suelo e incrementos de valor por ampliaciones del límite urbano, boletín N° 10163-14, informe si dicho municipio cuenta con un Plan Regulador Comunal vigente, indicando las fechas en que fue aprobado y en que entró en vigencia, respectivamente. Además, en caso de no contar con este instrumento de planificación territorial, informar si se encuentra en estudio alguna iniciativa en la materia, responder si se considera necesario contar con un plan regulador e informar con qué superficie urbana y rural cuenta la comuna (1036 al 10224).
- Diputado Urrutia don Osvaldo, En el marco del estudio del proyecto de ley sobre transparencia del mercado del suelo e incrementos de valor por ampliaciones del límite urbano, boletín N° 10163-14, informe si dicho municipio cuenta con un Plan Regulador Comunal vigente, indicando las fechas en que fue aprobado y en que entró en vigencia, respectivamente. Además, en caso de no contar con este instrumento de planificación territorial, informar si se encuentra en estudio alguna iniciativa en la materia, responder si se considera necesario contar con un plan regulador e informar con qué superficie urbana y rural cuenta la comuna (314 al 10169).
- Diputado Urrutia don Osvaldo, En el marco del estudio del proyecto de ley sobre transparencia del mercado del suelo e incrementos de valor por ampliaciones del límite urbano, boletín N° 10163-14, informe si dicho municipio cuenta con un Plan Regulador Comunal vigente, indicando las fechas en que fue aprobado y en que entró en vigencia, respectivamente. Además, en caso de no contar con este instrumento de planificación territorial, informar si se encuentra en estudio alguna iniciativa en la materia, responder si se considera necesario contar con un plan regulador e informar con qué superficie urbana y rural cuenta la comuna (3929 al 10299).
- Diputado Urrutia don Osvaldo, En el marco del estudio del proyecto de ley sobre transparencia del mercado del suelo e incrementos de valor por ampliaciones del límite urbano, boletín N° 10163-14, informe si dicho municipio cuenta con un Plan Regulador Comunal vigente, indicando las fechas en que fue aprobado y en que entró en vigencia, respectivamente. Además, en caso de no contar con este instrumento de planificación territorial, informar si se encuentra en estudio alguna iniciativa en la materia, responder si se considera necesario contar con un plan regulador e informar con qué superficie urbana y rural cuenta la comuna (516 al 10112).

- Diputado Urrutia don Osvaldo, En el marco del estudio del proyecto de ley sobre transparencia del mercado del suelo e incrementos de valor por ampliaciones del límite urbano, boletín N° 10163-14, informe si dicho municipio cuenta con un Plan Regulador Comunal vigente, indicando las fechas en que fue aprobado y en que entró en vigencia, respectivamente. Además, en caso de no contar con este instrumento de planificación territorial, informar si se encuentra en estudio alguna iniciativa en la materia, responder si se considera necesario contar con un plan regulador e informar con qué superficie urbana y rural cuenta la comuna (521 al 10079).
- Diputado Urrutia don Osvaldo, En el marco del estudio del proyecto de ley sobre transparencia del mercado del suelo e incrementos de valor por ampliaciones del límite urbano, boletín N° 10163-14, informe si dicho municipio cuenta con un Plan Regulador Comunal vigente, indicando las fechas en que fue aprobado y en que entró en vigencia, respectivamente. Además, en caso de no contar con este instrumento de planificación territorial, informar si se encuentra en estudio alguna iniciativa en la materia, responder si se considera necesario contar con un plan regulador e informar con qué superficie urbana y rural cuenta la comuna (529 al 10344).
- Diputado Urrutia don Osvaldo, En el marco del estudio del proyecto de ley sobre transparencia del mercado del suelo e incrementos de valor por ampliaciones del límite urbano, boletín N° 10163-14, informe si dicho municipio cuenta con un Plan Regulador Comunal vigente, indicando las fechas en que fue aprobado y en que entró en vigencia, respectivamente. Además, en caso de no contar con este instrumento de planificación territorial, informar si se encuentra en estudio alguna iniciativa en la materia, responder si se considera necesario contar con un plan regulador e informar con qué superficie urbana y rural cuenta la comuna (548 al 10088).
- Diputado Urrutia don Osvaldo, En el marco del estudio del proyecto de ley sobre transparencia del mercado del suelo e incrementos de valor por ampliaciones del límite urbano, boletín N° 10163-14, informe si dicho municipio cuenta con un Plan Regulador Comunal vigente, indicando las fechas en que fue aprobado y en que entró en vigencia, respectivamente. Además, en caso de no contar con este instrumento de planificación territorial, informar si se encuentra en estudio alguna iniciativa en la materia, responder si se considera necesario contar con un plan regulador e informar con qué superficie urbana y rural cuenta la comuna (563 al 10248).
- Diputado Urrutia don Osvaldo, En el marco del estudio del proyecto de ley sobre transparencia del mercado del suelo e incrementos de valor por ampliaciones del límite urbano, boletín N° 10163-14, informe si dicho municipio cuenta con un Plan Regulador Comunal vigente, indicando las fechas en que fue aprobado y en que entró en vigencia, respectivamente. Además, en caso de no contar con este instrumento de planificación territorial, informar si se encuentra en estudio alguna iniciativa en la materia, responder si se considera necesario contar con un plan regulador e informar con qué superficie urbana y rural cuenta la comuna (695 al 10341).

- Diputado Urrutia don Osvaldo, En el marco del estudio del proyecto de ley sobre transparencia del mercado del suelo e incrementos de valor por ampliaciones del límite urbano, boletín N° 10163-14, informe si dicho municipio cuenta con un Plan Regulador Comunal vigente, indicando las fechas en que fue aprobado y en que entró en vigencia, respectivamente. Además, en caso de no contar con este instrumento de planificación territorial, informar si se encuentra en estudio alguna iniciativa en la materia, responder si se considera necesario contar con un plan regulador e informar con qué superficie urbana y rural cuenta la comuna (702 al 10192).
- Diputado Urrutia don Osvaldo, En el marco del estudio del proyecto de ley sobre transparencia del mercado del suelo e incrementos de valor por ampliaciones del límite urbano, boletín N° 10163-14, informe si dicho municipio cuenta con un Plan Regulador Comunal vigente, indicando las fechas en que fue aprobado y en que entró en vigencia, respectivamente. Además, en caso de no contar con este instrumento de planificación territorial, informar si se encuentra en estudio alguna iniciativa en la materia, responder si se considera necesario contar con un plan regulador e informar con qué superficie urbana y rural cuenta la comuna (833 al 10191).
- Diputado Urrutia don Osvaldo, En el marco del estudio del proyecto de ley sobre transparencia del mercado del suelo e incrementos de valor por ampliaciones del límite urbano, boletín N° 10163-14, informe si dicho municipio cuenta con un Plan Regulador Comunal vigente, indicando las fechas en que fue aprobado y en que entró en vigencia, respectivamente. Además, en caso de no contar con este instrumento de planificación territorial, informar si se encuentra en estudio alguna iniciativa en la materia, responder si se considera necesario contar con un plan regulador e informar con qué superficie urbana y rural cuenta la comuna (867 al 10244).
- Diputado Urrutia don Osvaldo, En el marco del estudio del proyecto de ley sobre transparencia del mercado del suelo e incrementos de valor por ampliaciones del límite urbano, boletín N° 10163-14, informe si dicho municipio cuenta con un Plan Regulador Comunal vigente, indicando las fechas en que fue aprobado y en que entró en vigencia, respectivamente. Además, en caso de no contar con este instrumento de planificación territorial, informar si se encuentra en estudio alguna iniciativa en la materia, responder si se considera necesario contar con un plan regulador e informar con qué superficie urbana y rural cuenta la comuna (960 al 10343).
- Diputado Urrutia don Osvaldo, En el marco del estudio del proyecto de ley sobre transparencia del mercado del suelo e incrementos de valor por ampliaciones del límite urbano, boletín N° 10163-14, informe si dicho municipio cuenta con un Plan Regulador Comunal vigente, indicando las fechas en que fue aprobado y en que entró en vigencia, respectivamente. Además, en caso de no contar con este instrumento de planificación territorial, informar si se encuentra en estudio alguna iniciativa en la materia, responder si se considera necesario contar con un plan regulador e informar con qué superficie urbana y rural cuenta la comuna (980 al 10251).

X. PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9° Y 9° A DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL.

- Diputada Girardi doña Cristina, Se sirva informar, respecto a un estudio sobre el funcionamiento del mercado de venta de fármacos en otros países, la forma de regulación, la fijación de precios y la relación entre el costo y el beneficio en las autorizaciones sanitarias. (11431 de 31/08/2015). A Ministerio de Salud.
- Diputado Monsalve, Se sirva disponer una fiscalización a la obra de ampliación del inmueble contiguo al número 750 de la calle Erasmo Vergara, en la población Kintupo Ruca, comuna de Los Álamos e informar el resultado de dicho control. (11801 de 01/09/2015). A municipalidades.
- Diputado Monsalve, Se sirva informar el saldo de dinero que posee don Juan Luis Benítez Almeida, en la administradora de fondos de pensiones Provida y la factibilidad de obtener algún beneficio tendiente a aumentar el monto de su pensión mensual. (11802 de 01/09/2015). A varios.
- Diputado Sandoval, Se sirva informar los motivos de la suspensión del suministro eléctrico por un mayor tiempo al advertido previamente a los usuarios, en la comuna de Coyhaique el día 30 de agosto del presente año. (11803 de 01/09/2015). A varios.
- Diputado Sandoval, Se sirva informar la factibilidad de aplicar para el suministro agua potable, el mismo formato tarifario que se utilizará para el suministro eléctrico, particularmente la estabilización de las tarifas en las zonas aisladas o extremas. (11804 de 01/09/2015). A servicios.
- Diputado Sandoval, Se sirva informar los beneficios económicos que otorga esa cartera (subsidios, becas, subvenciones, pensiones, entre otros) respecto de autoridades y funcionarios públicos tales como S.E. la Presidenta de la República, Senadores, Diputados, ministros de la Excelentísima Corte Suprema y de las Ilustrísimas Cortes de Apelaciones, Consejeros Regionales, Alcaldes, y demás cargos que se indican en el documento adjunto. (11805 de 01/09/2015). A Ministerio de Interior.
- Diputado Sandoval, Se sirva informar los beneficios económicos que otorga esa cartera (subsidios, becas, subvenciones, pensiones, entre otros) respecto de autoridades y funcionarios públicos tales como S.E. la Presidenta de la República, Senadores, Diputados, ministros de la Excelentísima Corte Suprema y de las Ilustrísimas Cortes de Apelaciones, Consejeros Regionales, Alcaldes, y demás cargos que se indican en el documento adjunto. (11806 de 01/09/2015). A Ministerio de Defensa Nacional.
- Diputado Sandoval, Se sirva informar los beneficios económicos que otorga esa cartera (subsidios, becas, subvenciones, pensiones, entre otros) respecto de autoridades y funcionarios públicos tales como S.E. la Presidenta de la República, Senadores, Diputados, ministros de la Excelentísima Corte Suprema y de las Ilustrísimas Cortes de Apelaciones, Consejeros Regionales, Alcaldes, y demás cargos que se indican en el documento adjunto. (11807 de 01/09/2015). A ministra de Educación.

- Diputado Sandoval, Se sirva informar los beneficios económicos que otorga esa cartera (subsidios, becas, subvenciones, pensiones, entre otros) respecto de autoridades y funcionarios públicos tales como S.E. la Presidenta de la República, Senadores, Diputados, ministros de la Excelentísima Corte Suprema y de las Ilustrísimas Cortes de Apelaciones, Consejeros Regionales, Alcaldes, y demás cargos que se indican en el documento adjunto. (11808 de 01/09/2015). A Ministerio de Justicia.
- Diputado Sandoval, Se sirva informar los beneficios económicos que otorga esa cartera (subsidios, becas, subvenciones, pensiones, entre otros) respecto de autoridades y funcionarios públicos tales como S.E. la Presidenta de la República, Senadores, Diputados, ministros de la Excelentísima Corte Suprema y de las Ilustrísimas Cortes de Apelaciones, Consejeros Regionales, Alcaldes, y demás cargos que se indican en el documento adjunto. (11809 de 01/09/2015). A Ministerio de Salud.
- Diputado Sandoval, Se sirva informar los beneficios económicos que otorga esa cartera (subsidios, becas, subvenciones, pensiones, entre otros) respecto de autoridades y funcionarios públicos tales como S.E. la Presidenta de la República, Senadores, Diputados, ministros de la Excelentísima Corte Suprema y de las Ilustrísimas Cortes de Apelaciones, Consejeros Regionales, Alcaldes, y demás cargos que se indican en el documento adjunto. (11810 de 01/09/2015). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Diputado Sandoval, Se sirva informar los beneficios económicos que otorga esa cartera (subsidios, becas, subvenciones, pensiones, entre otros) respecto de autoridades y funcionarios públicos tales como S.E. la Presidenta de la República, Senadores, Diputados, ministros de la Excelentísima Corte Suprema y de las Ilustrísimas Cortes de Apelaciones, Consejeros Regionales, Alcaldes, y demás cargos que se indican en el documento adjunto. (11811 de 01/09/2015). A Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Diputado Sandoval, Se sirva informar los beneficios económicos que otorga esa cartera (subsidios, becas, subvenciones, pensiones, entre otros) respecto de autoridades y funcionarios públicos tales como S.E. la Presidenta de la República, Senadores, Diputados, ministros de la Excelentísima Corte Suprema y de las Ilustrísimas Cortes de Apelaciones, Consejeros Regionales, Alcaldes, y demás cargos que se indican en el documento adjunto. (11812 de 01/09/2015). A Ministerio de Hacienda.
- Diputado Sandoval, Se sirva informar los beneficios económicos que otorga esa cartera (subsidios, becas, subvenciones, pensiones, entre otros) respecto de autoridades y funcionarios públicos tales como S.E. la Presidenta de la República, Senadores, Diputados, ministros de la Excelentísima Corte Suprema y de las Ilustrísimas Cortes de Apelaciones, Consejeros Regionales, Alcaldes, y demás cargos que se indican en el documento adjunto. (11813 de 01/09/2015). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

-
- Diputado Sandoval, Se sirva informar los beneficios económicos que otorga esa cartera (subsidios, becas, subvenciones, pensiones, entre otros) respecto de autoridades y funcionarios públicos tales como S.E. la Presidenta de la República, Senadores, Diputados, ministros de la Excelentísima Corte Suprema y de las Ilustrísimas Cortes de Apelaciones, Consejeros Regionales, Alcaldes, y demás cargos que se indican en el documento adjunto. (11814 de 01/09/2015). A Ministerio de Desarrollo Social.
 - Diputado Ceroni, Se sirva disponer una investigación por supuestos malos tratos, amenazas y uso indebido de recursos en que habría incurrido el Director de la escuela Ignacio Urrutia de la Sotta, en la comuna de Parral e informar el resultado de dicha investigación. (11815 de 01/09/2015). A Ministerio de Educación.
 - Diputado Urrutia don Ignacio, Se sirva tener a bien estudiar algún subsidio para que el comité de aguas Las Lomas de Pelluhue pueda acceder al suministro de agua potable, en la Región del Maule e informar el resultado de dicho estudio. (11816 de 01/09/2015). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
 - Diputado Urrutia don Ignacio, Se sirva informar, respecto a doña Claudia Moya del Campo, el número del registro del título profesional, el año de obtención del grado académico y el registro en el ministerio, la cantidad de semestres cursados y su modalidad. (11817 de 01/09/2015). A ministra de Educación.
 - Diputado Van Rysselberghe, Se sirva informar, respecto a las manifestaciones realizadas frente al Palacio de La Moneda del día 27 de agosto del presente año, cuál es la autoridad política competente para resguardar la seguridad pública, los motivos por los cuáles el resguardo no habría sido suficiente e indicar las medidas de seguridad adoptadas. (11818 de 01/09/2015). A Ministerio de Interior.
 - Diputado Ward, Reiterar el oficio N° 10.641, de esta Corporación, de fecha 29 de julio de 2015. (11819 de 01/09/2015). A Ministerio Público.
 - Diputado Coloma, Se sirva informar los motivos por los cuáles los proyectos de las comunas de Curacaví, El Monte, Isla de Maipo, María Pinto, Padre Hurtado, Peñaflores y San Pedro no fueron seleccionados, en el marco del 24° llamado de pavimentación participativa. (11820 de 01/09/2015). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
 - Diputado Hasbún, Diputado Ward, Se sirva informar respecto a supuestos vínculos entre grupos paramilitares extranjeros con partidos políticos y funcionarios públicos chilenos, al tema de la solicitud que se acompaña. (11821 de 01/09/2015). A Ministerio Secretaría General de Gobierno.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (106)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Álvarez Vera, Jenny	PS	X	58
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	UDI	VII	38
Alvarado Ramírez Miguel Ángel	PPD	IV	9
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Auth Stewart, Pepe	PPD	RM	20
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bellolio Avaria, Jaime	UDI	RM	30
Berger Fett, Bernardo	RN	XIV	53
Browne Urrejola, Pedro	RN	RM	28
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Cariola Oliva, Karol	PC	RM	19
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Carvajal Ambiado, Loreto	PPD	VIII	42
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Chahin Valenzuela, Fuad	DC	IX	49
Chávez Velásquez, Marcelo	DC	VIII	45
Cicardini Milla, Daniella	IND	III	5
Coloma Álamos, Juan Antonio	UDI	RM	31
Cornejo González, Aldo	DC	V	13
De Mussy Hiriart, Felipe	UDI	X	56
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Espejo Yaksic, Sergio	DC	VI	35
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Farcas Guendelman, Daniel	PPD	RM	17
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	25
Fernández Allende, Maya	PS	RM	21
Flores García, Iván	DC	XIV	53
Fuentes Castillo, Iván	IND	XI	59
Fuenzalida Figueroa, Gonzalo	RN	XIV	54
Gahona Salazar, Sergio	UDI	IV	7
García García, René Manuel	RN	IX	52
Girardi Lavín, Cristina	PPD	RM	18
Godoy Ibáñez, Joaquín	RN	V	13
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hernando Pérez, Marcela	PRSD	II	4

Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Jackson Drago, Giorgio	IND	RM	22
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	24
Kort Garriga, Issa	UDI	VI	32
Lavín León, Joaquín	UDI	RM	20
León Ramírez, Roberto	DC	VII	36
Letelier Norambuena, Felipe	PPD	VI	33
Lorenzini Basso, Pablo	DC	VII	38
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Melo Contreras, Daniel	PS	RM	27
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Molina Oliva, Andrea	UDI	V	10
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Morales Muñoz, Celso	UDI	VII	36
Morano Cornejo, Juan Enrique	DC	XII	60
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Arancibia, Daniel	PC	IV	8
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Núñez Urrutia, Paulina	RN	II	4
Ojeda Uribe, Sergio	DC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	DC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Paulsen Kehr, Diego	RN	IX	49
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Pilowsky Greene, Jaime	DC	RM	24
Poblete Zapata, Roberto	IND.	VIII	47
Provoste Campillay, Yasna	DC	III	6
Rathgeb Schifferli, Jorge	RN	IX	48
Rivas Sánchez, Gaspar	RN	V	11
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rocafull López, Luis	PS	XV	1
Rubilar Barahona, Karla	RN	RM	17
Sabag Villalobos, Jorge	DC	VIII	42
Saffirio Espinoza, René	DC	IX	50
Saldívar Auger, Raúl	PS	IV	7
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12

Sepúlveda Orbenes, Alejandra	IND	VI	34
Silber Romo, Gabriel	DC	RM	16
Silva Méndez, Ernesto	UDI	RM	23
Soto Ferrada, Leonardo	PS	RM	30
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	DC	V	15
Trisotti Martínez, Renzo	UDI	I	2
Tuma Zedán, Joaquín	PPD	IX	51
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Urizar Muñoz, Christian	PS	V	10
Urrutia Soto, Osvaldo	UDI	V	14
Vallejo Dowling, Camila	PC	RM	26
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Venegas Cárdenas, Mario	DC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Walker Prieto, Matías	DC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3

-No estuvieron presentes por encontrarse:

-En misión oficial: La diputada señora Marcela Sabat Fernández y los diputados señores Alejandro Santana Tirachini, Ignacio Urrutia Bonilla y Patricio Vallespín López.

-Con permiso constitucional: El diputado señor Ricardo Rincón González.

-Con licencia médica: El diputado señor Luis Lemus Aracena.

-Con impedimento grave: El diputado señor Claudio Arriagada Macaya.

* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PC: Partido Comunista y Partido Liberal de Chile.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 10.39 horas.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- El acta de la sesión 57ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 58ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

*-El señor **LANDEROS** (Secretario) da lectura a la Cuenta.*

-o-

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Tiene la palabra el diputado René Saffirio.

El señor **SAFFIRIO**.- Señora Presidenta, quiero hacer presente a la Sala que los integrantes de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento debemos despachar hoy un proyecto de la agenda corta antidelinuencia, calificado con discusión inmediata.

Por lo tanto, vamos a estar ausentes de la Sala.

V. ORDEN DEL DÍA

DECLARACIÓN DEL 12 DE FEBRERO COMO FERIADO PARA LA REGIÓN DEL MAULE CON OCASIÓN DE CONMEMORARSE LA FIRMA DEL ACTA DE LA INDEPENDENCIA DE CHILE (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 9855-06)

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- En el Orden del Día, corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en moción, que declara feriado el 12 de febrero para la Región del Maule, con ocasión de conmemorarse la firma del Acta de la Independencia de Chile.

Diputado informante de la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización es el señor Celso Morales.

Antecedentes:

-Moción, sesión 114ª de la legislatura 362ª, en 14 de enero de 2015. Documentos de la Cuenta N° 11.

-Informe de la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización, sesión 57ª de la presente legislatura, en 11 de agosto de 2015. Documentos de la Cuenta N° 9.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **MORALES** (de pie).- Señora Presidenta, la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización me ha encomendado informar sobre el proyecto de ley, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, originado en una moción de los diputados señores Lorenzini, Chávez, Flores y Torres, que declara como feriado el 12 de febrero para la Región del Maule, en conmemoración de la firma del Acta de la Independencia de Chile.

Previamente al análisis de esta iniciativa y del tratamiento de que fue objeto por la comisión, debo señalar que la idea matriz del proyecto que se somete a la consideración de la Sala es declarar feriado el 12 de febrero de cada año para la comuna de Talca, fecha en que se suscribió, en dicha ciudad, el Acta de la Independencia de nuestro país; que su articulado es de *quorum* simple, y que el texto que se propone fue aprobado, tanto en general como en particular, conjuntamente con una indicación que hace extensivo este feriado a toda la Región del Maule.

El proyecto se basa en el hecho de que el 12 de febrero de 1818, día en que se cumplía el primer aniversario de la batalla de Chacabuco, cuando era director supremo de Chile don Bernardo O'Higgins, se proclamó, juró y firmó el Acta de la Independencia de nuestro país, hecho que amerita un reconocimiento especial.

Los autores destacan que la municipalidad correspondiente desde hace algunos años viene desarrollando una actividad en conmemoración de este hecho histórico, conocida como la Semana de la Independencia.

Agregan que se recogió el sentir de la comunidad, el cual quedó plasmado en un acuerdo adoptado por el concejo municipal, en sesión que se llevó a efecto el 4 de noviembre de 2014, mediante el cual solicitó que se proclamara como feriado el 12 de febrero.

Cabe destacar que durante este trámite la comisión recibió testimonios del intendente de la Región del Maule y de otros invitados. El señor intendente dio lectura a un documento elaborado por el director del Museo O'Higginiano y de Bellas Artes de Talca, por medio del cual se respaldan una serie de antecedentes históricos que ratifican que el Acta de la Independencia de Chile fue firmada el 12 de febrero de 1818.

También participó el señor alcalde de Talca y se enviaron oficios a diferentes comunas de la Región del Maule para que informaran sobre su posición en relación con esta materia. Se recibieron respuestas de la gran mayoría de los alcaldes, quienes en su totalidad se manifestaron de manera favorable ante la consulta planteada. Estos documentos se encuentran a disposición de los señores diputados.

Al ser sometida a votación tanto la idea de legislar sobre la materia como el artículo único del proyecto, incluida una indicación de los diputados señores Sergio Aguiló, Claudio Arriagada, Germán Becker, Bernardo Berger, Pablo Lorenzini, Celso Morales, Sergio Ojeda y David Sandoval, que hace extensivo dicho feriado a toda la Región del Maule, la comisión le prestó su aprobación en forma unánime, tal como se indicó en la primera parte de este informe, y, en consecuencia, se cambió el nombre del proyecto de ley.

He dicho.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- En discusión el proyecto.

El señor **ULLOA**.- Señora Presidenta, quiero plantear una situación que me parece curiosa...

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Señor diputado, hubo un acuerdo de Comités que estableció que hablarían solo dos diputados de la Región del Maule: uno de la Nueva Mayoría y otro de la Alianza. Esos dos diputados ya están definidos.

El señor **ULLOA**.- Señora Presidenta, creo que es absolutamente imprescindible que...

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Señor diputado, de acuerdo a nuestro Reglamento, puedo darle la palabra después de que hablen los otros diputados.

El señor **ORTIZ**.- Señora Presidenta, pido la palabra para un asunto de Reglamento.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- ¿Qué artículo del Reglamento invoca, señor diputado?

El señor **ORTIZ**.- Señora Presidenta, invoco el artículo del Reglamento que establece que, con la unanimidad de la Sala, podemos dejar sin efecto los acuerdos de los Comités.

El diputado Jorge Ulloa y yo, representantes de Talcahuano y de Concepción, respectivamente, queremos hacer presente que los diputados del Maule están cambiando la historia de Chile.

En consecuencia, señora Presidenta, le pido que con posterioridad nos dé la palabra por un par de minutos a cada uno.

He dicho.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- ¿Habría acuerdo de la Sala para dar la palabra a los diputados Ulloa y Ortiz, por cinco minutos cada uno, para impugnar el proyecto?

El señor **MELERO**.- Señora Presidenta, pido la palabra para un asunto de Reglamento.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Tiene la palabra, diputado señor Melero.

El señor **MELERO**.- Señora Presidenta, el Reglamento dice exactamente lo contrario de lo que ha planteado el diputado Ortiz, es decir, que ni siquiera por unanimidad de la Sala se puede cambiar un acuerdo de los Comités.

Le pido que lea el artículo respectivo.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- ¿Habría acuerdo para conceder el uso de la palabra a los dos diputados de la Región del Biobío que la han solicitado?

El señor **MELERO**.- Señora Presidenta, le reitero que eso no se puede hacer.

Pido que el señor Secretario lea el respectivo artículo del Reglamento, porque este tipo de cosas sientan precedentes.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- De acuerdo, diputado señor Melero. Tiene la palabra el diputado Lorenzini.

El señor **LORENZINI**.- Señora Presidenta, en primer lugar, agradezco a la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización, presidida por el diputado Claudio Arriagada, el trabajo detallado, profundo e informado que realizó sobre este proyecto, que presentamos con los diputados Iván Flores, Víctor Torres y Marcelo Chávez. Luego, varios diputados se sumaron a una indicación, entre otros, el diputado Sergio Aguiló. Asimismo, esta materia se conversó con otros colegas representantes de distritos de la región, como los diputados Germán Verdugo, Roberto León, Celso Morales y Romilio Gutiérrez, entre otros.

Aprovecho la ocasión para saludar a los representantes de gremios de la salud, que nos acompañan en las tribunas.

Entrando en materia, cabe hacerse las siguientes preguntas: ¿Estuvo O'Higgins en Talca el 12 de febrero de 1818? ¿Firmó en esa región la Declaración de Independencia? ¿Hay constancia documental que pruebe ese acontecimiento? Efectivamente. Tal como lo han comprobado numerosos historiadores, así ocurrió.

¿A qué fuentes de información acude un historiador? A todos los testimonios que entreguen alguna noticia del pasado. La hermenéutica permite la lectura de dichos documentos, para su interpretación contextual posterior, a través de un análisis de contenido.

El Instituto de Historia de la Pontificia Universidad Católica de Chile entregó su opinión por escrito a través de una especialista, la profesora Lucrecia Enríquez, quien estableció fehacientemente que la firma de la Declaración de Independencia Nacional el 12 de febrero de

1818, en la ciudad de Talca, por parte del general Bernardo O'Higgins, es un hecho histórico y comprobado, que inició el proceso de constitución de Chile como un nuevo Estado.

Con ese acto, Chile se separó definitivamente de la monarquía española, sin que volviera a ser reconquistado por las tropas virreinales, iniciándose un nuevo proceso político que culminó con el establecimiento de la república como sistema de gobierno.

Saber a ciencia cierta qué ocurrió el 12 de febrero de 1818, jornada en la que se declaró la independencia de Chile, es algo que muchos historiadores se han dado a averiguar y estudiar. Al respecto, existen pruebas concluyentes de que Bernardo O'Higgins, en ese entonces director supremo de Chile, estuvo en Talca aquel día, lo que le da a esa ciudad el título de capital de la independencia, según consta en los escritos de la época.

Una vez que O'Higgins instaló su cuartel general en Talca, a principios de enero de 1818, solicitó al director supremo delegado, Luis de la Cruz, redactar el texto de una declaración formal, razonada y precisa de la Declaración de la Independencia.

Este hecho, entre otros, fue escrito y señalado por Cristián Guerrero, doctor en Historia y académico de la Universidad de Chile, quien señaló: "Es un asunto que está más que meridianamente claro. Documentalmente se puede decir que el 12 de febrero se hicieron varias ceremonias de jura de la Independencia, pero evidentemente la más importante, lógicamente, es aquella donde está el gobernante y O'Higgins, documentalmente demostrable, está acá en Talca el 12 de febrero de 1818, evidentemente la ceremonia central es acá".

Tras solicitar en enero de 1818 a don Luis de la Cruz Goyeneche, director supremo delegado que se encontraba en Santiago, redactar un texto para que se hiciera una declaración formal y precisa, Bernardo O'Higgins la aprobó en su cuartel directoral de Talca el 12 de febrero. El acto se hizo en la Plaza de Armas, y finalizó -lo dice la historia- con tres descargas de salva por parte de la tropa y un atronador ¡viva Chile!

En Talca, donde Bernardo O'Higgins estaba al mando de las tropas, ordenó la ceremonia del caso. Ahí estableció, incluso con ejemplares impresos del Acta, nuestra independencia.

Uno de los investigadores más serios de nuestra legislación parlamentaria, don Alamiro de Ávila Martel, miembro de la Academia Chilena de Historia, escribió que la jura de Talca es la que tiene mayor legalidad, por cuanto estaba el director supremo, primera autoridad del país, y se juró ante el texto que el prócer revisó y corrigió de su puño y letra.

Además, formó al Ejército chileno de ese momento.

Toda esta información figura en el Boletín N° 78 de la Academia Chilena de Historia, del año 1968.

En conclusión, el 12 de febrero de 1818, Bernardo O'Higgins Riquelme, a la sazón director supremo de Chile, firma en Talca la Declaración de la Independencia.

Por ello, la Región del Maule desea celebrar como corresponde dicho magno acontecimiento.

He dicho.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Jorge Tarud.

El señor **TARUD**.- Señora Presidenta, a inicios de la Patria Nueva, luego de los triunfos de Chacabuco y Maipú, Chile tenía un gobierno y autoridades propios, controlaba buena parte del territorio, poseía una bandera y un escudo nacionales y acuñaba su propia moneda, todos símbolos de un Estado independiente. No obstante ello, el director supremo de Chile, don Bernardo O'Higgins, tenía muy claro que era necesario un acto positivo para señalar que Chile era una república independiente de España; una declaración expresa, tal como ya lo habían realizado otras naciones: una declaración de independencia. De ese modo se entregaría a España y a las demás naciones una clara señal en el sentido de que Chile era una nueva nación y no un territorio rebelde a la corona.

O'Higgins consideraba que la situación ideal para esa declaración era la constitución de una asamblea o congreso que la aprobara y la proclamara. Sin embargo, ello aún no resultaba posible, ya que en 1817 todavía se realizaban combates con tropas realistas, y el director supremo se encontraba en el sur del país por ese motivo.

Por ello, ideó otro mecanismo de legitimación de la independencia: la realización de una consulta o plebiscito ciudadano. Así, en noviembre de 1817, la Junta Suprema de Chile emitió un decreto por el cual se convocaba a un plebiscito en los cuatro cuarteles o departamentos en que se dividía Santiago y en el resto de las villas y localidades del país.

Para ello se abrieron dos libros de registros: en uno firmaban los ciudadanos que estaban a favor de la independencia y en el otro quienes estaban en contra. Los registros a favor prácticamente se llenaron y los en contra no recibieron firmas debido a que los eventuales realistas preferían permanecer en el anonimato.

Se acordó realizar la ceremonia solemne de proclamación y jura de la independencia de Chile con ocasión del primer aniversario de la batalla de Chacabuco, el 12 de febrero de 1818. Esa ceremonia se realizó simultáneamente en Santiago y Talca. En Santiago se proclamó y juró por los integrantes de la Junta Suprema, y en Talca se proclamó, juró y firmó el Acta de la Independencia por don Bernardo O'Higgins Riquelme, director supremo de la nación.

Posteriormente, la ceremonia de jura y proclamación se realizó en el resto de las ciudades, localidades y villas de la nueva república. Así, por ejemplo, el 27 de febrero de 1818 se realizó en La Serena, y al día siguiente, en Copiapó.

La declaración, jura y firma del Acta de la Independencia representa un gran orgullo para los habitantes de Talca y del Maule, pues mediante ese acto se consolidó definitivamente el proceso independentista que comenzó en 1810. La proclamación y firma de esa acta representa el cierre definitivo de una época y marca el inicio de Chile como república independiente en el concierto de las naciones.

Por ello, por ser ese un acto fundamental en nuestra historia patria, los habitantes de la Región del Maule consideramos que ese día debe celebrarse con la importancia y dignidad que se merece.

Por ello, solicitamos la instauración del 12 de febrero como feriado regional, dado que representa el punto de inicio de Chile como nación soberana.

He dicho.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Cerrado el debate.

El señor **ULLOA**.- Señora Presidenta, pido la palabra.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Tiene la palabra el diputado Jorge Ulloa.

El señor **ULLOA**.- Señora Presidenta, una vez más solicito que recabe la unanimidad de la Sala para poder intervenir. Quiero que se me concedan solo dos minutos, para leer no a historiadores, sino el testamento político de don Bernardo O'Higgins, de 1842, que señala...

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Señor diputado, disculpe, pero el Reglamento es muy claro en relación con esta materia. Le recuerdo que sobre este punto hubo un acuerdo de los Comités.

No puedo pasar a llevar el Reglamento, porque, de lo contrario, abriría la puerta para que el día de mañana cualquiera tratara de hacerlo. He sido muy dura en relación con esa práctica. Creo que debemos respetarnos.

Por lo tanto, señor diputado, no puedo otorgarle el uso de la palabra.

El señor **ULLOA**.- Señora Presidenta, quiero señalar que, en la práctica, hoy, mediante una disposición, se está...

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Señor diputado, usted tiene derecho a votar el proyecto a favor o en contra.

El señor **ULLOA**.- Señora Presidenta, lo que ocurre es que en este momento se está discutiendo el proyecto.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Señor diputado, reitero que no le puedo conceder el uso de la palabra. Lo siento.

El señor **ORTIZ**.- Señora Presidenta, pido la palabra.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Ortiz.

El señor **ORTIZ**.- Señora Presidenta, es tan grave lo que está ocurriendo que se van a cambiar cinco años de historia del Congreso Nacional. Va a tener que cambiar todo. De ese nivel es la gravedad de lo que estamos hablando.

En mi opinión, estamos ante un mal acuerdo de los Comités.

El señor **AUTH**.- Señora Presidenta, es inédito que un proyecto de ley se discuta solo por representantes de un territorio, como si las leyes afectaran solo a un territorio determinado de la nación.

La verdadera independencia de Chile ocurrió...

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Señor diputado, le pido que hable con su jefe de bancada.

El señor **ULLOA**.- Señora Presidenta, pido que cite a reunión de Comités con suspensión de la sesión.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Señor diputado, solo los jefes de bancada pueden pedir reunión de Comités.

La señora **HOFFMANN** (doña María José).- Señora Presidenta, pido reunión de Comités.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- ¿Qué jefes de bancada hay en la Sala?

La señora **HOFFMANN** (doña María José).- No lo sé, señora Presidenta. Eso es problema de los jefes de bancada.

Le reitero mi solicitud de que cite a reunión de Comités.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Cito a reunión de Comités.
Se suspende la sesión por cinco minutos.

-Transcurrido el tiempo de suspensión:

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Continúa la sesión.

El señor **JARAMILLO**.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra su señoría.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, quiero saber cuáles fueron los acuerdos adoptados en la reunión de Comités.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Señor Presidente, el proyecto cuyo debate se cerró minutos atrás será sancionado al final del tiempo de votaciones.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de ley en los siguientes términos:

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Cámara de Diputados, dos jefes de Comités han solicitado por escrito votación nominal en relación con el proyecto de ley, iniciado en moción, que declara como feriado el día 12 de febrero para la Región del Maule, con ocasión de conmemorarse la firma del Acta de la Independencia de Chile.

Se procederá a votar dicha solicitud, que requiere para su aprobación de mayoría simple.

De aprobarse la votación nominal, solo podrá fundamentar el voto cada jefe de Comité hasta por un tiempo de cinco minutos, o, en su defecto, los diputados de su partido que estos designen, hasta un máximo de tres, por dos minutos cada uno.

Asimismo, la votación se efectuará de manera electrónica y no de viva voz, como corresponde a una votación nominal.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 46 votos; por la negativa, 41 votos. Hubo 4 abstenciones.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Campos Jara, Cristián; Coloma Alamos, Juan Antonio; Edwards Silva, José Manuel; Farías Ponce, Ramón; García García, René Manuel; Gutiérrez Pino, Romilio; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; Letelier Norambuena, Felipe; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Nogueira Fernández, Claudia; Núñez Urrutia, Paulina; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Poblete Zapata, Roberto; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Rubilar Barahona, Karla; Sandoval Plaza, David; Silva Méndez, Ernesto; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turrez Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Ward Edwards, Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Ciccardini Milla, Daniella; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Farcas Guendelman, Daniel; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; León Ramírez, Roberto; Lorenzini Basso, Pablo; Meza Moncada, Fernando; Morales Muñoz, Celso; Núñez Arancibia, Daniel; Ojeda Uribe, Sergio; Pilowsky Greene, Jaime; Provoste Campillay, Yasna; Rivas Sánchez, Gaspar; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Urizar Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; De Mussy Hiriart, Felipe; Fernández Allende, Maya; Morano Cornejo, Juan Enrique.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- En representación del Comité de la Unión Demócrata Independiente, tiene la palabra para fundamentar su voto, hasta por dos minutos, el diputado señor Jorge Ulloa.

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, en razón del escaso tiempo, leeré el testamento político de don Bernardo O'Higgins, para que no haya equívocos ni interpretaciones.

El testamento político, autenticado, que se conserva en el archivo Diego Barros Arana, en el duodécimo lugar señala: "La construcción de muelles flotantes, caminos de madera y ferrocarriles y la fundación de una ciudad en el sitio de mi campamento cerca de Talcahuano, donde he firmado la declaración de la independencia y que debe llamarse en memoria de tal hecho, la ciudad de Independencia."

Esa disposición fue respetada por la comuna de Talcahuano, por lo que, en atención a ese magno acontecimiento, un sector de esa ciudad se llama Villa Independencia.

De ninguna manera pretendo desconocer que, en una fecha posterior, en Santiago y en Talca, se firmaron documentos similares. Como es de público conocimiento por parte de los historiadores, el Acta de Independencia se firmó después del sitio de Talcahuano, a finales de 1817, y el día 1 de enero de 1818 fue proclamada formalmente en la ciudad de Concepción. Por ello, la plaza de Concepción es la única en Chile que lleva por nombre plaza de la Independencia, porque ahí se proclamó esta.

Por eso no puedo votar a favor un proyecto que va absolutamente en contra de la historia y que desconoce la voluntad del padre de la patria.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- En representación del Comité del Partido Demócrata Cristiano, tiene la palabra para fundamentar su voto, hasta por dos minutos, el diputado señor José Miguel Ortiz.

El señor **ORTIZ**.- Señor Presidente, estamos frente a un tema que dice relación con la historia de nuestro país.

La plaza Independencia de Concepción tiene un monolito frente al teatro Concepción. En él se encuentra inscrito que estando presentes los ejércitos del sur, el libertador Bernardo O'Higgins firmó allí el Acta de Independencia de nuestro país.

Como uno de los seis parlamentarios que ejerce el cargo desde 1990, quiero destacar que en la entrada principal de la Cámara de Diputados y del Senado existen dos placas en medio de las banderas de Chile y de las regiones, que exhiben un facsímil del Acta de Independencia. Allí no se menciona la ciudad de Talca. Por eso, votaré en contra el proyecto de resolución.

Quiero hacer notar que aquí hubo una falla colectiva. En la Comisión de Régimen Interno y Administración no podemos ver las tablas de todas las comisiones permanentes y especiales. Solo ayer nos dimos cuenta del acuerdo de los Comités adoptado por unanimidad sobre el proyecto en debate. Además, de acuerdo al artículo 62 del Reglamento de la Corporación,

no es posible oponerse a un acuerdo adoptado por unanimidad por todos los jefes de Comités. Ello tiene como finalidad darles jerarquía, atribuciones y que no se les pase a llevar.

Por lo tanto, votaré en contra el proyecto, tomando en cuenta la historia, mi ciudad de Concepción y el Congreso Nacional, institución de la que he sido miembro por larguísimos años.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- El Comité de Renovación Nacional ha renunciado a hacer uso de su tiempo.

En representación del Comité del Partido Socialista, para fundamentar su voto, tiene la palabra, hasta por dos minutos, el diputado señor Andrade.

El señor **ANDRADE**.- Señor Presidente, pienso de otra manera respecto de este tema. Si bien es cierto que podemos llevar a cabo un interesante intercambio de opiniones y un debate respecto de la pertinencia del rigor histórico de este tipo de proyectos, quiero respaldar el hecho de que hay una ciudad y una región que quieren rendir un homenaje al libertador Bernardo O'Higgins. Desde ese punto de vista, discutir si se firmó aquí o allá el Acta de Independencia creo que no es la mejor manera de homenajearlo.

Todo lo que se ha dicho en relación con la Octava Región es absolutamente razonable, y por eso lo respaldo y aplaudo; pero, del mismo modo, se debe reconocer el hecho de que habitantes de otra región del país quieran honrar al mismo personaje.

En consecuencia, me parece que establecer una disputa respecto de a quién pertenece más una figura de nuestra historia, que es de todos los chilenos, es una reducción de la figura de O'Higgins.

Por lo tanto, anuncio mi respaldo a la iniciativa.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- En representación del Comité del Partido por la Democracia, fundamentará su voto, hasta por dos minutos, el diputado señor Pepe Auth.

El señor **AUTH**.- Señor Presidente, no tengo anclaje presente ni futuro en ninguna de las dos regiones en disputa. Solo quiero decirle a ambas regiones que pelean por el lugar donde se firmó el Acta de Independencia que ese acto no constituyó la verdadera independencia de Chile, porque esta solo se consagró el 5 de abril de 1818 en los cerrillos de Maipú, cuando el ejército español fue derrotado por el ejército libertador de Chile.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- El Comité del Partido Comunista e Izquierda Ciudadana ha renunciado al uso de su tiempo.

En representación del Comité Independiente, tiene la palabra la diputada Karla Rubilar.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Señor Presidente, aclaro que cuando el proyecto fue analizado en la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización se citó a muchos historiadores. No se trata de que a alguien se le haya ocurrido aprobarlo sin preguntar a los especialistas.

En efecto, los historiadores llegaron a la conclusión de que el Acta de la Independencia de Chile se firmó en Talca. Esa es la realidad, más allá de las defensas que quieran hacerse de otras regiones o comunas, como la del diputado Auth.

Reitero, los historiadores nos señalaron que la suscripción del Acta se efectuó en Talca.

Me gustaría que pudiéramos dilucidar el hecho, porque en 2018 será el real bicentenario de nuestro país. Sería muy importante que esa celebración fuera nacional. Es decir, el 12 de febrero de 2018 debería ser declarado feriado para todo el país.

He dicho.

-Aplausos.

Un señor **DIPUTADO**.- Señor Presidente, que el proyecto vuelva a la comisión.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Corresponde votar en general el proyecto de ley, iniciado en moción, que declara feriado el día 12 de febrero para la Región del Maule, con ocasión de conmemorarse la firma del Acta de la Independencia de Chile.

Hago presente a la Sala que su artículo único trata una materia propia de ley simple o común.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 47 votos; por la negativa, 16 votos. Hubo 28 abstenciones.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Becker Alvear, Germán; Berger Fett, Bernardo; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Ceroni Fuentes, Guillermo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Edwards Silva, José Manuel; Espinosa Monardes, Marcos; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hernando Pérez, Marcela; Jaramillo Becker, Enrique; Jiménez Fuentes, Tucapel; León Ramírez, Roberto; Lorenzini Basso, Pablo; Melo Contreras, Daniel; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Lahsen, Leopoldo; Provoste Campillay, Yasna; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Saldívar Auger, Raúl; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge;

Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Urizar Muñoz, Christian; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Barros Montero, Ramón; Bellolio Avaria, Jaime; Campos Jara, Cristián; Chávez Velásquez, Marcelo; García García, René Manuel; Kort Garriga, Issa; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Monsalve Benavides, Manuel; Ortiz Novoa, José Miguel; Paulsen Kehr, Diego; Sabag Villalobos, Jorge; Silva Méndez, Ernesto; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Auth Stewart, Pepe; Castro González, Juan Luis; De Mussy Hiriart, Felipe; Espejo Yaksic, Sergio; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Kast Rist, José Antonio; Lavín León, Joaquín; Letelier Norambuena, Felipe; Meza Moncada, Fernando; Molina Oliva, Andrea; Nogueira Fernández, Claudia; Núñez Arancibia, Daniel; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rivas Sánchez, Gaspar; Sandoval Plaza, David; Schilling Rodríguez, Marcelo; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Vallejo Dowling, Camila; Ward Edwards, Felipe.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Por no haber sido objeto de indicaciones, se declara aprobado también en particular.

Despachado el proyecto.

**MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE TRIBUNALES EN MATERIA DE
DISTRIBUCIÓN DE CAUSAS Y ASUNTOS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
(PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA. BOLETÍN N° 9679-07)**

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- En segundo lugar, corresponde tratar el informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto de ley, iniciado en moción, que modifica el Código Orgánico de Tribunales en materia de distribución de causas y asuntos de jurisdicción voluntaria.

Antecedentes:

-Informe de la Comisión Mixta, sesión 64ª de la presente legislatura, en 2 de septiembre de 2015. Documentos de la Cuenta N° 10.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Ofrezco la palabra para hablar sobre el proyecto de ley.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de ley en los siguientes términos:

El señor NÚÑEZ, don Marco Antonio (Presidente).- Corresponde votar el informe de la comisión mixta recaído en el proyecto de ley que modifica el Código Orgánico de Tribunales en materia de distribución de causas y asuntos de jurisdicción voluntaria.

Hago presente a la Sala que para su aprobación se requiere el voto favorable de 67 señoras diputadas y señores diputados.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 89 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor NÚÑEZ, don Marco Antonio (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, José Manuel; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rivas Sánchez, Gaspar; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

El señor NÚÑEZ, don Marco Antonio (Presidente).- Despachado el proyecto.

El señor SCHILLING.- Señor Presidente, no se marcó mi voto en el tablero electrónico.

El señor NÚÑEZ, don Marco Antonio (Presidente).- Quedará consignado en el acta, señor diputado.

PENALIZACIÓN DE TRANSPORTE DE DESECHOS HACIA VERTEDEROS CLANDESTINOS (PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA. BOLETÍN Nº 7908-15)

El señor NÚÑEZ, don Marco Antonio (Presidente).- En tercer lugar, corresponde tratar el informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto de ley, iniciado en moción, que sanciona el transporte de desechos hacia vertederos clandestinos.

Antecedentes:

-Informe de la Comisión Mixta, sesión 64ª de la presente legislatura, en 2 de septiembre de 2015. Documentos de la Cuenta N° 8.

El señor NÚÑEZ, don Marco Antonio (Presidente).- Ofrezco la palabra para hablar sobre el proyecto de ley.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de ley en los siguientes términos:

El señor NÚÑEZ, don Marco Antonio (Presidente).- Corresponde votar el informe de la comisión mixta recaído en el proyecto de ley que sanciona el transporte de desechos hacia vertederos clandestinos, para cuya aprobación se requiere el voto favorable de 67 señoras diputadas y señores diputados.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 92 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor NÚÑEZ, don Marco Antonio (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, José Manuel; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; León Ramírez, Roberto; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Núñez Aranci-

bia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rivas Sánchez, Gaspar; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turrez Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Despachado el proyecto.

El señor **LETELIER**.- Señor Presidente, pido que se deje constancia de mi voto a favor.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Quedará consignado en el acta, señor diputado.

CREACIÓN DE ASIGNACIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10239-11)

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- En cuarto lugar, corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que crea una asignación de fortalecimiento de la autoridad sanitaria.

(Aplausos)

Diputados informantes de las comisiones de Salud y de Hacienda son el señor Jorge Rathgeb y la señorita Daniella Cicardini, respectivamente.

Antecedentes:

-Mensaje, sesión 57ª de la presente legislatura, en 11 de agosto de 2015. Documentos de la Cuenta N° 1.

-Informe de Salud. Documentos de la Cuenta N° 17 de este boletín de sesiones.

-Informe de la Comisión Hacienda. Documentos de la Cuenta N° 16 de este boletín de sesiones.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante de la Comisión de Salud.

El señor **RATHGEB** (de pie).- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Salud vengo en informar sobre el proyecto de ley, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, iniciado en mensaje de su excelencia la Presidenta de la República, que crea una

asignación de fortalecimiento de la autoridad sanitaria. Se ha hecho presente la urgencia, en carácter de simple, con fecha 12 de agosto de 2015.

La idea matriz o fundamental del proyecto es crear una asignación de fortalecimiento, de carácter mensual, para el personal de la autoridad sanitaria.

Para lograr esos objetivos, esta iniciativa legal está estructurada sobre la base de cinco artículos permanentes y tres transitorios.

Fundamentos del proyecto de ley contenidos en el mensaje.

La ley N° 19.937, de 2005, modificó el decreto ley N° 2.763, de 1979, con el objetivo de establecer una nueva concepción de la autoridad sanitaria, fijar sus distintas modalidades de gestión y fortalecer la participación ciudadana. Dicha normativa estableció la separación de la función asistencial respecto de la función de autoridad sanitaria propiamente tal. Así, la función asistencial corresponde a los servicios de salud (redes asistenciales) y la función de autoridad sanitaria al Ministerio de Salud y a las secretarías regionales ministeriales de Salud.

En dicho cuerpo legal se entrega a la autoridad sanitaria la fiscalización de las disposiciones contenidas en el Código Sanitario y demás leyes, reglamentos y normas complementarias, y la ejecución de las acciones destinadas a la protección de la salud de la población, permitiendo la aplicación de medidas sanitarias y de sanciones respectivas.

Por tanto, la autoridad sanitaria debe ejercer la rectoría, regulación y fiscalización de los sectores público y privado en materia de salud pública, y de los agentes cuyas actividades incidan en la salud de la población. Para esto deberá verificar en los hechos el cumplimiento del Código Sanitario, sus reglamentos y demás normas aplicables, evaluar los riesgos sanitarios y, de esta forma, orientar y/o aplicar medidas sanitarias respectivas.

En ese contexto, el 5 de junio de 2015, el gobierno suscribió un protocolo de acuerdo con la Federación Nacional de Funcionarios de la Subsecretaría de Salud Pública (Fenfussap) y con la Federación de Asociaciones de Salud Pública (Fedasap), referido a la necesidad de fortalecer la autoridad sanitaria, para establecer una retribución en beneficio del personal que contribuye con su desempeño en el cumplimiento y desarrollo de la función fiscalizadora que a ella le corresponde.

Señala el mensaje que su objetivo es establecer el pago de una asignación mensual al personal de planta y a contrata de la autoridad sanitaria, para retribuir y reforzar el cumplimiento adecuado de las responsabilidades en materia de fiscalización, incentivando su permanencia en la institución. Ese incentivo contribuirá a reforzar las diversas labores fiscalizadoras que realizan los funcionarios en materia de inocuidad de alimentos, salud ambiental, salud ocupacional y prevención de riesgos, zoonosis, profesiones médicas y paramédicas, sanidad marítima, ley de etiquetado de alimentos, licencias médicas, inhumaciones, exhumaciones y traslado de cadáveres, artículos escolares, entre otras.

Contenido del proyecto.

Se establece una asignación mensual para el fortalecimiento de la autoridad sanitaria, destinada a los funcionarios de la Subsecretaría de Salud Pública regidos por el Estatuto Administrativo y por el decreto ley N° 249, de 1973, que fija la Escala Única de Sueldos para el personal que señala. Se estructura con dos componentes: el primero, fijo, cuyo monto ascenderá a la cantidad de 100.000 pesos brutos mensuales a contar del mes de diciembre de 2016; el segundo, proporcional, a contar de diciembre de 2016, de 10 por ciento del sueldo base y las asigna-

ciones sustitutivas, profesionales y de responsabilidad, según corresponda. La asignación será imponible y tributable, y no servirá de base de cálculo de ninguna otra remuneración.

No tendrán derecho a esta asignación el ministro de Salud ni el subsecretario de Salud Pública.

Se contempla un bono único adicional de 150.000 pesos brutos para los funcionarios de la Subsecretaría de Salud Pública regidos por el Estatuto Administrativo y por el decreto ley N° 249, de 1973, que fija la Escala Única de Sueldos para el personal que señala, que se encuentren en servicio, tanto en la fecha de publicación de la ley como en la fecha de pago de cada una de las cuotas. Este bono se pagará en dos cuotas, la primera de 50.000 pesos brutos y la segunda de 100.000 pesos brutos, en las oportunidades que se indican.

Se establece la obligación de definir un plan institucional anual por parte de la autoridad sanitaria que dé cuenta de las principales líneas de acción y objetivos por cumplir. Dicho plan deberá ser enviado a las comisiones permanentes de Salud de ambas cámaras del Congreso Nacional, junto con un informe que contenga el porcentaje de avance, resultados y medidas relativas al cumplimiento de los objetivos establecidos.

Impacto financiero del proyecto.

El proyecto presenta informe financiero, en cuyo contenido tiene competencia la Comisión de Hacienda.

Discusión general del proyecto.

Durante el análisis general de esta iniciativa legal, la comisión contó con la colaboración de la ministra de Salud, señora Carmen Castillo Taucher; del subsecretario de Salud Pública, señor Jaime Burrows, y de la subsecretaria de Redes Asistenciales, señora Angélica Verdugo.

Además, se escuchó el parecer y las respectivas opiniones de los representantes de cuatro gremios vinculados a la materia: el presidente de la Federación Nacional de Funcionarios de la Subsecretaría de Salud Pública, la presidenta de la Federación de Asociaciones de Salud Pública; un representante de los químicos farmacéuticos, médicos cirujanos y dentistas que trabajan en las secretarías regionales ministeriales de Salud, y el presidente de la Asociación de Funcionarios de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.

Cabe hacer presente que esta iniciativa legal fue estudiada en dos sesiones. En la primera, se escuchó a las autoridades del Ministerio de Salud y a los gremios del área en cuyos afiliados incide directamente el proyecto de ley.

En dicha primera sesión, luego de que las autoridades de gobierno expusieron los fundamentos del mensaje, y los gremios, sus respectivos puntos de vista, se produjo un debate e intercambio de opiniones entre los diputados y entre estos y las autoridades de Salud, en relación con lo expresado por dos gremios asistentes, que alegaron y expusieron su situación desmedrada en relación con el proyecto, por cuanto, no obstante trabajar dentro del mismo ministerio y cumplir funciones complementarias en salud, no son beneficiados con la asignación que entrega la iniciativa legal.

Sobre el particular, los representantes del Ministerio de Salud quedaron en evaluar la situación y determinar si era posible incluirlos como beneficiarios de la asignación que se propone entregar.

En la segunda sesión, la ministra y el subsecretario de Salud expusieron que la circunstancia planteada en la sesión anterior será resuelta en otras instancias, no en este proyecto de ley. Se llegó a dicha conclusión luego de que los trabajadores de la salud dependientes de la

Subsecretaría de Redes Asistenciales y los pertenecientes a las secretarías regionales ministeriales de Salud, como autoridad sanitaria, que buscaban ser incorporados en esta iniciativa, manifestaron -pues así se acordó con el Ejecutivo- que intentarán alcanzar sus pretensiones por otra vía legislativa.

Se explicó que, para ello, se formará una mesa de trabajo con los funcionarios de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, de manera de hacer un proyecto de ley que reconozca las particularidades de la función que cumplen tales funcionarios. Se precisó que esa mesa comenzará a funcionar el jueves 3 de septiembre de 2015, en la cual también se hará presente la Dirección de Presupuestos, dependiente del Ministerio de Hacienda.

Respecto del segundo grupo, conformado por los funcionarios contratados por la ley N° 19.664 y que fueron traspasados a la autoridad sanitaria -Seremi de Salud-, se produjo un desmedro en sus beneficios en comparación con los funcionarios contratados por la misma ley, pero que permanecieron en sus servicios al no ser traspasados. Respecto de estos, se retomará una mesa de trabajo pendiente, en la que, más que incluirlos en esta iniciativa, se va a homologar su situación a la de los funcionarios no traspasados. Preciso que 35 funcionarios traspasados ahora van a percibir 256.000 pesos mensuales al recibir la asignación del rol fiscalizador. Sin embargo, la diferencia entre los funcionarios traspasados y los que no lo son supera los 800.000 pesos. Respecto de ello, se ha llegado a un acuerdo con la Dirección de Presupuestos para mejorar dicha condición. Esto se lograría mediante la incorporación de tales mejoras salariales en una próxima iniciativa de ley que se enviará al Congreso Nacional, la que tendrá por objeto tratar diferentes modificaciones a la ley N° 19.664.

Finalmente, se señaló que si dicha mesa de trabajo no prospera y los 35 funcionarios prefieren el bono establecido en este proyecto, entonces el Ejecutivo presentará las indicaciones pertinentes en el Senado, en el segundo trámite constitucional de esta iniciativa. El Ejecutivo estima que en el mes de septiembre u octubre debiera ingresar el mensaje que modifica la ley N° 19.664, en el cual se incorporaría a esos 35 funcionarios traspasados.

En términos generales, los diputados valoraron la iniciativa del Ejecutivo y la circunstancia de llegar a acuerdos con los gremios de la salud afectados. Esperan que el proyecto de ley anunciado por el Ejecutivo llegue pronto, para ver reflejados allí los acuerdos señalados por la ministra de Salud y el subsecretario de Salud Pública, pues la aprobación de este mensaje constituye claramente un voto de confianza hacia el Ejecutivo.

Destacaron, además, que lo importante no es avanzar en bonos, sino remunerar en forma justa el trabajo de los funcionarios de la salud, de modo que se vea realmente aumentado su poder adquisitivo.

Votación en general del proyecto.

La comisión, tras compartir los objetivos y fundamentos tenidos en consideración en el mensaje, y luego de recibir las explicaciones de los representantes del Ministerio de Salud y la opinión de los gremios relacionados con el tema, que permitieron a sus miembros formarse una idea sobre las implicancias y la incidencia real que tienen las modificaciones propuestas en el proyecto de ley, procedió a dar su aprobación a la idea de legislar por la unanimidad de los diputados presentes, señor Castro (Presidente), señorita Cariola, doña Karol; señor Hasbún, señora Hernando, doña Marcela, y señores Macaya, Monckeberg, don Nicolás, Alvarado -en reemplazo del diputado señor Marco Antonio Núñez-, Rathgeb y Torres.

Discusión particular.

Se hace presente que el proyecto fue aprobado, en su discusión particular, en los mismos términos en que fue presentado por el Ejecutivo, sin modificaciones.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra la diputada informante de la Comisión de Hacienda.

La señorita **CICARDINI**, doña Daniella (de pie).- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Hacienda, paso a rendir el informe relativo al proyecto de ley, en primer trámite constitucional, con urgencia simple y de conformidad con el artículo 226 del Reglamento de la Corporación, que crea una asignación de fortalecimiento de la autoridad sanitaria.

El objetivo de la iniciativa consiste en establecer el pago de una asignación de fortalecimiento, de carácter mensual, para el personal de planta y a contrata de la autoridad sanitaria, regido por el Estatuto Administrativo y la Escala Única de Sueldos.

Esa asignación mensual tiene un componente fijo, que alcanza, en régimen, a los 100.000 pesos mensuales, más un componente variable, que alcanza, en régimen, a 10 por ciento de la suma de las siguientes remuneraciones, según corresponda: sueldo base, asignación del artículo 19 de la ley N° 19.185, asignación de los artículos 17 y 18 de la ley N° 19.185 y asignación del artículo 6° del decreto ley N° 1.770.

Asimismo, se entrega, por una sola vez, un bono de 150.000 pesos que se pagará en dos cuotas, de 50.000 y 100.000 pesos, respectivamente.

El subsecretario de Salud, señor Jaime Burrows, precisó que el propósito de esta asignación es fortalecer la labor fiscalizadora de dicha autoridad, en la medida de equiparar las remuneraciones con las de entidades fiscalizadoras, siendo este, además, un tema de equidad. Como contrapartida, la Subsecretaría de Salud Pública deberá definir un plan institucional anual que contenga las principales líneas de acción, objetivos, indicadores y metas institucionales, las cuales deberán ser cumplidas durante el año calendario siguiente.

Este plan será informado anualmente a las comisiones de Salud de la Cámara de Diputados y del Senado.

Además, el personero manifestó que se trata de un proyecto consensuado con los respectivos funcionarios.

El costo de la iniciativa para 2015 será de 1.870.786.000 pesos; de 7.450.943.000 pesos para 2016, y de 9.189.399.000 pesos para 2017, en régimen.

Para tales efectos se consideran una dotación efectiva de la subsecretaría, regida por la ley N° 18.834, de 3.848 funcionarios; un sueldo base mensual promedio de esa dotación de 922.703 pesos, y como fecha de publicación de la ley, el 1 de septiembre de 2015.

El mayor gasto que represente la aplicación de esta ley en proyecto durante su primer año de vigencia se financiará con cargo al presupuesto vigente del Ministerio de Salud, y en lo que faltare, el Ministerio de Hacienda podrá suplirlo con los recursos que se traspasen de la partida presupuestaria Tesoro Público de la Ley de Presupuestos del Sector Público.

Por último, la Comisión de Hacienda aprobó por unanimidad las normas sometidas a su consideración, y recomienda a la Sala su aprobación en iguales términos.

Es cuanto puedo informar.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Para referirse a un asunto de Reglamento, tiene palabra el diputado Víctor Torres.

El señor **TORRES**.- Señor Presidente, solo quiero manifestar que pedí a la Comisión de Salud que hiciera una rectificación en el informe, pues en el acápite de la votación general del proyecto no figura mi nombre, en circunstancias de que sí voté en esa oportunidad.

Del mismo modo, pido que quede constancia de ello en el Boletín de Sesiones.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Así se hará, su señoría.

En discusión el proyecto.

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Javier Macaya.

El señor **MACAYA**.- Señor Presidente, este proyecto es importante. Han sido muchos años de espera, fundamentalmente de la Federación Nacional de Funcionarios de la Subsecretaría de Salud Pública y de las distintas asociaciones de funcionarios dependientes de dicha subsecretaría.

La labor de fiscalización de temas sanitarios es cada vez más significativa. O sea, la fiscalización, que en sus orígenes quizás tenía una importancia relativa, ha ido cobrando cada vez mayor trascendencia si consideramos los lugares que se fiscalizan y la importancia económica que implica su realización, por ejemplo, en restaurantes, dado que durante la época del 18 de Septiembre se lleva a cabo una considerable fiscalización a las distintas fondas y a las demás actividades relacionadas con la celebración.

Por lo mismo, es esencial que los funcionarios que cumplen dicha labor fiscalizadora, así como otros, que cuentan con asignaciones del tipo de la que nos ocupa -los empleados de la Superintendencia de Salud, los del Servicio de Impuestos Internos-, reciban un incentivo y una remuneración acordes con la relevancia y la independencia que debe tener tal función.

Desde ese punto de vista, aplaudo que finalmente y después de años de espera -más de diez- de los funcionarios, se haya llegado a un acuerdo -se instaló una mesa de trabajo para ello- entre los funcionarios y el Ministerio de Salud en esta materia. Esto es absolutamente positivo para todos.

Dicho lo anterior, me interesa hacer patente que nosotros, tanto en la Comisión de Salud como en la de Hacienda, le manifestamos al Ejecutivo que le damos un voto de confianza y hacemos fe en que cumplirá su compromiso en relación con lo siguiente. Durante la tramitación del proyecto surgió una situación que no estaba prevista en los cálculos, al menos en los de la cartera de Salud: la existencia de funcionarios en otras reparticiones de salud y dependientes de la Subsecretaría de Redes Asistenciales que también cumplen labores de fiscalización en temas sanitarios. Evidentemente, el haber dejado fuera de esta iniciativa a cerca de ochenta trabajadores parecía, de alguna manera, una discriminación arbitraria.

El Ministerio de Salud -es fundamental manifestarlo- asumió el compromiso de incorporar a tales funcionarios, pero no en el presente proyecto de ley. Imagino que eso se discutirá, que se sentarán a trabajar; que así como llegaron a acuerdo con los funcionarios dependientes

de la Subsecretaría de Salud Pública, tendrán que hacer lo propio con aquellos dependientes de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

Por ello, dejamos constancia de que hoy -reitero- estamos dando un voto de fe en cuanto a que ese compromiso y el acuerdo respectivo adquiridos por el Ministerio de Salud se cumplirán.

También quiero hacer presente que en los proyectos, sobre todo en los que emanan de la cartera de Salud, falta más sustento técnico en las decisiones financieras. Lo digo, porque en palabras del propio director de Presupuestos vertidas el lunes en nuestra comisión, hay problemas graves de gestión en materia de salud. Más allá del gobierno de que se trate, tenemos dificultades importantes en ese ámbito.

Hoy llegamos a una conclusión bastante paradójica: a mayores recursos, tenemos una mayor deuda hospitalaria; a mayores recursos, tenemos una histórica lista de espera en enfermedades AUGE y no AUGE; a mayores recursos, todavía seguimos teniendo una brecha de más de dos mil médicos especialistas solo en las regiones Metropolitana, Quinta y Sexta.

O sea, tenemos graves problemas de gestión, a pesar de los recursos que se han incorporado. Por tal razón, es esencial el sustento técnico; el analizar de qué manera se cuantifican los resultados, de qué forma seremos capaces de lograr -para eso se requiere el compromiso de parte de la autoridad, del ministerio- que los recursos que se incorporen en un tema tan sensible para la población, como es el de la salud, generen un impacto a los efectos de ir acortando las brechas, de ir mejorando la calidad de la salud pública en Chile.

Sin perjuicio de asumir que hay un compromiso de la máxima autoridad en materia de Salud en cuanto a incorporar a los trabajadores que faltan, y de considerar la crítica -espero que se asuma- que emana del propio gobierno, del propio director de Presupuestos en términos de que hay serios problemas relativos a gestión financiera del Ministerio de Salud, anuncio que los diputados de la UDI, respetando el acuerdo sobre el particular y en función de lo que nos solicitaron los trabajadores, votaremos favorablemente este proyecto, porque nos parece que se trata de una demanda absolutamente legítima y razonable, cuya satisfacción ha esperado durante demasiados años.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado José Miguel Ortiz.

El señor **ORTIZ**.- Señor Presidente, una vez más queda demostrado que cuando uno se sienta a conversar, llega a acuerdos.

Ayer, en la sesión de la Comisión de Hacienda escuchamos al subsecretario de Salud Pública, doctor Jaime Burrows, y a diversos asesores, en relación con la creación de una asignación de fortalecimiento para la autoridad sanitaria.

Para la historia fidedigna del establecimiento de esta ley en proyecto, quiero recordarles que el año 2005, mediante la ley N° 19.937, se produjo la separación de funciones de la autoridad sanitaria respecto de las funciones asistenciales.

La función de la autoridad sanitaria considera supervisar, acreditar, autorizar, fiscalizar y evaluar el cumplimiento de políticas de salud, leyes, normas y metas sanitarias.

Pero, ¿qué pasó? Ocurrió una injusticia: se le dieron tales facultades a la Subsecretaría de Salud Pública, pero no se le reconoció el derecho a recibir una asignación complementaria, dada su función fiscalizadora, que es relevante para el país. Hoy -lo señalo con conocimiento de causa- reciben este tipo de asignación, entre otras entidades, la Superintendencia de Salud, el Servicio de Impuestos Internos, la Contraloría General de la República.

¿Qué sucedió a partir de 2005? Se comenzó a conversar sobre la materia. Tengo en mis manos el resumen histórico que da cuenta del origen de la propuesta y de lo obrado en la mesa de trabajo con las federaciones. Dicho trabajo comenzó en el gobierno anterior -no en nuestro gobierno-, el 16 de noviembre de 2012. Después continuó -por rara casualidad- en dos oportunidades, la última de las cuales fue a meses de la elección presidencial. Nunca se llegó a un acuerdo.

Entonces, es bueno que se sepa que tenemos una Presidenta de la República de Chile como Michelle Bachelet, que de verdad cumple con lo comprometido en la campaña. Lo digo con mucha fuerza porque se ha hecho un deporte nacional el ignorar todo aquello que signifique resultados.

El gobierno actual -mi gobierno- empezó a abordar la materia con la instalación de una mesa de trabajo el 15 de julio de 2014. Las conversaciones continuaron el 15 de diciembre de 2014. Hoy se está haciendo realidad el acuerdo firmado en junio de este año por la ministra de Salud, el subsecretario de Salud Pública, un representante de la Dirección de Presupuestos, pero especialmente por los gremios.

¿Qué está en juego? En este instante, la Subsecretaría de Salud Pública tiene una dotación de personal de 3.848 funcionarios, entre administrativos y profesionales. En la Región del Biobío, la dotación contempla un total de 423 funcionarios: 54 de planta y 369 a contrata.

¿Por qué expreso estos datos? Porque la asignación que aprobaremos en el día de hoy beneficia no solo a los funcionarios de planta, sino también a los que están a contrata.

Por ello, felicito a los gremios, cuyos representantes están presentes en las tribunas, porque se sentaron a conversar con este gobierno y lograron acuerdos.

(Aplausos en las tribunas)

Ayer, en la Comisión de Hacienda, después de escuchar las intervenciones de los diputados y del doctor Jaime Burrows, aprobamos por unanimidad algo que es muy importante para todos, sin ningún tipo de discriminación: el establecimiento de dos asignaciones.

En primer lugar, la asignación de fortalecimiento de la autoridad sanitaria, que contendrá un componente fijo que ascenderá a 100.000 pesos brutos mensuales, y un componente proporcional, que será del 10 por ciento de la suma de una base de cálculo.

En segundo lugar, también se llegó a un acuerdo para el otorgamiento de un bono de término de conflicto -más bien es un bono de término de negociación o de conversación, pues no hubo conflicto-, que asciende a 150.000 pesos brutos para el personal de planta y a contrata.

Lo que estamos haciendo es de justicia total. Por eso, con mucha fuerza, lo apoyamos ayer en la Comisión de Hacienda y lo haremos hoy en general y en particular en la Sala.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Juan Luis Castro.

El señor **CASTRO**.- Señor Presidente, por su intermedio, quiero saludar a los trabajadores que a lo largo del país han seguido a sus dirigentes de la Asociación de Funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Salud (Afuseremi), de la Federación Nacional de Funcionarios de la Subsecretaría de Salud Pública (Fenfussap), de la Federación de Asociaciones de Salud Pública (Fedasap), de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, y a los profesionales funcionarios que desempeñan cargos en los establecimientos de los servicios de Salud, regulados por la ley N° 19.664. En definitiva, quiero saludar a todos los dirigentes presentes en las tribunas porque han sido perseverantes en el seguimiento de este proyecto, que crea asignaciones para la autoridad sanitaria.

(Aplausos)

En segundo lugar, quiero destacar que la ley que estableció una nueva concepción de la autoridad sanitaria entró en vigencia en 2005, durante el gobierno del Presidente Ricardo Lagos. En virtud de ello, se creó la Subsecretaría de Salud Pública y se traspasaron a ella funcionarios de lo que antes era una sola Subsecretaría de Salud, para que asumieran las funciones rectoras que, desde hace diez años, cumplían esos trabajadores de la salud pública.

Por ello, al discutir este proyecto de ley nos preocupamos por atender a aquellos funcionarios de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, que, con legítima preocupación, querían saber si tenían un espacio para recibir los beneficios que dispone el proyecto, al igual que a más de treinta profesionales contratados por la denominada Ley Médica (médicos, dentistas, químicos farmacéuticos) que fueron traspasados a la autoridad sanitaria.

Quiero destacar la gran labor en la conducción de este proyecto de ley del subsecretario de Salud Pública, doctor Jaime Burrows, presente en las tribunas, quien de manera brillante logró conformar un espacio de diálogo y de acuerdo con todos los trabajadores del sector, lo que permitió despachar, hace dos días, en la Comisión de Salud -de manera unánime- este proyecto, que dará satisfacción a todos los trabajadores que dependen de la autoridad sanitaria.

Por lo tanto, sin querer ahondar más en los puntos que han señalado tanto mis predecesores como el diputado José Miguel Ortiz, en representación de la Comisión de Hacienda, quiero decir que esta iniciativa es un paso histórico e inicial que permitirá recuperar la dignidad de los trabajadores.

Estoy seguro de que este proyecto significará para los funcionarios de todas las Seremis de Salud del país y de la Subsecretaría de Salud Pública un beneficio directo que se traducirá en mejores condiciones de trato al usuario y en la resolución de los problemas vinculados con la rectoría y la autoridad sanitaria, que tanta falta le hace a nuestro país.

Nuevamente, saludo a los trabajadores beneficiados por este proyecto de ley.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, por su intermedio, quiero saludar a quienes se esfuerzan por querer ser más: los funcionarios de las asociaciones y federaciones de la salud pública. ¿Quiénes son? Los que hemos tenido la salud quebrantada en su momento, nos hemos repuesto gracias a los funcionarios de la salud. Ante su sonrisa, su aliciente, su forma de ser, ¿cómo podríamos estar en contra de un proyecto de ley que es de justicia para ellos?

No obstante, hago presente lo siguiente: el artículo 5º del proyecto dispone que la autoridad sanitaria deberá definir un plan institucional anual que contenga las principales líneas de acción, objetivos, etcétera. Es decir, se les asigna una tarea.

Agrega que el plan deberá ser enviado por la Subsecretaría de Salud Pública a las comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados en el mes de diciembre del año anterior al de su ejecución, y dispone que la subsecretaría deberá presentar a dichas comisiones un informe de gestión que contenga los resultados obtenidos, el porcentaje de cumplimiento del plan y las medidas correctivas y preventivas tomadas para el cumplimiento de las metas establecidas.

¡Pero si esas tareas las cumplen! ¿Para qué agregar tantas labores? ¿Para su función? A veces hay cosas que no entiendo.

Recién pregunté lo siguiente: ¿Quién podría oponerse a este acuerdo? Pues bien, yo podría haberme opuesto. ¿Por qué? Por el monto del beneficio.

(Aplausos)

Como miembro de la Comisión de Hacienda, actor de la economía de este país, recuerdo que Chile está inserto en la OCDE. Muchas personas no saben qué es eso. Es un organismo integrado por los 34 países que tienen más ordenadas sus economías y que están emergiendo hacia el desarrollo, y Chile es uno de ellos. La OCDE recomienda que un funcionario público debe percibir como entrada mínima 25.000 dólares, es decir, cerca de 18 millones de pesos anuales ¡Curioso! En cambio, a los funcionarios que cumplen con el objetivo que ya señalé les estamos dando un bono por ley de solo 150.000 pesos mensuales. Es por eso que no estoy de acuerdo con el monto del bono, pero sí con el reconocimiento.

Los funcionarios que conforman la autoridad sanitaria del Ministerio de Salud cuentan, sin duda alguna, con el respeto de todo el país. Por eso me alegra que hayan acordado constituir esta nueva mesa de trabajo, ya que nos puede llevar a tocar en forma seria y profunda el tema que figura en el proyecto, el que, por decir lo menos, no me deja tranquilo, porque no es justo. Debemos aprobarlo, porque los funcionarios están entusiasmados por recibir esos 150.000 pesos, que es una cantidad mínima.

Espero que el inicio de la nueva mesa de trabajo no pase de octubre, como se ha señalado, porque seré yo quien le dirá fuertemente al gobierno que tiene un compromiso con la autoridad sanitaria. Apoyemos a esos trabajadores, tal como hoy estamos aprobando este bono mínimo de 150.000 pesos.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Karla Rubilar.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Señor Presidente, por su intermedio saludo a los trabajadores y a los dirigentes que están presentes en las tribunas.

Estoy muy contenta, porque sé que costó mucho, demasiado diría yo, lograr esta solución.

En ocasiones como esta, uno se da cuenta que hay dirigentes y trabajadores del Estado comprometidos y perseverantes, y no de un gobierno de turno; es decir, que luchan por sus representados, independientemente del gobierno vigente, y logran resultados como el de hoy. Eso es algo que me enorgullece mucho. Sin embargo, debo reconocer que nosotros, como Estado, no estamos haciendo bien las cosas, porque hoy estamos entregando una asignación a quienes ocupan un cargo de fiscalización, que debieron haberla recibido siempre.

No puede ser que, como Congreso Nacional, veamos que se van a entregar nuevas facultades, pero no nos preocupamos de que a los respectivos funcionarios se les apliquen los mismos criterios que tienen otros trabajadores que van a realizar las mismas funciones. Llegamos tarde a devolverles el beneficio que debieron tener desde el día en que asumieron esa responsabilidad.

En consecuencia, debiéramos ofrecerles nuestras disculpas por todos los años que nos demoramos en entregarles la asignación que se merecían con toda justicia.

Más allá de hablar del monto del bono o de la asignación, la reflexión que debiéramos hacer es que si vamos a separar a un trabajador de una función que estaba haciendo para ponerlo en otra, si vamos a considerarlo en la creación de un nuevo ministerio o si vamos a hacer cualquier tipo de cambio, preocupémonos de que realmente tenga condiciones similares a las de otros funcionarios que realizan una función análoga.

El segundo análisis que debiéramos hacer -lo digo sin ninguna intención de polemizar- es que ojalá nunca más hagamos gallitos políticos cuando estemos votando proyectos de ley que traten materias que atañen a los trabajadores.

(Aplausos)

No corresponde demorar esos proyectos por eventuales problemas que pudiéramos tener con los ministros o con situaciones puntuales. Hay que avanzar siempre y buscar la posibilidad de ir arreglando los proyectos en el camino. Es cierto que en este proyecto terminamos sin incluir a los otros trabajadores; pero también debo reconocer que existe un protocolo y que se enviará un nuevo proyecto sobre la materia, que será muy bienvenido.

Como dije, espero que ningún trabajador que esté cumpliendo estas funciones quede fuera del beneficio, independiente de la institución en que trabaje.

La realidad es que nos atrasamos en la solución de este problema, pues nuestros trabajadores y dirigentes llevaban muchos años esperando este beneficio.

Insisto, ¡nunca más hagamos gallitos políticos cuando tengamos que analizar iniciativas de ley que beneficien a los trabajadores!

He dicho.

-Aplausos.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señorita Karol Cariola.

La señorita **CARIOLA** (doña Karol).- Señor Presidente, por su intermedio saludo a las organizaciones de trabajadores presentes en la Sala: a la Fenfussap (Federación Nacional de Funcionarios de la Subsecretaría de Salud Pública) y a la Fedasap (Federación de Asociaciones de Salud Pública). Asimismo, al subsecretario y a la seremi de la Quinta Región, señora Graciela Astudillo, quienes están acompañando a los trabajadores en la discusión de una iniciativa tan importante como la que hoy estamos estudiando.

El proyecto es importante porque, tal como se ha dicho, reconoce a los trabajadores de la autoridad sanitaria su responsabilidad de fiscalización, que, a pesar de llevarla sobre sus hombros durante todos estos años, lamentablemente no se les había reconocido, a diferencia de lo que sucede con otros servicios.

El otorgamiento de una asignación que fortalezca a la autoridad sanitaria en sus distintas condiciones, a través de un protocolo de acuerdo -tal como lo han dicho mis colegas-, se logró mediante el diálogo, conversaciones, reuniones y movilizaciones. ¡Hay que decirlo! Hubo movilizaciones y luchas de por medio, que permitieron lograr un acuerdo como este.

Como dijo mi colega Karla Rubilar, hay procesos que no se pueden trancar cuando no hay entendimiento entre las partes. Es importante que se haga este tipo de reconocimiento a todos los trabajadores que corresponda. Sin embargo, no estuvimos dispuestos a retrasar la tramitación del proyecto, porque creemos que es urgente que los trabajadores de la autoridad sanitaria reciban esta asignación que les corresponde, porque es un derecho que han peleado por mucho tiempo.

Tenemos la disposición de avanzar en la aprobación del proyecto de ley, gracias -tal como lo han dicho otros diputados- a un acto de confianza, porque el ministerio se comprometió a incorporar en otro proyecto a los trabajadores que cumplen roles de fiscalización y que no están recibiendo este beneficio, con el objeto de no retrasar la tramitación de la iniciativa en discusión.

Estamos contentos, pues nuevamente triunfa el diálogo, la posibilidad de ponernos de acuerdo, en lugar de confrontar a unos contra otros, mucho menos a los trabajadores, quienes deben mantener su unidad. Si ellos requieren de asignaciones adicionales, sobre todo en el sector público, es precisamente porque nuestro país no les entrega las remuneraciones que les corresponden, lo que genera que las asignaciones y los bonos adicionales se transformen en una necesidad, dado el nivel de desigualdad que existe entre los funcionarios de la salud y en el sistema público en general. Por ejemplo, todos los días vemos personas sin contratos indefinidos, que trabajan a honorarios o a contrata, y que, por ende, están afectas a una flexibilidad laboral en sus condiciones. Se trata de elementos que también debemos poner sobre la mesa y corregir. Si bien el proyecto en discusión es bueno, no podemos pasar esas cosas por alto.

Quiero destacar que el subsecretario de Salud Pública y la ministra de Salud no recibirán esta asignación, tal como lo dispone la iniciativa. Este hecho marca un precedente, ya que quienes necesitan recibir una asignación debido a sus bajos salarios son precisamente los trabajadores vulnerados en sus derechos más fundamentales. Lo que buscamos es emparejar la cancha, disminuir la brecha y generar igualdad de condiciones, señal que debiesen apren-

der los parlamentarios. Lo planteo porque, como recordarán, muchos diputados rechazaron la indicación que presentamos para que no se reajustaran nuestros sueldos con motivo del reajuste del sector público. Este es un precedente para que nunca más ocurran estas cosas en el país, porque no corresponden.

(Aplausos)

Si queremos realmente emparejar la cancha y disminuir la desigualdad, considero relevante lo planteado en el proyecto respecto del subsecretario y de la ministra de Salud, como un precedente para las definiciones que tomemos en esa dirección.

Agradecemos a las trabajadoras y a los trabajadores por la lucha permanente que mantuvieron para conseguir este derecho que tienen bien merecido.

Finalmente, anuncio que la bancada del Partido Comunista e Izquierda Ciudadana votará a favor el proyecto.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Marcela Hernando.

La señora **HERNANDO** (doña Marcela).- Señor Presidente, saludo a quienes nos acompañan en las tribunas, especialmente a los funcionarios de la Subsecretaría de Salud que se desempeñan en las Seremis a lo largo de Chile.

Este bono se ha planteado como una retribución justa respecto de las labores fiscalizadoras que realizan esos trabajadores. No estoy de acuerdo con calificarla de “justa”, porque el tema va a cambiar cuando suban en forma real los sueldos base de nuestros funcionarios públicos, lo que les asegurará una pensión digna al momento de retirarse. Mientras sigamos haciendo leyes parche y de incentivo al retiro, no vamos a solucionar los problemas de inequidad de manera real.

Sin embargo, me parece absolutamente indispensable equilibrar de alguna manera el monto de las remuneraciones que perciben mensualmente, ya que su labor es fundamental para las secretarías regionales ministeriales de Salud y para el Estado.

No puedo dejar pasar esta ocasión para mencionar la pérdida de capacidad fiscalizadora que ha sufrido nuestro Estado a lo largo de los años. Con la reforma de Salud, se traspasaron a las secretarías regionales ministeriales de Salud algunas funciones de los servicios de Salud, relacionadas con todo lo que hacía la Dirección de Programas del Ambiente, lo que implicó perder una gran cantidad de personal y, por ende, se redujo el número de quienes realizaban tareas fundamentales. Lo mismo sucedió cuando se traspasaron funciones al Ministerio del Medio Ambiente y a la Superintendencia del Medio Ambiente, debiendo esta última trabajar incluso por intermedio de otros servicios.

En consecuencia, es indiscutible que se han ido disminuyendo los recursos y el personal disponible a lo largo de todo el país para hacer una tarea que considero indispensable.

No obstante estas observaciones, que me parecen fundamentales, la bancada del Partido Radical Social Demócrata apoyará el proyecto que otorga esta retribución, que resulta minúscula, comparada con la que una quisiera entregar.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Ernesto Silva.

El señor **SILVA**.- Señor Presidente, saludo al subsecretario y a los funcionarios de la Salud que se encuentran en las tribunas.

Como señaló el diputado señor Javier Macaya, la UDI va a votar a favor el proyecto de ley, tal como lo hicimos en las comisiones de Salud y de Hacienda.

Al abrirse la discusión sobre financiamiento respecto del bono y de las remuneraciones, quiero plantear tres temas que resultan interesantes, que no se solucionan con la presentación de este proyecto.

En primer lugar, me parece deplorable o lamentable la gestión financiera del Ministerio de Salud. No puede ser que los hospitales tengan deudas por cerca de 200.000 millones de pesos y que se alarguen las listas de espera, pese a la cantidad de recursos que se inyectan. ¡Simplemente no puede ser! No es aceptable ni justo para los chilenos que se esfuerzan y para los trabajadores que tienen que pelear por pequeños bonos, que una cantidad enorme de recursos se gaste de tan mala manera en la gestión del Ministerio de Salud.

Esto mismo se lo planteé al Ejecutivo en la discusión de la Comisión de Hacienda, por lo que me impresiona no ver propuestas para mejorar esa gestión, que no haya modelos que permitan avanzar hacia nuevas formas de cuidar los recursos de todos los chilenos para dar un trato justo a los trabajadores de la salud y de todas las áreas involucradas. ¡No puede ser que el gobierno siga gestionando tan mal la plata de todos los chilenos en salud!

En segundo lugar, no hubo caso que el ministro de Hacienda contestara en la comisión la pregunta que formularé a continuación, ya que no se permitió que la contestara, a pesar de que estaba allí y de que se le formuló la consulta.

El proyecto implica un gasto en el primer año -pido ser corregido si hay algún error- de alrededor de 1.870 millones de pesos. En régimen, el proyecto implicará un gasto de 9.000 millones de pesos al año, que, en todo caso, los trabajadores merecen. Sin embargo, los recursos no son infinitos, de manera que el Ministerio de Salud debe aclarar de dónde los obtendrán.

En la comisión se lo preguntamos al subsecretario. ¿Por qué lo hicimos? Porque el proyecto de ley señala que este bono se pagará con recursos del Ministerio de Salud y, en lo que faltare, con cargo al Tesoro Público. Eso significa que se pagará con el pozo fiscal, que no es infinito, porque tiene recursos limitados. El subsecretario nos planteó que se está evaluando

un programa de apoyo alimentario, pero al final, cuando entramos al detalle, nos planteó que toda la plata se le pedirá al Ministerio de Hacienda.

En ese momento le quisimos preguntar lo siguiente al ministro de Hacienda: “Si le llegan peticiones de salud, de desarrollo social, de economía y de otros temas, ¿cuándo toca fondo?”.

Recordemos que, hace algunos días, el ministro dijo que el país se tendrá que endeudar, porque ya no cuenta con los fondos suficientes para abordar los desafíos. Eso no quedó contestado. Todo lo anterior es adicional a la deplorable gestión financiera del Ministerio de Salud, que hace que las deudas de hospitales crezcan y crezcan.

Asimismo, no está claro cómo se van a financiar los recursos permanentes en el tiempo. Se trata de un gasto de 9.000 millones de pesos en régimen y de 1.870 millones de pesos este año, y el Ministerio de Salud solo dice que Hacienda los proveerá. Mientras tanto, los recursos de los chilenos para salud se gastan mal.

También debemos considerar un tercer tema, relacionado con los funcionarios, que, a mi juicio, es el más injusto de todos. ¡No es posible que la política de remuneraciones se desarrolle a través de bonos! ¡No puede ser! Hay que avanzar hacia un sistema bien pensado, porque todos los gobiernos, incluyendo a este y a todos los anteriores, no han enfrentado de verdad el tema de las relaciones humanas y laborales en el Estado.

No es posible que, mientras el Estado está tramitando una reforma laboral sobre negociación colectiva en el Senado, al mismo tiempo sea el peor empleador en Chile. Pero ese tema no entra en la discusión.

Reitero el apoyo de la UDI a este proyecto, porque los trabajadores merecen un reconocimiento adicional. Pero insisto en que es una vergüenza la forma en que se están gastando en salud las platas de los chilenos. Tampoco está claro cómo se va a financiar este proyecto en el tiempo, porque el Tesoro Público no cuenta con infinitos recursos.

Por último, es necesario entrar, de una vez por todas, en la discusión sobre cómo deben ser en el futuro las relaciones laborales en el Estado.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Iván Flores.

El señor **FLORES**.- Señor Presidente, antes de iniciar mis palabras sobre esta buena nueva para los funcionarios públicos de salud, quiero expresar mis saludos y mi mayor respeto a los dirigentes de los funcionarios públicos que nos acompañan en las tribunas, en especial a los funcionarios de la salud, y a los que nos ven en todo Chile por el canal de televisión de la Cámara de Diputados.

(Aplausos)

Sin duda, nuestro país ha venido avanzando a pasos agigantados en progreso y modernidad, y así lo demuestra una serie de indicadores económicos, sociales y de infraestructura. Cuando fuimos capaces de consolidar y mantener esos indicadores, Chile fue reconocido

como un país con ciertas condiciones que le permitieron ingresar a la OCDE. Hoy participamos en esa organización internacional con las principales economías del mundo.

Sin embargo, desde el retorno a la democracia no ha sido posible lograr un acuerdo y alinear a las fuerzas políticas respecto del tamaño y la disponibilidad presupuestaria del aparato público. Ello ha colaborado a la difusión de un mito injusto, en que la comunidad nacional aprecia como eficiente al mundo privado y al mundo público solo lo considera como una mera burocracia. ¡Qué injusticia y qué ignorancia de quienes tienen esa apreciación -no son pocos-, que desconocen el rol fundamental de los servidores públicos, de las personas que hacen posible el cumplimiento del principal rol de un Estado organizado: el subsidiario!

Cuando hay ciudadanos que no son capaces de satisfacer sus necesidades básicas de vivienda, previsión y salud con sus propios ingresos, ahí tiene que estar el Estado para cumplir su papel que permita equilibrar las posibilidades de acceso a los servicios. ¿Con quiénes se hace eso? Justamente con los funcionarios del Estado, con los funcionarios públicos.

He dicho que Chile crece, que es una potencia exportadora, que ha tenido y tiene indicadores económicos sanos, pero ha sido tremendamente injusto en cuanto a la recompensa, el reconocimiento y la valoración hacia quienes hacen posible que ese rol subsidiario se cumpla: los funcionarios y funcionarias del sector público.

El rol de fomento, de asistencia pública y de fiscalización en el cumplimiento de las obligaciones de todos en beneficio de todos distingue a nuestros funcionarios. ¡Qué desconocimiento del esfuerzo y de la calidad de la tarea que todos los días, desde muy temprano, realizan funcionarias y funcionarios públicos, que brindan servicios a todos los ciudadanos! Algunos de esos servicios les son esquivos a sus propias familias, pero ellos se los brindan a otros. ¿Por qué les son esquivos? Porque nunca ha habido un acuerdo político en serio que permita relevar la función pública para que el aparato público sea del tamaño que Chile necesita y que sus funcionarios tengan los beneficios adecuados para que cumplan sus labores con tranquilidad, y no estén preocupados, de rodillas, cada día 20, para poder terminar el mes, dados sus exiguos ingresos.

Conozco a los funcionarios públicos desde hace casi treinta años y valoro su capacidad, entrega y compromiso, a pesar de sus bajos sueldos, a veces en condiciones precarias y ante la incomprensión -el pago de Chile- de los demás.

Pero hoy me siento un poco más conforme, porque estamos comenzando a hacer justicia social y funcionaria, tal como ya lo hicimos con los funcionarios del Servicio Agrícola y Ganadero hace unos meses o con los de Carabineros o de Gendarmería.

Más allá de la cifra de dinero que representa esta asignación de fortalecimiento de la autoridad sanitaria, quiero destacar algunos hechos del proceso que hoy nos lleva a esta discusión.

En primer lugar, resalto la perseverancia, organización y capacidad de diálogo ordenado y fundamentado de los dirigentes gremiales de la salud. Vaya mi reconocimiento para ellos.

En segundo término, subrayo la capacidad de nuestro gobierno de escuchar, conocer y buscar caminos de acuerdo, y que esto se esté haciendo en un momento de vacas flacas. Hemos tenido tiempos de vacas gordas, como en el gobierno anterior, pero hoy estamos en un período de vacas flacas y, aun así, estamos apoyando a nuestros funcionarios públicos, específicamente a quienes hacen una de las tareas más importantes: brindar salud a todos los chilenos y chilenas.

Por último, anuncio que la bancada de la Democracia Cristiana apoyará este proyecto y otros que vendrán en el futuro en el mismo sentido.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Manuel Monsalve.

El señor **MONSALVE**.- Señor Presidente, saludo con mucho afecto a cada uno de los trabajadores y dirigentes gremiales de la autoridad sanitaria presentes en las tribunas. Sin duda, su presencia constituye un gran respaldo para el proyecto de ley que estamos debatiendo, que es el resultado de la lucha y de la capacidad de diálogo de esos trabajadores.

También saludo al subsecretario de Salud Pública, quien jugó un rol muy importante en el desarrollo de las gestiones que dieron origen a esta iniciativa.

Conozco muy bien la labor que realizan los trabajadores de la autoridad sanitaria, que es esencial para la salud de nuestro país, pues tuve el privilegio de ser director del Servicio de Salud Arauco entre los años 2000 y 2005, tiempos en los cuales los funcionarios de la autoridad sanitaria aún dependían de los directores de servicios de salud.

Cuando quería verificar las condiciones de higiene y seguridad de, por ejemplo, los trabajadores forestales, eran justamente los funcionarios de la autoridad sanitaria quienes concurrían a las faenas forestales a garantizar que los trabajadores tuvieran agua potable para consumo humano, comedores que cumplieran las condiciones básicas indispensables para alimentarse y las condiciones de seguridad que permitieran disminuir la tasa de accidentes y, por tanto, evitar la ocurrencia de fatalidades en esas faenas.

Cuando queríamos abocarnos a la tarea de disminuir la tasa de enfermedades infectocontagiosas, a fin de proteger a la población, para lo cual era necesario preocuparse de que se respetaran las condiciones de higiene en el transporte, almacenamiento y manipulación de los alimentos, quienes concurrían a los establecimientos correspondientes para garantizar que ello ocurriera y así proteger la salud de la población eran los funcionarios de la autoridad sanitaria.

La salud no solo se protege en los hospitales; el pilar esencial de la salud pública se juega también en garantizar condiciones básicas de higiene y seguridad en la población. De ahí que sea tan relevante lo que intentamos hacer a través de este proyecto de ley: reconocer la labor esencial que cumplen los trabajadores de la autoridad sanitaria en proteger la salud pública de nuestro país. Esto no es posible si no se cumple el rol de fiscalización y si el Estado y el gobierno no reconocen el valor de la fiscalización. Eso es lo que hace este proyecto de ley.

A todos ellos les digo que no tengan dudas, porque los diputados y diputadas del Partido Socialista valoramos y entendemos la profundidad de la labor que realizan, por lo cual vamos a respaldar con mucha convicción la iniciativa en debate.

Dado que el diputado Silva, de la UDI, ha querido transformar esta buena noticia en una mala, debo decir que lo lamento, porque esta es efectivamente una noticia positiva. Y ya que ha planteado el tema, quiero referirme a él.

En Chile, el Estado destina 4 puntos del producto interno bruto al financiamiento de la salud pública. Cualquiera que conozca la indicación más básica de la Organización Mundial de

la Salud al respecto, sabrá que dicha institución considera que para que una sociedad brinde las prestaciones mínimas, más básicas, en el ámbito de la salud, los Estados deben destinar, al menos, 6 puntos de su producto interno bruto. Chile dispone 4, dos puntos menos de lo que recomienda la Organización Mundial de la Salud.

A pesar de eso, los trabajadores conocen los logros sanitarios del país. Nuestros resultados e indicadores sanitarios son los de un país del primer mundo, no obstante que los recursos financieros que destinamos a ello son propios de una sociedad subdesarrollada. Eso no se consigue porque se gasten mal los recursos en los hospitales, en los consultorios, en las Seremis; eso se logra porque los trabajadores hacen un uso eficiente de los recursos que les entrega el Estado. Esos logros no serían posibles si ocurriera lo que señaló el diputado Silva: que los trabajadores de la salud usan mal los recursos, como si quienes estuvieran en los hospitales, en las Seremis, en las delegaciones de la autoridad sanitaria no supieran gestionar los recursos que les entrega el gobierno. Nuestros logros sanitarios se obtienen precisamente porque nuestros trabajadores y nuestros equipos de salud, a pesar de contar con un financiamiento deficitario, logran los resultados espectaculares que la sociedad chilena tiene y que hoy exhibe en el mundo, gracias a su trabajo en equipo y a su compromiso con la salud pública.

Reitero mi valoración a los logros sanitarios de nuestro país, que se han alcanzando a partir de nuestros trabajadores.

Asimismo, reitero nuestro apoyo al proyecto de ley en debate, porque reconoce la labor fundamental que realizan los trabajadores de la autoridad sanitaria.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Pepe Auth.

El señor **AUTH**.- Señor Presidente, es difícil hablar después del testimonio tan macizo del doctor Monsalve; sin embargo, estimo necesario agregar que, a través de esta iniciativa, estamos restituyendo la relevancia que la sociedad debe asignar a la autoridad sanitaria.

Después de años de ninguneo y de desconsideraciones, esta es una señal inequívoca de la importancia que la sociedad chilena asigna al rol del Estado en la salud, en particular a la autoridad sanitaria, que se ejerce desde la Subsecretaría de Salud Pública.

Por ello, vaya mi saludo a los representantes de la Federación Nacional de Funcionarios de la Subsecretaría de Salud Pública y también a los de la Federación de Asociaciones de Salud Pública que nos acompañan.

Sin duda, como ya se ha dicho en el debate, este proyecto es el resultado de una lucha de muchos años. Sin embargo, estimo necesario hacer una rectificación a lo que se ha planteado en esta discusión. Se señaló que se busca establecer un simple bono. Diría que hay una pequeña gran confusión al respecto, ya que en realidad se trata de una asignación permanente, imponible y tributable, que repercutirá, por tanto, en las futuras pensiones de estos trabajadores.

En concreto, se trata de una mejora salarial significativa, porque cuando esté operando en régimen, a contar de diciembre de 2016, consistirá en un monto fijo de 100.000 pesos mensuales por trabajador, reajustables, más un componente proporcional de 10 por ciento que se

calculará a partir de la suma del sueldo base y las asignaciones sustitutiva, profesional y de responsabilidad de cada trabajador.

En suma, se trata de una mejora salarial de 100.000 pesos mensuales, más 10 por ciento proporcional, lo que, sin duda, constituye un mejoramiento de las condiciones de dignidad y un reconocimiento al rol insustituible y fundamental que ejercen los trabajadores de la autoridad sanitaria en favor de la sociedad chilena.

En respuesta al diputado Silva, diré que esto se hace con responsabilidad fiscal. En mi calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda, garantizo a los trabajadores que el aumento está perfectamente financiado. Tanto es así que la gradualidad con que se realizará obedece precisamente a la necesidad de poder responder a esta obligación de manera consistente y seria, como de costumbre lo hace el Estado chileno. Por eso su aplicación es gradual.

¿Qué significa eso? Que al momento de la publicación de la ley el mejoramiento consistirá en 50.000 pesos fijos mensuales, más 6 por ciento proporcional; que a partir del 1 de enero de 2016 el componente fijo se elevará a 70.000 pesos mensuales, más el 8 por ciento proporcional, y que cuando el beneficio esté operando en régimen, a partir del 1 de diciembre de 2016, será de 100.000 pesos fijos mensuales, reajustables, más un proporcional de 10 por ciento.

Felicito al subsecretario de Salud Pública, señor Jaime Burrows, por el acuerdo alcanzado con los trabajadores. Lamentablemente, por decisión de algunos diputados, no pudo ingresar al hemiciclo y debe seguir el debate desde las tribunas.

Quiero explicarles a los dirigentes de los trabajadores y a mis queridas vecinas de Maipú que hoy nos visitan, que también se encuentran en las tribunas, que el subsecretario Burrows, responsable de esta negociación, no está en el hemiciclo porque algún parlamentario de la Alianza no autorizó su ingreso.

Felicito a las autoridades de Salud y de Hacienda por la decisión de entregar los recursos necesarios para el fortalecimiento de la autoridad sanitaria, así como a los trabajadores de ese sector y a sus representantes, por la paciencia, el espíritu de diálogo y la disposición constructiva que han tenido durante la tramitación de esta iniciativa, lo que nos ha permitido llegar a este momento.

Por último, deseo destacar que la aprobación del proyecto de ley en debate constituirá un avance relevante en la dignificación y valoración del rol de la autoridad sanitaria en Chile.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Carlos Abel Jarpa.

El señor **JARPA**.- Señor Presidente, además de saludar a los dirigentes señor Juan Luis Mena Monge, señora Gloria Minerva Ortega Muñoz y señor Marcelo Alexis Fernández Muñoz, quienes nos acompañan en las tribunas -ellos representan a los funcionarios de la autoridad sanitaria de la futura Región de Ñuble-, deseo señalar que para mí será muy grato apoyar el proyecto de ley en discusión, por cuanto tiene por objeto hacer justicia al personal de planta y a contrata de la Subsecretaría de Salud Pública.

Para mí será muy gratificante votar a favor la iniciativa, en especial en mi calidad de médico, porque, como he dicho siempre, soy un trabajador de la salud que ha estado en comisión de servicio, primero como gobernador, y hoy como parlamentario. Durante más de veinte años fui funcionario del hospital de Chillán y con posterioridad ocupé el cargo de gobernador de Ñuble, por un período de aproximadamente siete años, de manera que me consta la responsabilidad y la forma en la que trabajan los funcionarios públicos, en especial mis colegas del sector salud.

Tal como lo han expresado quienes me antecedieron en el uso de la palabra, quiero reiterar la forma, la responsabilidad y la generosidad con la que han abordado la tramitación de este proyecto tanto el subsecretario de Salud Pública, señor Jaime Burrows, como los dirigentes de las diferentes secretarías regionales ministeriales de Salud.

Asimismo, deseo felicitar a mis colegas integrantes de las comisiones de Salud y de Hacienda por el trabajo realizado en relación con la iniciativa, cuya labor, no me cabe la menor duda, se concretará hoy con la aprobación por unanimidad de este proyecto, el cual permitirá hacer justicia a los funcionarios de la salud que de algún modo fueron postergados en la ley N° 19.937, de 2005, como lo recordó para la historia fidedigna del establecimiento de la ley mi querido colega señor José Miguel Ortiz, quien es miembro de la Comisión de Hacienda.

En ese sentido, quiero hacer propias sus palabras respecto de nuestro compromiso con los funcionarios públicos de la salud y con el gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet. De hecho, a pesar de las dificultades que enfrenta hoy nuestro país en materia de crecimiento, estamos cumpliendo con nuestro compromiso, porque creemos que de esa forma lograremos hacer justicia a esos funcionarios y mejorar sus condiciones laborales, para que puedan cumplir de mejor manera su función fiscalizadora, muy necesaria en estos momentos.

Por último, reitero mis agradecimientos para todos los que han trabajado con el objeto de que el proyecto de ley que estamos discutiendo se transforme en realidad, en especial a los funcionarios de la Subsecretaría de Salud Pública, por la paciencia y generosidad que han demostrado durante su tramitación.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Hago presente a la Sala que los diputados inscritos que no alcancen a intervenir podrán insertar sus discursos.

Tiene la palabra el diputado señor David Sandoval.

El señor **SANDOVAL**.- Señor Presidente, como diputado que representa a un distrito perteneciente a la región más linda de Chile, la de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, que tiene más ríos que la Región de Los Ríos y más lagos que la Región de Los Lagos, quiero saludar a los dirigentes de la Federación Nacional de Funcionarios de la Subsecretaría de la Salud Pública, y, por su intermedio, a los dirigentes de la Asociación de Funcionarios de la Seremi de Salud Aysén, en especial al señor José Daniel Barría, quien desde hace tiempo nos ha planteado el interés que tiene la entidad que representa sobre el proyecto de ley en discu-

sión y nos ha dado a conocer antecedentes respecto del proceso de fortalecimiento de la salud pública, el cual tuvo su origen en esa organización.

Al respecto, nos han planteado que la salud de la población se encuentra desprotegida - estoy comentando lo que esa entidad gremial nos ha señalado- y que la autoridad sanitaria está en proceso de desmantelamiento, de modo que lo que se requiere es que la población cuente con protección en el ámbito de la salud, que se detenga el mencionado proceso de desmantelamiento, que se propenda al fortalecimiento de las acciones preventivas y de fiscalización, que se prevengan y se eliminen los factores que causan enfermedades en las personas y que se recuperen las potestades y las funciones de los organismos de salud que han sido suprimidas, planteamientos que compartimos, respaldamos y valoramos absolutamente, por el significado que tienen.

Hoy estamos en el proceso de aprobación de una norma que, como muy bien aquí se ha señalado, contará con apoyo transversal. En ese sentido, quiero destacar el rol llevado a cabo por mi colega diputado señor Iván Norambuena, quien por razones personales no se encuentra presente, así como el trabajo efectuado por los trabajadores de la salud de la provincia de Arauco y de la Región de Aysén.

No me referiré a los aspectos financieros contenidos en el proyecto, pero cabe señalar que el fortalecimiento de la autoridad sanitaria, encargada del control y la fiscalización, incide directamente en la salud de la población, lo que constituye el fundamento de una iniciativa de la naturaleza de la que estamos discutiendo. La labor que desarrolla la autoridad sanitaria a lo largo del país es estratégica, razón por la que debe ser prioritaria para el Estado.

La ausencia o debilidad de controles efectivos en diversos ámbitos del país es una realidad que cada cierto tiempo nos sorprende, problemas de los que generalmente nos enteramos a través de la prensa y de las voces de alarma que da la población. La autoridad sanitaria efectúa una labor estratégica y prioritaria en materia del control sanitario de los alimentos. Asimismo, en muchas ocasiones nos sorprendemos por las condiciones de precariedad en que se encuentran, por ejemplo, algunos hogares de adultos mayores. Del mismo modo, las fiscalizaciones que se hacen en materia de salud ambiental, prevención de riesgos, salud ocupacional, sanidad marítima y en muchos otros ámbitos a veces se ejercen en forma anónima, con gran esfuerzo y despliegue humano y profesional. Lo señalado se observa en todo el territorio nacional, y para qué decir en la Región de Aysén, debido a las condiciones extremas y a la precariedad de elementos con que cuentan los respectivos funcionarios para el desempeño de su labor.

Existe un gran compromiso de parte de todos los funcionarios públicos en materia de autoridad sanitaria; pero tengo el deber de destacar el trabajo que realizan en especial los de la Región de Aysén, los que representan la punta del iceberg de una realidad que abarca a todos los funcionarios que se desempeñan en ese ámbito a lo largo del país, cuyos representantes se encuentran presentes hoy en las tribunas de esta Corporación.

Los funcionarios de la autoridad sanitaria con los que he hablado me han planteado que necesitan que la iniciativa que se somete a nuestra consideración cuente con el respaldo de la Sala, y tengo certeza plena de que así sucederá, porque no cabe duda de que lo que propone contribuirá a poner en valor lo que significa el rol de autoridad sanitaria a lo largo del país.

Debo señalar que lo planteado por el diputado señor Auth en relación con la autorización para el ingreso a la Sala del subsecretario de Salud Pública no es efectivo. ¡Por favor, hay que

hablar con la verdad! Ningún diputado de nuestro sector levantó su mano para oponerse a tal solicitud. Aun más, ni siquiera se solicitó el acuerdo de la Sala en tal sentido, situación que quiero que quede absolutamente establecida, porque hay que hablar con la verdad. De hecho, en materias tan importantes como aquella de la que se hace cargo el proyecto de ley en debate, sin duda deben estar presentes en el hemiciclo las autoridades sectoriales respectivas.

Lo más relevante en relación con la iniciativa que debatimos es que los funcionarios de la autoridad sanitaria contarán con el reconocimiento debido y que recibirán la retribución económica que les corresponde, situación de la que nos alegramos, razón por la que el proyecto contará con todo nuestro respaldo.

¡Felicitaciones a los funcionarios que desempeñan esa función a lo largo de todo el país!
¡Felicitaciones a los funcionarios de la autoridad sanitaria de mi región, los que, de todas maneras, contarán con nuestro apoyo total!

He dicho.

-Aplausos.

El señor **AUTH.**- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra su señoría.

El señor **AUTH.**- Señor Presidente, permítame excusarme, porque tomé una costumbre como si fuera un hecho acaecido solo hoy.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Cerrado el debate.

Ha terminado el Orden del Día.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de ley en los siguientes términos:

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Corresponde votar en general el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que crea una asignación de fortalecimiento de la autoridad sanitaria.

Hago presente a la Sala que la totalidad de sus normas tratan materias propias de ley simple o común.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 95 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniela; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, José Manuel; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rivas Sánchez, Gaspar; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Torres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Por no haber sido objeto de indicaciones, queda aprobado también en particular.

Despachado el proyecto.

VI. PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN

INSTAURACIÓN DE RECONOCIMIENTO "MARGOT LOYOLA PALACIOS" A FOLCLORISTAS Y CULTORES DE LA TRADICIÓN POÉTICA Y MUSICAL CHILENA (PREFERENCIA)

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Pido la unanimidad de la Sala para conocer con preferencia y sin discusión el proyecto de resolución N° 445.

¿Habrá acuerdo?

Acordado.

El señor Prosecretario dará lectura a su parte dispositiva.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 445, suscrito por los diputados señor Roberto Poblete; señoras Alejandra Sepúlveda, María José Hoffmann; señores René Manuel García, Osvaldo Urrutia; señora Loreto Carvajal, señor Iván Fuentes, señorita Daniela Cicardini, señor Jaime Bellolio y señora Marcela Hernando, en cuya parte dispositiva señala lo siguiente:

La Cámara de Diputados resuelve:

Oficiar a su excelencia la Presidenta de la República y al presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a fin de solicitarles, en atención a las facultades legales y reglamentarias con las que cuentan, se cree un reconocimiento por parte del Estado de Chile con el nombre de “Margot Loyola Palacios”, en favor de aquellos cultores e investigadores del folclore, y en general, de la música popular chilena, que hayan tenido una trayectoria artística y/o de investigación de excelencia, y cuya labor haya sido ampliamente reconocida, ya sea en Chile o en el extranjero.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de resolución en los siguientes términos:

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Corresponde votar el proyecto de resolución N° 445.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 82 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Berger Fett, Bernardo; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, José Manuel; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Farcas Guendelman, Daniel; Fariás Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; García García, René Manuel; González Torres, Rodrigo; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kort Garriga, Issa; Lavín

León, Joaquín; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Molina Oliva, Andrea; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rivas Sánchez, Gaspar; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE CENTROS DE DETENCIÓN PREVENTIVA DE SAN CARLOS Y QUIRIHUE, PROVINCIA DE ÑUBLE

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto de resolución N° 370.

El señor Prosecretario dará lectura a su parte dispositiva.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 370, suscrito por las diputadas señoras Loreto Carvajal, Cristina Girardi; el diputado señor Felipe Letelier, la diputada señorita Camila Vallejo; los diputados señores Gabriel Silber, Gabriel Boric, Raúl Saldívar, Pepe Auth y Andrés Rocafull, y la diputada señora Marcela Hernando, por el cual la Cámara de Diputados resuelve:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República que, a través de la ministra de Justicia, se practiquen los estudios correspondientes y se tomen las acciones y medidas necesarias con el fin de mejorar a la brevedad las condiciones en la construcción, seguridad, salubridad y hacinamiento en los centros de detención preventiva ubicados en las comunas de San Carlos y Quirihue, dentro de la provincia de Ñuble, con el fin de proteger y otorgar una mayor seguridad a la vida cotidiana de la comunidad que habita en dichas comunas.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra la diputada señora Loreto Carvajal.

La señora **CARVAJAL** (doña Loreto).- Señor Presidente, en la futura región de Ñuble, particularmente en el distrito que represento, tenemos, entre otros, cuatro centros penitenciarios bastante importantes, ubicados en Yumbel, Bulnes, Quirihue y San Carlos.

Hoy, seguramente, todos tenemos observaciones respecto de nuestro sistema penitenciario, en particular sobre la dignidad de quienes cumplen condena.

Este proyecto de resolución busca que se produzcan mejoras sustantivas en esta materia.

La cárcel de San Carlos fue construida en 1939, es decir, tiene una existencia de más de setenta años. Allí cumplen condena 120 reos. Para sorpresa de muchos, se trata de una cárcel

de madera, donde las celdas y todo está dejado de la mano de Dios, porque no se han realizado mejoras ni ha existido siquiera una planificación menor en relación con esa cárcel.

Debe existir un resguardo mínimo a las garantías de los derechos básicos de todos los seres humanos, y en particular de aquellos que están cumpliendo una condena impuesta por la sociedad, que en muchos casos es de cinco años o más.

Por esto, solicito a los colegas la aprobación de este proyecto de resolución, de manera de contar allí con las condiciones mínimas de seguridad, salubridad y resguardo de los derechos humanos de quienes se encuentran privados de libertad, pero también de aquellos que laboran en dichas cárceles.

Estamos hablando de centros penitenciarios ubicados dentro de las respectivas ciudades, lo que hace sumamente relevante -así se lo hemos planteado a la ministra de Justicia, señora Javiera Blanco- que se estudie la posibilidad de contar con un diseño nuevo para ellas, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad y de dignidad para todas esas personas.

Solicitamos estas mejoras no solo para la cárcel de San Carlos, sino también para la de Quirihue, que está en condiciones similares.

Quise plantear esa materia en este foro y espero contar con la anuencia de todas y todos los estimados colegas para la aprobación de este proyecto de resolución.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado señor Jorge Sabag Villalobos.

El señor **SABAG**.- Señor Presidente, en primer lugar, deseo expresar mi valoración de este proyecto de resolución.

La infraestructura penitenciaria en la provincia de Ñuble data de los años 30 del siglo pasado, por lo cual es evidente que se encuentra en deplorables condiciones.

Recordemos que el 27 de febrero de 2010, la cárcel de Chillán sufrió el desmoronamiento de sus muros, lo que permitió la fuga de una importante cantidad de personas privadas de libertad. Se trató de una situación que dejó de manifiesto la precaria situación en que se encontraba ese recinto penal, así como los otros de la provincia de Ñuble.

Por eso, junto con el diputado señor Carlos Abel Jarpa, quien ha oficiado permanentemente, primero, al anterior ministro de Justicia, señor José Antonio Gómez, y después a la actual ministra de esa cartera, señora Javiera Blanco, hemos expuesto la necesidad de modernizar la infraestructura y, mejor aún, el sistema penitenciario existente en el país y en la actual provincia y futura región de Ñuble.

Por eso, se está pensando y trabajando en la idea de construir un centro regional de reclusión para personas privadas de libertad. No se tratará de un simple centro de detención, sino de una cárcel moderna donde las personas privadas de libertad reciban instrucción en distintos oficios, de manera que se capaciten para el trabajo.

La gran causa de la delincuencia es la falta de oportunidades laborales. Por eso, queremos que los centros penitenciarios se conviertan no en escuelas del delito, sino en escuelas de capacitación de todos los talentos que tienen las personas privadas de libertad.

Por eso, este centro regional solicitado por la diputada señora Loreto Carvajal, el diputado señor Carlos Abel Jarpa y quien habla, más que tener una gran infraestructura, debiera contar con un centro de capacitación que permitiera la reinserción de esas personas en la sociedad.

Así lo entendió el exministro de Justicia señor José Antonio Gómez, y así también lo ha entendido la actual ministra de esa cartera, señora Javiera Blanco.

Esperamos que esto se pueda implementar durante el gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet o que por lo menos en este período se inicie su proceso de licitación.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Para impugnar el proyecto de resolución, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de resolución en los siguientes términos:

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Corresponde votar el proyecto de resolución N° 370.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 82 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Berger Fett, Bernardo; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, José Manuel; Espejo Yaksic, Sergio; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; García García, René Manuel; González Torres, Rodrigo; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Aba-
roa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Molina Oliva, Andrea; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rivas Sánchez, Gaspar; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge;

Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urízar Muñoz, Christian; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Hago presente a la Sala que hay un diputado o diputada que está votando en el pupitre del diputado señor Fuad Chahin.

El señor **SILBER**.- Señor Presidente, fue un error involuntario.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Lo entiendo, pero es mi deber hacerlo presente.

MODIFICACIÓN DEL HUSO HORARIO DE NUESTRO PAÍS Y RETORNO AL ANTIGUO SISTEMA DE HORARIOS DE INVIERNO Y DE VERANO

El señor **NUÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- El señor Prosecretario dará lectura a la parte dispositiva del proyecto de resolución N° 373.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 373, de los diputados señores Ricardo Rincón, Jorge Sabag, Matías Walker, Patricio Vallespín, Víctor Torres, Marcelo Chávez, Roberto León, Iván Flores, Jaime Pilowsky y Gabriel Silber, en cuya parte dispositiva resuelve:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República que en el ejercicio de sus atribuciones, modifique mediante la vía reglamentaria, los decretos que establecen el huso horario de nuestro país, retornando al antiguo sistema de horario de verano e invierno, que determinaban los decretos supremos modificados durante el presente año, ayudando de esta forma a preservar el bienestar y la calidad de vida de los chilenos y chilenas.

A la vez, solicita evaluar la situación horaria de las regiones de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y de la Antártica Chilena y estudiar la posibilidad de establecer para ellas un huso horario diferenciado por su especial situación geográfica, como regiones del extremo sur de nuestro país, lo que genera un contexto distinto en relación con la duración de la luz del día con el resto del territorio de Chile continental.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado señor Matías Walker.

El señor **WALKER**.- Señor Presidente, en la Región de Coquimbo y en otras, distintos sectores han planteado su inquietud respecto de la decisión del supremo gobierno de no aplicar durante este año el tradicional horario de invierno. Distintas personas con las que he conversado han refrendado esa inquietud, entre ellas, trabajadores de la construcción, trabajadores agrícolas, padres y apoderados que tienen que llevar a sus hijos al colegio a las 7 de la mañana, o incluso mucho más temprano, puesto que a las 8 u 8.30 de la mañana está total-

mente oscuro. ¡Para qué hablar de los adultos mayores! Ellos tienen que hacer cola desde muy temprano para ser atendidos en consultorios y recintos públicos de salud.

Los diputados de la Democracia Cristiana, a través de la presentación de un proyecto de ley, planteamos la posibilidad de retomar el tradicional horario de invierno. Excluimos de esa medida a las regiones del extremo austral del país, particularmente a las regiones de Aysén y de Magallanes, a solicitud de los diputados señores Iván Fuentes y Juan Morano, quienes pidieron mantener el tradicional horario de verano. Con todo, la idea es que el resto del país vuelva al tradicional horario de invierno por todas las situaciones que hemos dado a conocer.

Dado que los trabajadores temporeros, agrícolas y de la construcción nos hicieron ver el inconveniente que significaba para ellos iniciar sus labores a las 8 de la mañana, en circunstancias de que a esa hora está completamente a oscuras, con el daño y el peligro que ello conlleva en términos de seguridad por la posibilidad de que se produzcan accidentes de trabajo, ponemos a disposición de la honorable Cámara de Diputados este proyecto de resolución.

El propio ministro de Energía, señor Máximo Pacheco, demostró, por todos estos argumentos, mucha apertura a esta iniciativa, de modo de considerar para el próximo año la vuelta al tradicional horario de invierno para todo el territorio nacional, salvo en las regiones de Aysén y de Magallanes.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado señor José Antonio Kast.

El señor **KAST** (don José Antonio).- Señor Presidente, apoyaré el proyecto de resolución porque la materia de que trata responde a una de las malas políticas públicas implementadas durante el actual gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet.

Creo que la inseguridad laboral y en el transporte, y el daño que se les causó a los jóvenes en los colegios y a la salud de las personas por el cambio de horario, fueron dramáticos. Además, la mayor parte de la ciudadanía estaba en contra de la medida.

En la Comisión de Minería y Energía se le planteó al ministro que hiciera algo para revertir la decisión de imponer un huso horario distinto del tradicional. Él dijo que iba a esperar; pero la espera podría tardar dos años.

El proyecto de resolución va encaminado en la dirección correcta, que es poner fin a una muy mala política pública que causó mucho daño a las personas durante este año, lo que no puede repetirse el próximo.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Para impugnar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado señor Ramón Farías.

El señor **FARÍAS**.- Señor Presidente, no estoy en contra de la idea de legislar. Lo que sucede es que en la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización ya hay dos o tres proyectos de ley presentados sobre la materia. En consecuencia, este

proyecto se torna extemporáneo, debido a que, como dije, estamos prontos a discutir iniciativas similares en calidad de proyectos de ley.

Sabemos que un proyecto de resolución es una sugerencia que se hace al gobierno, al Ejecutivo; pero la buena noticia es que la materia será discutida en de la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización. Además, se van a fusionar los dos proyectos existentes sobre el particular.

Repito, en razón de que considero extemporáneo el proyecto y de que a la fecha han sido presentados dos proyectos de ley sobre la materia, votaré en contra la iniciativa.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Para impugnar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado señor Juan Morano.

El señor **MORANO**.- Señor Presidente, intervengo en esta ocasión para discrepar sobre el proyecto, pero no respecto de su forma, sino de su fondo.

Es efectivo que un grupo de diputados de la Democracia Cristiana presentó esta iniciativa; pero hay otros integrantes de la bancada que no la apoyamos porque creemos que es preferible mantener un mismo huso horario durante todas las estaciones del año.

La cantidad de horas de luz disponibles son siempre las mismas, aunque las desplazemos, sin importar en qué momento del día las utilicemos. En el caso particular de Magallanes, volver a la práctica de cambiar horarios entre invierno y verano genera un perjuicio mayor. Hoy en Magallanes, con el actual sistema, los niños tienen luz a las nueve de la mañana y en Valparaíso gozamos de un hermoso amanecer.

Cualquiera que sea la decisión final, mi solicitud es que no se mantengan distintos horarios durante el año, sino uno solo. Lo que en verdad afecta la salud de las personas es utilizar durante el año distintos husos horarios.

Por eso, anuncio mi voto en contra de esta iniciativa.

He dicho.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de resolución en los siguientes términos:

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Corresponde votar el proyecto de resolución N° 373.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 45 votos; por la negativa, 21 votos. Hubo 12 abstenciones.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Campos Jara, Cristián; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, José Manuel; Flores García, Iván; García García, René Manuel; González Torres, Rodrigo; Hoffmann Opazo, María José; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Kast Rist, José Antonio; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; León Ramírez, Roberto; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rivas Sánchez, Gaspar; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Sandoval Plaza, David; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Tarud Daccarett, Jorge; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Soto, Osvaldo; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Andrade Lara, Osvaldo; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Ceroni Fuentes, Guillermo; Fariás Ponce, Ramón; Fuentes Castillo, Iván; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jiménez Fuentes, Tucapel; Letelier Norambuena, Felipe; Monsalve Benavides, Manuel; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Rocafull López, Luis; Saldívar Auger, Raúl; Urizar Muñoz, Christian.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Auth Stewart, Pepe; Cariola Oliva, Karol; Castro González, Juan Luis; Espejo Yaksic, Sergio; Fernández Allende, Maya; Ortiz Novoa, José Miguel; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Soto Ferrada, Leonardo; Teillier Del Valle, Guillermo; Tuma Zedan, Joaquín.

El señor **VAN RYSSELBERGHE**.- Señor Presidente, solicito que se agregue mi voto.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Señor diputado, quedará constancia en el acta, al igual que respecto del voto del diputado Berger.

-Los textos íntegros de los proyectos de acuerdo y de resolución figuran en la página de internet de la Cámara de Diputados, cuya dirección es:

<http://www.camara.cl/trabajamos/pacuerdos.aspx>

VII. INCIDENTES

INFORMACIÓN SOBRE MEDIDAS DISCIPLINARIAS CONTRA FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y CONCEJAL DE COMUNA DE SAN JOAQUÍN POR OBTENCIÓN DE SUBSIDIOS HABITACIONALES PARA PERSONAS VULNERABLES (OFICIO)

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité del Partido por la Democracia.

Tiene la palabra el diputado Ramón Farías.

El señor **FARÍAS**.- Señor Presidente, quiero referirme a la situación que afecta a los vecinos y vecinas del Comité Pacífico Rivas II, de la comuna de San Joaquín, que pertenece al distrito que represento.

Con fecha 08 de julio de 2015, el Serviu entregó cinco torres de veinte departamentos cada una, lo que hace un total de cien departamentos.

La presidenta del comité, señora Gladys Moscoso Jorquera, se acercó a mi equipo parlamentario para denunciar una serie de irregularidades que afectan directamente a los vecinos y vecinas en relación con la entrega de subsidios habitacionales en el marco del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda en San Joaquín.

El Comité Pacífico Rivas II fue creado en 2011 con el objeto de hacer realidad el sueño de muchas familias de adquirir su casa propia. Es así que familias de escasos recursos postularon, a través de la Ficha de Protección Social, al Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda en San Joaquín.

Sin embargo, entre las personas que postularon al subsidio habitacional se encuentran el concejal Víctor Manuel Contreras Vicencio y varios funcionarios de la Municipalidad de San Joaquín, a saber: Ángel Bravo Godoy, Teresita Vásquez Cortés, Marisol Vásquez Cortés, María Arancibia Reyes. Todos ellos tienen sueldos que superan con creces el ingreso mínimo mensual.

Los dirigentes del referido comité han concurrido a muchos lugares e instituciones con la finalidad de denunciar estas irregularidades, ya que se sienten pasados a llevar por esos funcionarios, que no tienen la misma condición socioeconómica que aquellos para obtener subsidios habitacionales destinados a personas vulnerables.

Los dirigentes solicitaron la exclusión de esos socios del comité por no cumplir con lo ordenado por el Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.

La solicitud fue presentada ante el Serviu, organismo que respondió, con fecha 23 de abril de 2014, que no es posible cursar las exclusiones con reemplazos, por cuanto el departamento jurídico de ese servicio ha realizado observaciones al proceso de exclusión.

Posteriormente, la presidenta del comité y los demás dirigentes reiteraron la solicitud, salvando todas las observaciones realizadas por el Serviu. Lamentablemente, tampoco fue posible obtener la exclusión de las referidas personas, ya que el Serviu, a esta segunda solicitud, respondió que no se cumplieron con los *quorum* señalados en el reglamento para excluir a un socio.

En otras palabras, el Serviu entregó dos respuestas distintas a los dirigentes.

Frente a esta situación, los dirigentes denunciaron el hecho ante la Contraloría General de la República, con la finalidad de que el contralor se pronunciara acerca de la obtención de subsidios habitacionales por los mencionados funcionarios municipales y el concejal.

Finalmente, con fecha 28 de agosto de 2014, la Contraloría General de la República emitió un informe de investigación especial, en una de cuyas conclusiones señaló: “La investigación desarrollada estableció diferencias entre los ingresos declarados y los que efectivamente correspondía reconocer, en las fichas de protección social de las funcionarias Génesis Abarzúa Tapia, Danitza Rodríguez Centella y del concejal señor Víctor Contreras Vicencio...”. Agrega que “... el municipio deberá ordenar la instrucción de un proceso disciplinario, con el objeto de determinar y hacer efectivas las eventuales responsabilidades administrativas...”.

Por lo tanto, solicito que se oficie al alcalde de la comuna de San Joaquín, señor Sergio Echeverría García, a fin de que nos explique en detalle si ha dado cumplimiento a lo ordenado por la Contraloría, esto es, iniciar una investigación disciplinaria con el objeto de determinar y hacer efectivas las eventuales responsabilidades administrativas respecto de los funcionarios y del concejal mencionados. Si ello no ha ocurrido, pido que explique por qué no lo ha hecho.

Además, quiero saber si el alcalde señor Sergio Echeverría García estaba en conocimiento de que funcionarios de su municipalidad y el mencionado concejal fueron beneficiados con subsidios habitacionales para personas vulnerables. De ser así, pido que me informe qué medidas ha tomado.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa.

INSTALACIÓN DE CUARTEL DE POLICÍA DE INVESTIGACIONES EN COMUNA DE EL BOSQUE (OFICIOS)

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Tucapel Jiménez.

El señor **JIMÉNEZ**.- Señor Presidente, hace un par de semanas en la comuna de El Bosque llevamos a cabo una jornada de diálogo sobre seguridad ciudadana a la que invitamos a dirigentes sociales -varones y mujeres- a conversar con representantes de la Policía de Investigaciones, de Carabineros, de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Fiscalía Regional Metropolitana Sur.

Sé que la delincuencia es un problema nacional, no solo de El Bosque. No obstante, los vecinos y las vecinas de esa comuna, la más grande del distrito que represento, gente de mucho esfuerzo y trabajo, se han visto muy aproblemados con los delitos, que incluso han sido difundidos en los noticiarios de televisión.

Luego del diálogo ciudadano, la principal conclusión a que llegamos fue que debemos solicitar a las autoridades correspondientes la instalación de un cuartel de la PDI en la comuna de El Bosque.

En la actualidad, Carabineros no da abasto con la delincuencia en la comuna. Insisto, sé que se trata de un problema nacional, pero hoy me preocupa la comuna de El Bosque, ya que tiene altos índices de delincuencia y de robos a través de los famosos “portonazos”.

Por tanto, solicito que se oficie al ministro del Interior, señor Jorge Burgos; al director general de la Policía de Investigaciones y al subsecretario de Prevención del Delito, a fin de que dispongan la realización de todos los estudios necesarios para la instalación de un cuartel

de la PDI en la comuna de El Bosque. No es entendible que no exista un cuartel de esa institución policial en una comuna tan grande como la de El Bosque.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa.

INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN SENAME DE SEXTA REGIÓN (OFICIOS)

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Felipe Letelier.

El señor **LETELIER**.- Señor Presidente, el lunes pasado me reuní con funcionarios y representantes de organizaciones gremiales del Sename de la Sexta Región, quienes me comentaron una situación que me preocupó enormemente.

Desde hace bastante tiempo deja mucho que desear la política pública del Sename a nivel nacional, pues no da cuenta de la tremenda necesidad y de los dramas que viven los jóvenes que delinquen en el país. Más bien, el Servicio Nacional de Menores es una fábrica de mejores delincuentes.

El Sename es la institución que más denuncias ha recibido respecto de acosos de todo tipo en contra de niños que supuestamente están bajo su resguardo.

Lo peor es que dicha institución se transforma en una especie de botín político de algunas autoridades. Algunos funcionarios, con cargo al Sename, se van a la gobernación provincial de Cachapoal a hacer no sé qué cosas. Por ello, empecé a los dirigentes del Sename para que me dieran los nombres y apellidos de tales funcionarios.

Por tanto, solicito que se oficie a la ministra de Justicia y a la directora nacional del Sename, a fin de que nos expliquen cuál es la real situación del Servicio Nacional de Menores de la Sexta Región, que, además, dicho sea de paso, no tiene un director regional a su cargo.

A los históricos y clásicos dramas que vive el Sename se agrega la denuncia de los dirigentes gremiales de ese organismo en la Sexta Región.

Pido que las autoridades señaladas me expliquen por qué existen irregularidades en el Sename de la Sexta Región.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa.

FISCALIZACIÓN DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS POR MUERTE DE TRABAJADOR SUBCONTRATISTA DE CODELCO EN COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO (OFICIOS)

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- En el tiempo del Comité del Partido Comunista e Izquierda Ciudadana, tiene la palabra el diputado Lautaro Carmona.

El señor **CARMONA**.- Señor Presidente, hace unos días culminó la movilización de los trabajadores organizados en la Confederación de Trabajadores del Cobre -también reúne a los llamados trabajadores subcontratistas-, llevada a cabo en las distintas divisiones de Codelco a lo largo del país, en particular en la División Salvador.

A esas movilizaciones, convenidas y convocadas por la CTC y por los sindicatos de la división, asistió, motivado por su conciencia de clase, el trabajador Nelson Quichillao, de 47 años de edad. En el marco de la movilización, ese trabajador fue asesinado por una bala emanada de un piquete de carabineros que arremetió en la localidad de El Salvador, hecho que es investigado por la fiscalía de Diego de Almagro.

A petición de muchos dirigentes sindicales, de familiares de Nelson Quichillao y a raíz de un compromiso personal para con él, por haber sido un gran activista de las ideas transformadoras, de las ideas que convoca la Nueva Mayoría, pido que se aclare lo siguiente.

Se ha hecho pública la controversia surgida entre el coronel de Carabineros señor Jorge Garrido y el intendente de la Región de Atacama señor Miguel Vargas, dado que el coronel señaló públicamente que fue presionado por la autoridad regional, la cual, por su parte, manifestó que no ha ejercido ninguna presión que no sea parte de sus deberes.

Como se trata de un hecho gravísimo que ha generado preocupación y conmoción nacional en el mundo sindical y en la izquierda chilena, estimo necesario que se efectúe una fiscalización y que se solicite, a través de un oficio, al intendente y al referido coronel de Carabineros que precisen los alcances de lo que han sostenido públicamente.

Aclaro que esto no es materia de investigación. La investigación está referida estrictamente a establecer por qué se aplicó un protocolo que consistió en que Carabineros actuara a las 02.00 horas de la madrugada, en descampado, en pleno desierto, usando armas de fuego, que fue lo que provocó la muerte de Nelson Quichillao.

Lo que pido es una fiscalización para precisar la responsabilidad administrativa y política que cabe a una u otra autoridad. La idea es despejar, para la tranquilidad de todos, para la transparencia y para seguridad de todos quienes formamos parte de la Nueva Mayoría, en quién recae la responsabilidad por la actuación de Carabineros con el referido protocolo.

Por tanto, en beneficio de la verdad y como homenaje a Nelson Quichillao y a la lucha de los trabajadores, solicito que se oficie al intendente de la Región de Atacama y al coronel de Carabineros señor Jorge Garrido, a fin de que precisen los alcances de lo que han sostenido públicamente en relación con lo ocurrido. En efecto, mi solicitud tiene como base las propias expresiones vertidas públicamente por ambas autoridades.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa.

INFORMACIÓN SOBRE NÚMERO DE FUNCIONARIOS DE PLANTA, A CONTRATA Y A HONORARIOS EN MUNICIPALIDADES DEL PAÍS (OFICIOS)

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Germán Becker.

El señor **BECKER**.- Señor Presidente, en la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización comenzaremos a tratar en las próximas semanas un pro-

yecto que readecúa, mejora y hace una reingeniería de las plantas municipales, las que, como todos sabemos, son claramente insuficientes, en las cuales hay mucha gente que está a contrata y otros que están en una situación aun más precaria dentro de los municipios, vale decir, a honorarios.

En ese contexto, solicito oficiar a los alcaldes de todos los municipios del país, con el objeto de que nos informen acerca de la cantidad de funcionarios que en sus respectivos municipios trabajan de planta, a contrata y a honorarios, ya que con dicha información podremos trabajar en mejor forma el proyecto de readecuación de las plantas municipales.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que lo indican a la Mesa.

INFORMACIÓN SOBRE FECHA DE ENVÍO DE PROYECTO QUE INCORPORA A FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL AL SISTEMA PREVISIONAL DE CAPREDENA (OFICIOS)

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Bernardo Berger.

El señor **BERGER**.- Señor Presidente, los funcionarios públicos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, agrupados bajo su asociación nacional de funcionarios, han luchado desde la década de los 80 para tener la libertad de cotizar en el sistema de reparto que existe en la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, como lo hacen las demás ramas y servicios bajo el paraguas del Ministerio de Defensa.

Hace algunos meses, junto con otros diputados, votamos a favor el proyecto de resolución N° 338, de 16 de abril de 2015, para regularizar la precaria situación en que se encuentran los funcionarios que he mencionado. La Sala ha aprobado al menos otros siete proyectos que apuntan a materias similares.

Sin embargo, los dirigentes nacionales, representados por don José Pérez, y los de mi región, encabezados por don Carlos Ayala, acusan que el actual ministro hace oídos sordos a esas peticiones, de quien reclaman que ha desconocido hasta ahora los acuerdos logrados en catorce meses de trabajo tripartito entre la Subsecretaría de Defensa, la Dirección General de Aeronáutica Civil y los representantes de los funcionarios, trabajo que concluyó a mitad de este año.

Así las cosas, la asociación de trabajadores ha resuelto realizar un paro el 15 de septiembre.

Me parece impresentable que el gobierno nos lleve a ese escenario por no querer reconocer que corresponde legítimamente a los trabajadores elegir dónde cotizar, como lo hacen los demás funcionarios de la defensa nacional.

Por lo anterior, solicito oficiar en calidad de urgente al ministro de Defensa, con copia al director general de Aeronáutica Civil, en el entendido de que el paro anunciado se producirá en doce días más, con el objeto de que señale si va a honrar o no los acuerdos adquiridos en la mesa de trabajo que se constituyó con esos trabajadores, si va a ingresar el proyecto de ley comprometido o uno propio inspirado en la segunda mesa de trabajo o en el proyecto de resolución N° 338, cuyo texto pido que se adjunte al presente oficio, y que nos diga en qué plazo lo hará.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que lo indican a la Mesa.

**FELICITACIONES POR COLOCACIÓN DE PRIMERA PIEDRA DE CENTRO
INTEGRAL DE DEPORTES DE LA COMUNA DE SAN JOSÉ DE LA MARIQUINA
(OFICIOS)**

El señor **BERGER**.- Señor Presidente, por último, solicito oficiar al director regional de Deportes y a la seremi del ramo de la Región de Los Ríos, con el objeto de felicitarlos por la pronta colocación de la primera piedra del Centro Integral de Deportes de la comuna de San José de La Mariquina, iniciativa que siento cercana y propia, pues implica avances para mi región, cosa por la que tanto hemos luchado y que traerá beneficios directos a las familias de esa ciudad.

Confío en que, a diferencia de inversiones de otros ministerios que se han hecho en la Región de Los Ríos, esta se ejecutará bien y con celo prolijo para que todos puedan disfrutar pronto de espacios dignos y adecuados para la práctica del deporte y la vida sana.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que lo indican a la Mesa.

**DEROGACIÓN DE DECRETO QUE RESERVA CAMAS A ENFERMOS DE ÉBOLA EN
HOSPITALES REGIONALES DEL PAÍS (OFICIO)**

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Rathgeb.

El señor **RATHGEB**.- Señor Presidente, por petición de los gremios de la salud de la Región de La Araucanía sur, junto con el diputado Germán Becker concurrimos hace aproximadamente una semana al hospital regional por una situación muy irregular que estaba ocurriendo y que fue denunciada por los dirigentes y por los funcionarios que trabajan en dicho establecimiento de salud.

Ellos nos indicaron que existía mucha congestión en la atención de las urgencias, por lo que tenían que hospitalizar a pacientes en camas, camillas e, incluso, asientos ubicados en los pasillos.

Hace aproximadamente un año se reservaron treinta y dos camas en el séptimo piso de dicho hospital para recibir a eventuales pacientes infectados con el virus ébola.

Cuando estuvimos allí, nos dimos cuenta de que las piezas se encuentran desocupadas, en circunstancias de que, como dije, muchos pacientes son hospitalizados en los pasillos.

Por lo tanto, solicito oficiar a la ministra de Salud, con el objeto de que derogue el decreto que destina espacios a pacientes con esa patología en el hospital regional de Temuco y en los demás hospitales del país, ya que sabemos positivamente que esa infección no presenta problemas en nuestro país ni en el mundo.

Dicha medida permitirá destinar esas camas y espacios físicos para atender pacientes que hoy no pueden ser hospitalizados y atendidos adecuadamente debido a la existencia de ese decreto.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los diputados que alzan su mano.

HOMENAJE A IMPULSORES DE CREACIÓN DE LA REGIÓN DE ÑUBLE (OFICIOS)

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- El Comité del Partido Radical Social Demócrata ha solicitado hacer uso del tiempo adicional de cinco minutos a que tiene derecho toda bancada una vez cada tres semanas.

Tiene la palabra el diputado señor Carlos Abel Jarpa.

El señor **JARPA**.- Señor Presidente, deseo manifestar mi alegría por una demanda ciudadana transversal de los habitantes de la provincia de Ñuble que tuvo eco en el gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet.

Con orgullo puedo sentenciar que estuve presente en un día histórico para la provincia que represento en este hemicycle, ya que el pasado 20 de agosto, con la presencia también de mis colegas Jorge Sabag y Loreto Carvajal, y de los senadores Felipe Harboe, Víctor Pérez y Alejandro Navarro, se firmó el mensaje presidencial que crea la unidad administrativa de la Región de Ñuble, con lo que se cumple un compromiso presidencial y parlamentario.

Este sentimiento independentista arraigado en el corazón de todos los ñublensinos viene a ser ratificado con el compromiso de mi gobierno con la descentralización, tan necesaria para nuestro país.

Actualmente, somos parte de la Región del Biobío. Sin embargo, cada día apreciamos que el desarrollo de una región mermada por el crecimiento económico no trasciende al campo ni genera los lineamientos necesarios para su desarrollo, y promueve el éxodo de la población desde el sector rural al urbano, impidiendo que broten los talentos propios de un terreno fértil y próspero que antiguamente abasteció al país por medio de su agricultura.

El centralismo actual es depredador para el desarrollo de nuestras comunas. El crecimiento inorgánico de las grandes urbes promueve su propio desarrollo y opaca la producción silenciosa del campo chileno; sustrae el capital humano, tan necesario para el país, y sus grandes edificios llenan de sombra e impiden observar el maravilloso paisaje humano y productivo del centro sur de Chile.

Hoy, más que nunca, debemos ser actores de nuestro propio crecimiento, para lo cual debemos entregar las herramientas necesarias a cada uno de los habitantes de este largo y extenso territorio para terminar con las inequidades y dejar de lado el ritmo acaparador que promueve la desigualdad social.

La provincia de Ñuble es la segunda más grande de la Región del Biobío en cuanto a superficie y población, ya que tiene 13.058 kilómetros cuadrados y aproximadamente 458.770 habitantes, de los cuales el 38,5 por ciento corresponden a población rural. Geográficamente, se caracteriza por ser la única región con cordillera y costa. Tiene como puntos de encuentro a su capital, Chillán; en la cordillera, las termas minerales de Chillán, y en la costa, a Cob-

quecura, localidad donde antiguamente se estableció un puerto primordial para el incipiente crecimiento de Chile; las comunas de Ñiquén por el norte y la de Yungay por el sur.

En el plano económico, Ñuble está dedicada principalmente a la actividad agropecuaria, silvícola y vitivinícola. Se destacan en sus tierras cultivos de trigo, maíz, porotos, remolacha, tomates, entre otros. En tanto, en la ganadería destacan bovinos, porcinos caprinos y ovinos.

Por otra parte, cuenta con importantes centros de investigación agropecuaria para transformar esta futura región en un centro agroalimentario y con actividad turística que es, por naturaleza, uno de los mayores focos de crecimiento y desarrollo, tanto en el plano nacional como internacional.

Rindo homenaje a todos quienes han trabajado arduamente por concretar este sueño, a los impulsores del comité Ñuble Región y a todas las personas que anónimamente han trabajado arando este suelo fecundo que hoy se allana a recibir la siembra fértil de su propio crecimiento y desarrollo.

Como ñublensino, deseo que este proyecto sea analizado como una oportunidad de modelo a replicar en el resto de las regiones. Es un desafío enorme, pero tenemos las capacidades necesarias para ello y estamos convencidos de que lo podremos realizar. El trabajo mancomunado con los municipios ya es una realidad. El compromiso es mutuo entre cada uno de los habitantes, quienes saben que esta iniciativa podrá fortalecer la descentralización, puesto que queremos empoderar a cada una de las comunas y llevar en la medida de lo posible las respectivas oficinas de servicios públicos hasta sus localidades, lo que generará más dinamismo y una mayor conexión entre los actores productivos de Ñuble.

Deseo ratificar mi compromiso con esta iniciativa, así como mi trabajo y esfuerzo, los cuales estarán abocados a lograr la materialización de un sueño colectivo que nos permitirá ser los actores de nuestro propio crecimiento y desarrollo.

Gracias, Presidenta Michelle Bachelet, por darnos la oportunidad. Esperamos que el proyecto pronto sea ley de la república y que Ñuble se convierta en una nueva región del territorio nacional.

Finalmente, solicito enviar copia de mi intervención a todos los alcaldes de Ñuble.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de la diputada Marcela Hernando, del diputado Jorge Sabag y de quien habla.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 13.52 horas.

GUILLERMO CUMMING DÍAZ,
Jefe suplente de la Redacción de Sesiones.

VIII. DOCUMENTOS DE LA CUENTA**1. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9885-07)**

“Honorable Cámara:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que facilita la aplicación efectiva de las penas establecidas para los delitos de robo, hurto y receptación y mejora la persecución penal en dichos delitos. (boletín N° 9885-07).

Al mismo tiempo y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el H. Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “discusión inmediata”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

2. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10196-17)

“Honorable Cámara:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que otorga un aporte único, de carácter reparatorio, a las víctimas de prisión política y tortura, reconocidas por el Estado de Chile. (boletín N° 10196-17)

Al mismo tiempo y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el H. Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “discusión inmediata”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

3. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9514-07)

“Honorable Cámara:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que modifica Código de Procedimiento Civil, para establecer la tramitación digital de los procedimientos judiciales. (boletín N° 9514-07)

Al mismo tiempo y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el H. Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

4. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10154-07)

“Honorable Cámara:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que fortalece el carácter público y democrático de los partidos políticos y facilita su modernización. (boletín N° 10154-07)

Al mismo tiempo y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el H. Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

5. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9950-03)

“Honorable Cámara:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que modifica el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado

y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia. (boletín N° 9950-03)

Al mismo tiempo y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el H. Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

6. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9892-07)

“Honorable Cámara:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que perfecciona la justicia tributaria y aduanera. (boletín N° 9892-07)

Al mismo tiempo y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el H. Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

7. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9890-08)

“Honorable Cámara:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que modifica la ley de servicios de gas y otras disposiciones legales que indica (boletín N° 98980-08).

Al mismo tiempo y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites

constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el H. Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

8. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETINES N°S 9279-07, 9849-07, 9901-07, 9904-07, 9908-07 Y 9435-18)

“Honorable Cámara:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que modifica el Código Penal con el objeto de tipificar el delito de maltrato de menores y otras personas vulnerables. (boletín N° 9877-07)

Al mismo tiempo y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el H. Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

9. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10205-10)

“Honorable Cámara:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de acuerdo que aprueba el protocolo adicional al acuerdo marco de la alianza del pacífico, suscrito entre la República de Colombia, la República de Chile, los Estados Unidos Mexicanos, y la República del Perú. (boletín N° 10205-10)

Al mismo tiempo y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites

constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el H. Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

10. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9895-11)

“Honorable Cámara:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales. (boletín N° 9895-11)

Al mismo tiempo y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el H. Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

11. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9890-08)

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

Al artículo octavo transitorio, nuevo

1) Para agregar el siguiente artículo octavo transitorio, nuevo:

“Artículo octavo transitorio. Incrementase la dotación consignada en la Ley de Presupuestos del Ministerio de Energía en 4 cupos, según la siguiente distribución:

- a) Comisión Nacional de Energía, en 3 cupos, y
- b) Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en 1 cupo.”.

Al artículo noveno transitorio, nuevo

2) Para agregar el siguiente artículo noveno transitorio, nuevo:

“Artículo noveno transitorio. El mayor gasto que represente la aplicación de esta ley durante el primer año presupuestario de entrada en vigencia se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Energía, y en lo que faltare el Ministerio de Hacienda podrá suplementarlo con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público.”

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; RODRIGO VALDÉS PULIDO, Ministro de Hacienda; MÁXIMO PACHECO MATTE, Ministro de Energía.”

12. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10154-07)

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO PRIMERO

1) Para eliminar en el numeral 1 la expresión “una legítima”.

2) Para agregar, en el numeral 1, el siguiente inciso segundo, nuevo:

“Los partidos políticos podrán establecer en sus estatutos, en el marco de su autonomía, todo aquello que no contravenga lo prescrito por esta u otras leyes.”

3) Para modificar el número 2 en el siguiente sentido:

a) Agrégase, en la letra b), el siguiente literal i, pasando la actual i a ser ii, y así sucesivamente:

“i. Sustitúyese la expresión “Los partidos políticos podrán, además:” por “Se entenderán, entre otras, actividades propias de los partidos, las siguientes:”.”

b) Elimínase, en la letra d), propuesta en el numeral iv, la frase “y consultas”.

c) Sustitúyese la letra k), propuesta en el iv, que ha pasado a ser v, de la letra b), por la siguiente:

“k) Apoyar y orientar a la sociedad civil en su acción política, a nivel nacional o local;”.

4) Para modificar el número 3 en el siguiente sentido:

a) Agrégase la siguiente letra b), pasando la actual letra b) a ser letra d), y así sucesivamente:

“b) Reemplázase, en la actual letra f), la expresiones “la Directiva Central y el Tribunal Supremo” por la frase “el Órgano Ejecutivo y el Órgano Contralor”, todas las veces en que aparece.”.

b) Agrégase la siguiente letra c) nueva:

“c) Reemplázase, en la letra e), la expresión “, y” por la frase: “. Los Estatutos del partido deberán establecer, entre otros, los principios del partido, su estructura interna, la compo-

sición y funciones de cada uno de sus órganos, la forma de elección de sus autoridades conforme a los principios que señala esta ley, los derechos y deberes de sus afiliados, las demás normas que la ley exija, y “.

c) Agrégase la siguiente letra e), nueva, pasando la actual letra d), a ser f):

“e) Sustitúyese, en el actual inciso tercero, que ha pasado a ser cuarto, la expresión “Directiva Central”, por la frase “Órgano Ejecutivo”.”.

5) Para agregar en el número 4, la siguiente letra d), nueva:

“d) Reemplázase en el inciso cuarto, la expresión “La Directiva Central” por la frase “El Órgano Ejecutivo”.”.

6) Para intercalar en el número 14 la siguiente letra a), nueva:

“a) Reemplázase en el inciso segundo la expresión “Directiva Central” por “Órgano Ejecutivo”.

7) Para agregar en el numeral 16, el siguiente inciso octavo y final, nuevo:

“Los estatutos de los partidos políticos establecerán los requisitos adicionales para la afiliación, los que no podrán ser contrarios a esta ley. Los partidos políticos deberán fundar el rechazo a las solicitudes de afiliación.”.

8) Para modificar el número 17, que introduce el artículo 18 bis, en el siguiente sentido:

a) Sustitúyese, en el inciso primero, la expresión “, al menos, los siguientes:” por la frase “al partido, los cuales deberán estar necesariamente incluidos en sus estatutos, al menos, los siguientes:”.”.

b) Sustitúyese la letra e) por la siguiente:

“e) Pedir y recibir información para ejercer sus derechos de afiliado establecidos en esta ley y en los estatutos, que no sea reservada o secreta en virtud de las leyes y cuando su publicidad, comunicación o conocimiento no afecte el debido cumplimiento de las funciones del partido. Los afiliados podrán reclamar ante el Servicio Electoral frente la negativa del Partido Político a entregar dicha información;”.”.

c) Sustitúyese, en la letra j), la expresión “Tribunal Supremo”, por la frase “Órgano Contralor”.

d) Intercálase la siguiente letra k), nueva, pasando la actual letra k) a ser letra l), y así sucesivamente:

“k) Proponer modificaciones a los principios, programas y estatutos del partido, en conformidad a las normas del estatuto y a esta ley;”.

e) Sustitúyese el inciso segundo propuesto por los siguientes:

“Los estatutos del partido político deberán garantizar a cada afiliado tanto el derecho a la plena participación en la vida interna del partido, como el derecho a la postulación a cargos de representación popular en condiciones equitativas. Los estatutos deberán establecer los mecanismos para asegurar que sus afiliados sean debida y oportunamente informados para el ejercicio de sus derechos y deberes establecidos en esta ley y en los estatutos.

Los partidos podrán seleccionar a sus candidatos a cargos de elección popular mediante los mecanismos democráticos que determinen las leyes y sus estatutos, y en conformidad a las definiciones estratégicas que cada partido adopte, considerando entre otros criterios, la elegibilidad, el nivel de gastos que implique cada candidatura y los objetivos electorales específicos del partido. El Órgano Contralor velará por el cumplimiento de dichos criterios.”.

9) Para reemplazar el número 19 por el siguiente:

“19. Reemplázase el artículo 20 por el siguiente:

“Artículo 20.- El Servicio Electoral llevará un registro general actualizado de todos los afiliados de cada partido político, ordenado por circunscripciones senatoriales y comunas. Se considerará actualizado el registro una vez que sean eliminadas de él las personas fallecidas, las que se encuentren afiliadas a más de un partido político, las inhabilitadas para ejercer el derecho a sufragio, las que hubieren renunciado a su afiliación y aquellas cuya inscripción no se hubiere completado de forma legal.

Los partidos deberán comunicar al Servicio Electoral las nuevas afiliaciones y las desafiliaciones que por cualquier causa se produjeran dentro de los sesenta días hábiles siguientes a éstas.”.

10) Para modificar el número 21 en el siguiente sentido:

a) Reemplázase el primer inciso del artículo 23 propuesto por el siguiente:

“Artículo 23.- Los partidos podrán contar con los órganos que sus estatutos determinen, sin perjuicio de lo cual deberán al menos contar con los siguientes órganos:

a) Un Órgano Ejecutivo;

b) Un Órgano Intermedio Colegiado;

c) Un Órgano Contralor, y

d) Un Órgano Ejecutivo e Intermedio Colegiado por cada Región donde esté constituido.”.

b) Para intercalar, en su inciso tercero, entre las expresiones “temáticas” y “que”, la expresión “o territoriales”.

c) Agrégase el siguiente inciso final nuevo:

“Deberán efectuarse elecciones de la totalidad de los miembros electivos de los órganos antes señalados, al menos, cada cuatro años.”.

11) Para introducir las siguientes modificaciones en el artículo 23 bis, que propone el numeral 22):

a) Sustitúyese, en su inciso primero la expresión “, aplicando para ello la regla de mayoría, y de acuerdo a los procedimientos que establezcan sus estatutos.” por la expresión “. Los estatutos de cada partido político determinarán el sistema electoral y los procedimientos para la elección de sus autoridades. El sistema de elección establecido en los Estatutos de cada partido deberá observar el carácter personal, igualitario, libre, secreto e informado del sufragio de sus afiliados. Las elecciones se efectuarán ante un ministro de fe designado por el Servicio Electoral. Corresponderá al Servicio Electoral velar por la observancia de lo dispuesto en este artículo.”.

b) Elimínase el inciso segundo.

c) Reemplázase, en el inciso tercero, que ha pasado a ser inciso segundo, la expresión “estas elecciones” por la frase “las elecciones internas”.

d) Reemplázase su inciso final por el siguiente:

“Los estatutos de cada partido deberán asegurar que en el total de candidaturas a una elección interna, ni los candidatos hombres ni las candidatas mujeres podrán superar el sesenta por ciento del total respectivo.”.

12) Para modificar el número 23 en el siguiente sentido:

a) Sustitúyese el inciso primero por el siguiente:

“Artículo 24.- El Órgano Ejecutivo será elegido por la totalidad de los afiliados o bien por el Órgano Intermedio Colegiado, conforme a lo establezcan los estatutos del partido político, y estará compuesto por al menos tres miembros. Las denominaciones y atribuciones de cada uno de sus miembros, determinadas conforme a sus estatutos, deberá ser informada al Servicio Electoral.”.

b) Reemplázase, en el inciso segundo, la expresión “La Directiva Central tendrá las siguientes funciones:” por la frase “El Órgano Ejecutivo tendrá las funciones que señale el estatuto, entre las cuales, se deberán consignar al menos las siguientes:”.

c) Reemplázase, en la letra b), la expresión “el Consejo General” por la frase “el Órgano Intermedio Colegiado”.

d) Reemplázase, en la letra d) la expresión “al Consejo General”, por la frase “al Órgano Intermedio Colegiado”;

e) Reordénase sus literales a partir de la segunda letra d) de forma correlativa.

f) Reemplázase la segunda letra d), ahora letra e), la expresión “Consejo General” por la frase “Órgano Intermedio Colegiado”.

g) Elimínase la letra e) que ha pasado a ser letra f).

h) Sustitúyese, en la letra g) la expresión “Tribunal Supremo” por la frase “Órgano Contralor”.

i) Reemplázase, en su inciso final la expresión “El Presidente, los Vicepresidentes, los Secretarios y los Tesoreros del partido político” por “Los miembros del Órgano Ejecutivo”.

j) Para agregar, en el inciso final, a continuación de “para su custodia”, la expresión “y control”.

13) Para reemplazar el número 24 por el siguiente:

“24. Elimínase el artículo 25.”.

14) Para modificar el artículo 26 propuesto en el número 25 en el siguiente sentido:

a) Reemplázase su inciso primero, por el siguiente:

“Artículo 26.- El Órgano Intermedio Colegiado será el órgano plural, con carácter normativo y resolutivo del partido político. Sus miembros serán elegidos en conformidad a lo dispuesto en los estatutos del partido.”.

b) Sustitúyese, en su inciso segundo, la expresión “Consejo General”, por la frase “Órgano Intermedio Colegiado”.

c) Sustitúyese, en la letra a), la expresión “la Directiva Central”, por la frase “el Órgano Ejecutivo”.

d) Sustitúyese la letra d) por la siguiente:

“d) Aprobar, a propuesta del Órgano Ejecutivo, las modificaciones a las declaraciones de principios, nombre del partido, programas partidarios, estatutos y reglamento interno, como asimismo, los pactos electorales, fusión con otro u otros partidos y su disolución. Las modificaciones de la declaración de principios, la reforma de estatutos, la disolución del partido y la fusión con otro deberán hacerse en conformidad a lo dispuesto en el artículo 29, inciso primero, de esta ley;”.

e) Elimínase, en la letra f), la expresión “, previa propuesta de los Consejos Regionales”.

f) Sustitúyese, en el inciso final, la expresión “Consejo General” por la frase “Órgano Intermedio Colegiado”.

g) Agrégase el siguiente inciso final:

“Las atribuciones establecidas en las letras d) y f) sólo podrán ser ejercidas por los miembros electos de este órgano.”.

15) Para modificar el número 26 en el siguiente sentido:

a) Reemplázase su inciso primero por el siguiente:

“Artículo 27.- En cada circunscripción senatorial existirá un Órgano Ejecutivo y un Órgano Intermedio Colegiado. La composición y funciones de dichos órganos serán establecidas por los estatutos.”.

- b) Suprímense sus incisos segundo y tercero.
- c) Modificase su inciso cuarto, que ha pasado a ser segundo, en el siguiente sentido:
- i. Reemplázase la expresión “la Directiva Regional”, por “el Órgano Ejecutivo Regional” todas las veces que aparece.
 - ii. Reemplázase la expresión “Consejo General” por “Órgano Intermedio Colegiado”, todas las veces que aparece.
 - iii. Reemplázase en el literal d) la expresión “Consejos General y Regional y a las instrucciones de la Directiva Central” por “Órgano Intermedio Colegiado y Órgano Intermedio Colegiado Regional y a las instrucciones del Órgano Ejecutivo”.
 - iv. Reordenánse sus literales e) y siguientes de forma correlativa.
 - v. Reemplázase en su literal e), que ha pasado a f), la expresión “Directiva General” por “Órgano Ejecutivo”; y reemplázase “Tribunal Supremo” por “Órgano Contralor”.
 - vi. Reemplázase en la expresión “Consejo Regional” y “Consejos Regionales”, por “Órgano Intermedio Colegiado Regional” y “Órganos Intermedios Colegiados Regionales”, respectivamente, todas las veces que aparece.
- d) Modificase su inciso quinto, que ha pasado a ser tercero, en el siguiente sentido:
- i. Reemplázase la expresión “Consejo General” por “Órgano Intermedio Colegiado”, todas las veces que aparece.
 - ii. Reemplázase la expresión “Directiva Regional” por “Órgano Ejecutivo Regional”, todas las veces que aparece.
- 16) Para modificar el número 27 en el siguiente sentido:
- a) Reemplázase, en el inciso primero, la expresión “Tribunal Supremo” por la frase “Órgano Contralor”.
 - b) Sustitúyese el inciso segundo por el siguiente:
“Dicho Órgano deberá tener al menos cinco miembros y siempre su conformación deberá ser número impar. Sus miembros serán elegidos por un mecanismo representativo, de conformidad a lo dispuesto por los estatutos y no podrán ser designados por el Órgano Ejecutivo.”.
 - c) Reemplázase, en el inciso tercero, la expresión “Tribunal Supremo” por la frase “Órgano Contralor”.
 - d) Agrégase en su inciso tercero, el siguiente literal g), nuevo:
“g) Velar y garantizar el ejercicio de los derechos de los afiliados, incluido los señalados en el artículo 18 bis.”.
 - e) Reemplázase, en el inciso cuarto la expresión “Tribunal” por la palabra “Órgano”.
 - f) Agrégase el siguiente inciso final nuevo:
“Las sanciones establecidas en las letras c) y e) del inciso anterior sólo podrán ser aplicadas por el Órgano Contralor con un quórum equivalente al número entero superior a la mitad más uno de sus miembros.”.
- 17) Para reemplazar, en el inciso segundo del artículo 28 bis propuesto en el número 28, la expresión “Tribunal Supremo” por la frase “Órgano Contralor”.
- 18) Para reemplazar el número 29 por el siguiente:
“29. Modificase el artículo 29 en el siguiente sentido:
- a) Sustitúyese su inciso primero por el siguiente:
“Las proposiciones del Órgano Intermedio Colegiado, relativas a las modificaciones de la declaración de principios, la reforma de estatutos, la disolución del partido y la fusión con otro, deberán ser ratificadas por los afiliados en votación directa.”.

b) Sustitúyese, en su inciso segundo, la expresión “por el presidente y por el secretario del partido.” por la frase “por los miembros del Órgano Ejecutivo del partido.”.

19) Para reemplazar, en el número 30, la expresión “Consejo General y el pronunciamiento de los miembros del Consejo” por la frase “Órgano Intermedio Colegiado y el pronunciamiento de sus miembros”.

20) Para intercalar el siguiente número 31, nuevo, pasando el actual número 31 a ser número 32, y así sucesivamente:

“31. Modifícase el artículo 31 en el siguiente sentido:

a) Reemplázase, en el inciso primero, la expresión “el Consejo General, a proposición de los Consejos Regionales. La organización de estas elecciones será de responsabilidad del respectivo Consejo Regional.” por la frase “el Órgano Intermedio Colegiado, a proposición de los Órganos Intermedios Colegiados Regionales. La organización de estas elecciones será de responsabilidad del respectivo Órgano Intermedio Colegiado Regional, en conformidad a lo dispuesto en los estatutos.”.

b) Agrégase en su inciso primero la siguiente frase final:

“Asimismo, los estatutos deberán velar por que los candidatos sean determinados en condiciones de equidad, atendiendo a criterios de elegibilidad y en conformidad a la estrategia electoral del partido.”.

c) Reemplázase, en su inciso segundo, la expresión “Consejo General”, por la frase “Órgano Intermedio Colegiado”.”.

21) Para sustituir el actual número 31, que ha pasado a ser 32, por el siguiente:

“32. Sustitúyese el artículo 32 por el siguiente:

“Artículo 32.- Los partidos políticos podrán regular en sus estatutos el procedimiento y las oportunidades en que sus Órganos Ejecutivo o Intermedio Colegiado puedan dar órdenes de partido a sus militantes parlamentarios. Los estatutos establecerán mecanismos de reclamación de una orden de partido ante los órganos superiores de éste establecido en el estatuto.

Dichas órdenes sólo podrán referirse a los asuntos en que se encuentren directamente comprometidos los principios, el programa o la línea política definida y aprobada por sus órganos internos.

No podrán darse órdenes de partido en aquellas materias en que la Constitución Política de la República establezca que el parlamentario deba resolver como jurado.”.”.

22) Para sustituir el actual número 33, que ha pasado a ser 34, por el siguiente:

“34. Intercálase, el siguiente Título VI, nuevo, integrado por los artículos 36 bis y 36 ter, adecuándose la numeración de los demás Títulos:

“TÍTULO VI Del Acceso a Información y Transparencia.

Artículo 36 bis: Los partidos políticos deberán mantener a disposición permanente del público, a través de sus sitios web, en forma completa, actualizada y de un modo que permita su fácil identificación y un acceso expedito, los siguientes antecedentes actualizados, al menos, una vez al mes:

- a) Marco normativo aplicable, incluyendo las normas legales y reglamentarias que los rigen, su declaración de principios, estatutos y reglamentos internos;
- b) Nombre completo, la sigla, el símbolo y el lema del partido político;
- c) Pactos electorales que integren;
- d) Regiones en que se encuentra constituido;

- e) Domicilio de las sedes del partido;
- f) Estructura orgánica;
- g) Facultades, funciones y atribuciones de cada uno de sus unidades u órganos internos;
- h) Nombres y apellidos de las personas que integran el Órgano Ejecutivo y el Órgano Contralor;
- i) Las declaraciones de intereses y patrimonio de los candidatos del partido político para las elecciones a que refiere la ley N° 18.700, orgánica constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, y de los miembros del Órgano Ejecutivo, en los términos de la Ley sobre Probidad en la Función Pública;
- j) Los acuerdos de los Órganos Intermedios Colegiados Regionales y del Órgano Intermedio Colegiado;
- k) Balance anual aprobado por el Servicio Electoral;
- l) El monto total de las cotizaciones ordinarias y extraordinarias de sus afiliados, recibidas durante el año calendario respectivo;
- m) El total de los aportes, donaciones, asignaciones testamentarias y, en general, todo tipo de transferencias públicas o privadas, que se reciban a partir de su inscripción, en conformidad a lo dispuesto en las leyes;
- n) Las transferencias de fondos que efectúen, con cargo a los fondos públicos que perciban, incluyendo todo aporte económico entregado a personas naturales o jurídicas, en conformidad a lo dispuesto en las leyes;
- o) Todas las entidades en que tengan participación, representación e intervención, cualquiera sea su naturaleza y el fundamento normativo que la justifique;
- p) Sanciones aplicadas al partido político;
- q) Nómina de contrataciones sobre 20 unidades tributarias mensuales, cualquiera sea su objeto, con indicación de los contratistas e identificación de los socios y accionistas principales de las sociedades o empresas prestadoras, en su caso;
- r) Requisitos y procedimientos para nuevas afiliaciones;
- s) El registro de gastos efectuados en campaña electorales a que se refiere el artículo 33, letra e), de la ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral;
- t) El registro de aportes a campañas electorales a que se refiere el artículo 40 de la ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral;
- u) Un vínculo al sitio web del Servicio Electoral en el que consten las cuentas de los ingresos y gastos electorales presentadas ante el Director del Servicio Electoral, de conformidad con el artículo 48 de la ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral y,
- v) Toda otra información que el Órgano Ejecutivo de cada partido político determine y cuya publicidad no sea contraria a la Constitución y las leyes. El Órgano Ejecutivo podrá revocar dicha decisión en cualquier momento. Las resoluciones respectivas deberán comunicarse oportunamente, por escrito, al Consejo para la Transparencia, según sus instrucciones.

Un miembro del Órgano Ejecutivo del partido político será el encargado de velar por la observancia de las normas de este Título de acuerdo a las instrucciones del Consejo para la Transparencia. La determinación del miembro responsable del Órgano Ejecutivo deberá ser comunicada al Consejo para la Transparencia en los términos establecidos por las instrucciones de dicho Consejo. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades que la ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, asigna a los Adminis-

tradores Generales Electorales en materia de difusión de información en los sitios web de cada partido político.”.

Artículo 36 ter.- Cualquier persona podrá presentar un reclamo ante el Consejo para la Transparencia, en contra del partido político que no cumpla lo prescrito en el artículo anterior, conforme al procedimiento previsto en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la ley N° 20.285.

En la resolución que emita el Consejo para la Transparencia o la respectiva Corte de Apelaciones, en su caso, declarando la infracción por parte del partido político, se comunicará al Servicio Electoral la necesidad de iniciar un procedimiento sancionatorio para establecer una multa a beneficio fiscal sobre el patrimonio del respectivo partido político, la que, de acuerdo a la gravedad de la infracción podrá ascender de 500 a 2.000 unidades tributarias mensuales. En caso de reincidencia, el monto de las multas será elevado al doble.”.

23) Para agregar el siguiente número 36 nuevo, a continuación del actual número 34 que ha pasado a ser 35, reordenando la numeración de los siguientes:

“35. Modifícase el artículo 38, en el siguiente sentido:

a) Sustitúyese, en su inciso primero, la expresión “Consejo General”, por la frase “Órgano Intermedio Colegiado”.

b) Sustitúyese, en su inciso segundo, las expresiones “la Directiva Central” y “Consejo General”, por las expresiones “el Órgano Ejecutivo” y “Órgano Intermedio Colegiado”, respectivamente.”.

c) Sustitúyase, en el inciso tercero, la expresión “por los Consejos Generales”, por la frase “por los Órganos Intermedios Colegiados”.”.

24) Para reemplazar el numeral 35, que pasa ahora a ser 37, por el siguiente:

“37. Modifícase el artículo 39, en el siguiente sentido:

a) Reemplázase, en su inciso primero, la expresión “los presidentes de los partidos” por la frase “los miembros de los Órganos Ejecutivos”.

b) Reemplázase, en su inciso primero, la expresión “los presidentes de los partidos políticos” por la frase “los miembros de los Órganos Ejecutivos”.

c) Reemplázase, en el inciso tercero, la expresión “Diario Oficial”, por la frase “sitio web del Servicio Electoral”.

25) Para modificar el número 36, que ha pasado a ser 38, en el siguiente sentido:

a) Agrégase la siguiente letra a), nueva, pasando la actual letra a) a ser letra b) y así sucesivamente:

“a) Reemplázase, en el numeral 1º., la expresión “Consejo General”, por “Órgano Intermedio Colegiado”.

b) Reemplázase, en su letra b), que ha pasado a ser letra c), en el párrafo segundo del numeral 4º, la expresión “constituido en más en de” por la frase “constituido en más de”.

c) Reemplázase, en su letra b), que ha pasado a ser letra c), en el párrafo segundo del numeral 4º, la expresión “hay disminuido” por la expresión “, haya disminuido”.

26) Para agregar en el actual número 37, que ha pasado a ser 39, la siguiente letra c), nueva, pasando la actual letra c) a ser letra d):

“c) Intercálase, en el inciso tercero, entre las expresiones “al Presidente del partido” y “la disminución de los afiliados” la expresión “, o su equivalente,”.

26) Para eliminar, en el actual número 38, que ha pasado a ser 40, la expresión “27 bis,”.

27) Para agregar el siguiente numeral 42, nuevo, a continuación del actual 39 que ha pasado a ser 41, reordenando los siguientes numerales de forma correlativa:

“42. Reemplázase en el artículo 48 la expresión “los presidentes y secretarios de los Consejos Regionales” por “las autoridades representantes de los Órganos Intermedios Colegiados Regionales”.

28) Para agregar el siguiente numeral 44, nuevo, a continuación del actual 40 que ha pasado a ser 43:

“44. Reemplázase, en el inciso segundo del artículo 50, la expresión “de la Directiva Central” por la expresión “del Órgano Ejecutivo”.

29) Para agregar el siguiente número 45, nuevo, a continuación del nuevo numeral 44, reordenando de forma correlativa los siguientes numerales:

“45. Reemplázase en el inciso tercero del artículo 51, la oración “a los tesoreros de los Consejos Regionales” por “a quienes se desempeñen como tesoreros en los Órganos Intermedios Colegiados Regionales”.”.

30) Para reemplazar el actual numeral 42, que ha pasado a ser 46, por el siguiente:

“46. Modifícase el artículo 57, en el siguiente sentido:

a) Intercálase en su inciso primero, a continuación de la expresión “noventa días”, la palabra “corridos”.

b) Sustitúyese, en su inciso primero, la expresión “Tribunal Supremo” por la frase “Órgano Contralor”.

Sustitúyese, en su inciso segundo, la expresión “Consejo General de la representación parlamentaria del partido.” por la frase “Órgano Intermedio Colegiado.”.”.

ARTÍCULO 2º, NUEVO

31) Para incorporar el siguiente artículo 2º, nuevo, al proyecto:

“Artículo 2º. Las referencias que las demás leyes hagan a la Directiva Central, al Consejo General, al Consejo Regional y al Tribunal Supremo de los partidos políticos se entenderán hechas al Órgano Ejecutivo, al Órgano Intermedio Colegiado, al Órgano Intermedio Colegiado Regional y al Órgano Contralor, respectivamente.”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; JORGE BURGOS VARELA, Ministro del Interior y Seguridad Pública; RODRIGO VALDÉS PULIDO, Ministro de Hacienda; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

13. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10164-05)

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en presentar las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esta H. Corporación:

AL ARTÍCULO 1°

1) Para modificar el numeral 1), que modifica el artículo 2° del artículo vigésimo sexto, en el siguiente sentido:

i. Reemplázase su letra c), por la siguiente:

“c) Sustitúyese, en su letra i), la frase “recursos humanos de los ministerios y servicios.”, por “gestión de personas de los ministerios y servicios. Además podrá asesorar a dichas unidades en la elaboración de los perfiles de los cargos de alta dirección pública;”.

ii. Para agregar, en la letra v), incorporada por su letra e), a continuación de la expresión “altos directivos públicos”, la siguiente frase:

“que se hubieren registrado en la Dirección Nacional del Servicio Civil, durante los 12 meses anteriores a la elaboración de dicho informe”.

2) Para agregar en el artículo 4° del artículo vigésimo sexto, modificado por el numeral 2), entre las expresiones “m),” y “q),” la expresión “ñ),”.

3) Para agregar, en el inciso segundo del artículo trigésimo sexto bis, incorporado por el numeral 4), a continuación del punto aparte (.), que pasa a ser punto seguido, la siguiente frase:

“Dichos perfiles deberán encontrarse aprobados por el Consejo con anterioridad al nombramiento de los respectivos altos directivos públicos y ser publicados en las páginas web institucionales.”.

4) Para modificar el numeral 5), que modifica el artículo cuadragésimo segundo, en el siguiente sentido:

i. Reemplázase, en el literal c), sustituido por su literal b), la expresión “Subsecretario del ramo o” por la frase “Ministro o el Subsecretario del ramo, actuando este último por delegación del primero, o por”.

ii. Agrégase un nuevo literal d), pasando el actual literal d) a ser e), del siguiente tenor:

“d) Reemplázase, en su literal h), la conjunción “e” y la coma (,) que lo antecede, por un punto aparte (.)”.

iii. Agrégase en la letra k), incorporada por su literal d), que pasó a ser e), a continuación de punto seguido (.), que pasa a ser coma (,), la siguiente frase:

“así como también, información estadística referida al cumplimiento de los convenios de desempeño de los altos directivos públicos.”.

5) Para reemplazar, en el inciso ter-cero, incorporado por la letra d) del numeral 9), que modifica el artículo cuadragésimo octavo, la palabra “cinco”, por “ocho”.

6) Para alterar el numeral 10), que modifica el artículo cuadragésimo noveno, en el siguiente sentido:

i. Reemplázase su letra a), por la siguiente:

“a) Sustitúyese su inciso primero, por el siguiente:

“Los ministros o subsecretarios del ramo, actuando estos últimos por delegación de los primeros, y los jefes de servicio respectivos, deberán proponer al Consejo los perfiles profesionales y de competencias y aptitudes que deberán cumplir los candidatos a los cargos de alta dirección pública. La propuesta de perfil deberá incluir los lineamientos generales para el respectivo convenio de desempeño.”

ii. Sustitúyese, en el inciso tercero, agregado por su letra c), la expresión “subsecretario del ramo”, por la frase: “Ministro o el subsecretario del ramo, actuando este último por delegación del primero.”

7) Para alterar el numeral 13), que modifica el artículo quincuagésimo segundo, en el siguiente sentido:

i. Sustitúyese, en su letra a), la ex-presión “Subsecretario del ramo”, por la frase “Ministro o Subsecretario del ramo, actuando este último por delegación del primero.”

ii. Sustitúyese, en el encabezado de su letra b), la palabra “sexto” por “séptimo”;

iii. Sustitúyese, en el inciso tercero, agregado por su letra b), la frase “jefe de servicio y el subsecretario”, por la frase “Ministro o Subsecretario del ramo, cuando este último actúe por delegación del primero, y el jefe de servicio.”;

iv. Agrégase, en el inciso cuarto, incorporado por su letra b), a continuación del punto aparte (.), que pasa a ser punto seguido, la frase “La facultad de declarar desierto un proceso de selección de un cargo correspondiente al segundo nivel jerárquico, sólo podrá ejercerse por una única vez.”

v. Sustitúyese, en el inciso sexto, agregado por su letra b), la expresión “cuarenta y cinco”, por la palabra “veinte”.

8) Para reemplazar la letra b) del inciso tercero del artículo quincuagésimo cuarto, agregada por el literal b) del numeral 14), por la siguiente:

“b) Incorporar en el proceso de selección, antes de la etapa de entrevistas, a altos directivos públicos, en ejercicio o no, que hayan ejercido el cargo por al menos un periodo de dos años y cuyo cumplimiento de su convenio de desempeño haya sido igual o superior a un 90%.”

9) Para reemplazar, en la frase agregada por la letra a) del numeral 17), que modifica el artículo quincuagésimo séptimo, la oración final, por la siguiente: “Con todo, la autoridad podrá solicitar al Consejo de Alta Dirección Pública complementar la nómina con otros candidatos idóneos del proceso de selección que la originó, respetando el orden de puntaje obtenido en dicho proceso.”

10) Para sustituir, en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo, agregado por el numeral 18), la palabra “tres”, por “seis”.

11) Para intercalar, en el artículo sexagésimo, sustituido por el numeral 20), el siguiente inciso tercero, nuevo, pasando el actual inciso tercero a ser inciso final: “Los altos directivos públicos nombrados en conformidad con el artículo trigésimo sexto bis, no podrán ser incorporados en el proceso de selección mediante el mecanismo dispuesto en el literal b) del inciso tercero del artículo quincuagésimo cuarto.”

12) Para sustituir, en el inciso primero del artículo sexagésimo primero, agregado por el numeral 21), la frase “Subsecretario del ramo respectivo. El convenio será propuesto por dicho Subsecretario.”, por la frase “Ministro o el Subsecretario del ramo, cuando este actúe por delegación del primero, a propuesta de dicha autoridad.”

13) Para sustituir, en el inciso tercero, agregado por el numeral 22), la palabra “sancionado”, por “sancionada”.

14) Para modificar el numeral 23) que sustituye el artículo sexagésimo tercero, en el siguiente sentido:

i. Sustitúyese, en el inciso segundo, la palabra “Subsecretario del ramo”, por la frase “Ministro o al Subsecretario del ramo, cuando este último actúe por delegación del primero”.

ii. Sustitúyense, en el inciso cuarto, la palabra “subsecretarios”, por la frase “ministros o subsecretarios del ramo, cuando estos últimos actúen por delegación de los primeros,”; y la palabra “podrá”, por “deberá”.

iii. Intercálase, en su inciso final, entre las palabras “el” y “Subsecretario del ramo”, la frase “Ministro o el”.

Al artículo décimo transitorio

15) Agrégase, en el artículo décimo transitorio, un nuevo inciso final, del siguiente tenor: “Incrementase en 6 cupos la dotación máxima de personal vigente de la Dirección Nacional del Servicio Civil.”

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; RODRIGO VALDÉS PULIDO, Ministro de Hacienda.”

Informe Financiero

**Complementa Informe Financiero N° 94 del Proyecto de Ley que Perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil
Mensaje N° 557-363**

I. Antecedentes.

Se modifica el Informe Financiero N° 94 para incorporar 6 funcionarios adicionales a los considerandos inicialmente.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

Lo anterior implica un mayor gasto fiscal de M\$\$ 184.085, permanentes, según el siguiente desglose:

	N° profesionales	Grado	Remuneración Bruta Mes	Costo Anual	Costo Total
	3	8	2.743	32.911	98.734
	3	10	2.371	28.450	85.351
Totales	6			61.361	184.085

El gasto fiscal que represente la aplicación de esta modificación en su primer año de vigencia presupuestaria, se financiará con cargo al presupuesto de la Dirección Nacional del Servicio Civil, y en lo que no alcanzare, con cargo a la Partida Presupuestaria Tesoro Público. En los años siguientes, se estará a lo considerado en la Ley de Presupuestos.

(Fdo.): SERGIO GRANADOS AGUILAR, Director de Presupuestos”.

14. INFORME DE LA COMISIÓN MIXTA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE OTORGA AUTONOMÍA AL SERVICIO ELECTORAL, CON URGENCIA CALIFICADA DE “DISCUSIÓN INMEDIATA”. (BOLETÍN N°9840-07, REFUNDIDO CON BOLETÍN N° 10055-07)

“Honorable Cámara de Diputados,
Honorable Senado:

La Comisión Mixta, constituida en conformidad a lo dispuesto por el artículo 71 de la Constitución Política de la República, tiene el honor de proponer la forma y modo de resolver las divergencias suscitadas entre ambas Cámaras durante la tramitación del proyecto de reforma constitucional señalado en el epígrafe, con urgencia calificada de “discusión inmediata”.

El origen de esta Comisión Mixta se encuentra en el hecho de que la Cámara de Diputados, en sesión celebrada el día 20 de agosto del año en curso, rechazó, en el tercer trámite constitucional, dos de las enmiendas que en su oportunidad había acordado el Senado. A raíz de lo anterior, se procedió a designar como integrantes de ella a los Honorables Diputados señores Osvaldo Andrade Lara, Pepe Auth Stewart, Faud Chahin Valenzuela, Cristián Monckeberg Bruner y Arturo Squella Ovalle.

El Senado, por su parte, en sesión celebrada el día 1 de septiembre, tomó conocimiento de dicho rechazo y procedió a designar como miembros de esta instancia a los Honorables Senadores que integran la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, señores Pedro Araya Guerrero, Alfonso De Urresti Longton, Alberto Espina Otero, Felipe Harboe Bascuñán y Hernán Larraín Fernández.

Previa citación del señor Presidente del Senado, la Comisión Mixta se constituyó el día 2 de septiembre de 2015. En dicha sesión se eligió, por unanimidad, como Presidente de la Comisión, al Honorable Senador señor Alfonso De Urresti Longton.

A la sesión en que la Comisión Mixta trató este asunto, concurren, además de sus integrantes, el Ministro Secretario General de la Presidencia, señor Nicolás Eyzaguirre, la Subsecretaria, señora Patricia Silva y los asesores de esa Secretaría de Estado señoras María José Solano, Valeria Lübbert y Francisca Soto y señores Tomás Jordán, Exequiel Silva, Gabriel de la Fuente, Hugo Arias, Felipe Ponce, Nicolás Torrealba, Héctor Valladares y Felipe Cowley.

Igualmente, estuvieron presentes el asesor del Honorable Senador señor De Urresti, señor Claudio Rodríguez; el asesor del Honorable Senador señor Harboe, señor Sebastián Lewis; el asesor del Honorable Senador señor Araya, señor Robert Angelbeck y el asesor del Comité PPD, señor Sebastián Abarca.

-0-

Normas de quórum especial

Cabe hacer presente que las disposiciones contenidas en esta iniciativa requieren, para ser aprobadas, del voto conforme de los tres quintos de los Senadores y Diputados en ejercicio, según lo prescribe el artículo 127 de la Constitución Política, toda vez que modifica el capítulo noveno de la Ley Fundamental.

-0-

Discrepancias sometidas a la consideración de la comisión mixta

Las divergencias suscitadas entre ambas Corporaciones derivan del rechazo por parte de la Cámara de Diputados, en el tercer trámite constitucional, de dos de las enmiendas que introdujo el Senado en segundo trámite constitucional.

A continuación, se consignan las disposiciones que originaron las mencionadas discrepancias, y se deja constancia de los acuerdos adoptados en cada caso.

Se formula, finalmente, la proposición mediante la cual esta Comisión Mixta estima que se pueden solucionar las divergencias en estudio.

Artículo único
Número 3
De la Cámara de Diputados
Número 2
Del Senado

-En el primer trámite constitucional, la Cámara de Diputados aprobó, mediante el número 3 del artículo único, la incorporación de un nuevo artículo 97 bis a la Constitución Política de la República.

En esta disposición se prescribe que un organismo autónomo, denominado Servicio Electoral, ejercerá la administración, supervigilancia y fiscalización de los procesos electorales y plebiscitarios, del cumplimiento de las normas sobre transparencia, límite, control y aportes del gasto electoral, de las normas sobre los partidos políticos, y las demás funciones y atribuciones que señale una ley orgánica constitucional.

Agrega que la dirección superior del Servicio Electoral corresponderá a un Consejo Directivo que estará integrado por cinco consejeros designados por el Presidente de la República, previo acuerdo del Senado adoptado por los tres quintos de sus miembros en ejercicio. El Presidente formulará su proposición en un solo acto y el Senado se pronunciará sobre el conjunto de la propuesta.

Añade que el Servicio Electoral y los miembros de su Consejo estarán sometidos a las responsabilidades y controles que establezca la ley, sin perjuicio del control de sus actos por los tribunales, según corresponda.

Luego, indica que los consejeros sólo podrán ser removidos por la Corte Suprema, a requerimiento del Presidente de la República o de un tercio de los miembros en ejercicio de la Cámara de Diputados, por incapacidad o negligencia manifiesta en el ejercicio de sus funciones. La Corte conocerá del asunto en pleno especialmente convocado al efecto, y para acordar la remoción deberá reunir el voto conforme de la mayoría de sus miembros en ejercicio.

Finalmente, dispone que el funcionamiento del Servicio Electoral será establecido por una ley orgánica constitucional, y las plantas, remuneraciones y estatuto del personal serán establecidos por una ley.

-En el segundo trámite constitucional, el Senado sustituyó este precepto por otro, que se consignó como nuevo número 2 del artículo único. Su texto es el siguiente:

“Artículo 94 bis.- Un organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Servicio Electoral, ejercerá la administración, supervigilancia y fiscalización de los procesos electorales y plebiscitarios; del cumplimiento de las normas sobre transparencia, límite y control del gasto electoral; de las normas sobre los partidos políticos, y las demás funciones que señale una ley orgánica constitucional.

La dirección superior del Servicio Electoral corresponderá a un Consejo Directivo, el que ejercerá de forma exclusiva las atribuciones que le encomienden la Constitución o las leyes. Dicho Consejo estará integrado por cinco consejeros designados por el Presidente de la República, previo acuerdo del Senado, adoptado por los dos tercios de sus miembros en ejercicio. Los Consejeros durarán diez años en sus cargos, no podrán ser designados para un nuevo período y se renovarán por parcialidades cada dos años.

Los Consejeros solo podrán ser removidos por la Corte Suprema, a requerimiento del Presidente de la República o de un tercio de los miembros en ejercicio de la Cámara de Diputados, por infracción grave a la Constitución o a las leyes, incapacidad, mal comportamiento o negligencia manifiesta en el ejercicio de sus funciones. La Corte conocerá del asunto en Pleno, especialmente convocado al efecto, y para acordar la remoción deberá reunir el voto conforme de la mayoría de sus miembros en ejercicio.

La organización y atribuciones del Servicio Electoral serán establecidas por una ley orgánica constitucional. Su forma de desconcentración, las plantas, remuneraciones y estatuto del personal serán establecidos por una ley.”

-En el tercer trámite constitucional, la Cámara de Diputados rechazó el inciso segundo del nuevo artículo 94 bis propuesto por el Senado.

Al iniciarse la consideración de este asunto, se advirtió que la discrepancia estaba centrada básicamente en el quórum que el nuevo artículo 94 bis exigiría para aprobar la propuesta que formula S.E. el Presidente de la República al Senado, para designar a los integrantes Consejo Directivo del Servicio Electoral. Se recordó que, en primer trámite constitucional, la Cámara de Diputados acordó que ese quórum equivaldría a los tres quintos de los Senadores en ejercicio, en tanto que el Senado elevó esa exigencia a los dos tercios de sus miembros.

Seguidamente, el Presidente de la Comisión Mixta, Honorable Senador señor De Urresti, concedió el uso de la palabra al Ministro Secretario General de la Presidencia, señor Nicolás Eyzaguirre, quien en nombre del Ejecutivo agradeció la invitación a participar en la discusión del proyecto. Señaló que esta iniciativa ha seguido un largo trámite parlamentario, y en estos momentos se encuentra en su etapa final de discusión. Expresó que hay un acuerdo transversal en casi la totalidad de su contenido, y en este momento la diferencia entre las dos Cámaras estriba en aspectos que no son esenciales, y que pueden ser reconsiderados.

Manifestó que en la discusión que tuvo lugar en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, se convino que el cambio de responsabilidades y funciones que asumiría el Servicio Electoral hacía aconsejable que los consejeros en ejercicio no fueran reelectos.

Asimismo, que era necesario elevar el quórum para designar a los miembros del Consejo Directivo del Servicio Electoral.

A continuación, el señor Presidente de la Comisión Mixta propuso discutir las diferencias entre ambas Cámaras en forma sucesiva. En primer lugar, sometió a consideración el quórum que se exigiría para que el Senado apruebe la proposición del Jefe de Estado para designar a los integrantes del mencionado Consejo Directivo.

Al respecto, el Honorable Senador señor Larraín recordó que el quórum de dos tercios aprobado por el Senado, fue producto de un largo debate en esta Corporación, luego del cual se alcanzó un consenso que fue honrado tanto por la coalición de Gobierno como por la oposición. Señaló que ese punto se zanjó teniendo en consideración que esta reforma constitucional cambia drásticamente el carácter del Servicio Electoral, dejándolo en posición de verdadero vigilante de la clase política. Recordó que en otra iniciativa, que estudia el Congreso

Nacional, se faculta a este organismo para fiscalizar todos los asuntos relativos al financiamiento de las elecciones, y se le permite presentar acciones que pueden concluir en la destitución de un parlamentario que presenta irregularidades en el financiamiento de su campaña electoral.

Indicó que una reforma de esta magnitud requiere que los nominados al Consejo Directivo del Servicio Electoral den plenas garantías a todos los sectores políticos, porque asumen una tarea que es muy delicada.

Luego, intervino el Honorable Diputado señor Auth, quien señaló que, en general, está en contra de imponer quórums especiales para la aprobación de textos legales. Con todo, observó que esa situación cambia cuando se trata de la nominación de personas que, en representación del Congreso Nacional, fiscalizarán a sus integrantes y podrán adoptar decisiones políticas muy relevantes. Explicó que en la práctica optar por un quórum de tres quintos permite que la fuerza política que obtenga la primera mayoría en una elección determinada pacte, de manera exclusiva y excluyente, con el grupo que obtenga la segunda mayoría, y ambos acuerden, por esta vía, quienes integrarán el mencionado Consejo. Lo anterior importa, en términos prácticos, perpetuar la práctica binominalista que se ha impuesto en el sistema político nacional en los últimos 25 años.

Puntualizó que si en cambio se opta por el quórum más alto -tal como lo propuso el Senado en el segundo trámite constitucional- se requerirá un acuerdo de todas las fuerzas políticas relevantes para hacer tal designación.

A continuación, hizo uso de la palabra el Honorable Senador señor Espina, quien reiteró, tal como lo hizo en el segundo trámite constitucional, su agradecimiento a los Senadores de la Nueva Mayoría que aprobaron el quórum de los dos tercios para nombrar a los mencionados consejeros. Lo anterior, sostuvo, permitió que esta iniciativa contara con un amplio consenso.

Señaló que esta iniciativa trata de un asunto cualitativamente distinto al de una legislación ordinaria, que se aprueba por simple mayoría, pues este proyecto establece, conjuntamente con los relativos al financiamiento de la política y el de probidad y declaración jurada de patrimonio, las herramientas jurídicas que son claves en el proceso de renovación de la política chilena.

Observó que la Carta Fundamental ya prevé que los integrantes de la Excelentísima Corte Suprema y el Fiscal Nacional del Ministerio Público se elijan por los dos tercios de los integrantes del Senado. Puntualizó que este sistema ha mostrado buenos resultados, ya que ha logrado que se designen, en las más altas magistraturas del país, a personas que cuentan con un apoyo transversal. Indicó que el mismo criterio se impone en esta ocasión y, por ello, solicitó que se honre el acuerdo que en su momento se alcanzó entre el Ejecutivo y los Senadores que integran la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado.

A continuación, hizo uso de la palabra el Honorable Diputado señor Squella, quien indicó que cuando esta iniciativa se discutió en el tercer trámite constitucional no se tuvo noticia de la existencia de un acuerdo entre el Ejecutivo y los Senadores. Observó que es una buena idea que se siga el criterio legislativo adoptado en los últimos años, que establece que la integración de los órganos colegiados más sensibles se decida por un quórum alto, que dé garantías a todas las fuerzas políticas. Recordó que un criterio similar se adoptó en la creación del Consejo para la Transparencia, y ello ha permitido que su conformación quede fuere de la crítica general, pese a su relevante labor de fiscalización de la función pública.

Luego, intervino el Honorable Diputado señor Andrade, quien indicó que en principio no apoya ninguna norma que imponga al Parlamento un quórum supramayoritario para resolver un asunto. Explicó que la regla de la mayoría es la que debe aplicarse en una democracia. Observó que en este caso no hay una disputa entre la regla general de la mayoría simple y un quórum especial, sino que el asunto está trabado entre dos quóruns supramayoritarios. Expresó que puestas las cosas de esta manera, el punto en discusión no es tan trascendental -aunque sí muy importante-, y por ello señaló que en principio se plegará a las disposiciones que haya acordado oficialmente el Gobierno con los Senadores, para lo que resulta fundamental que el Ministro señor Eyzaguirre precise el acuerdo que el Gobierno alcanzó sobre esta materia en el Senado.

Sin perjuicio de lo anterior, recordó que la reforma electoral aprobada a principio de año introdujo reglas que promueven una gran proliferación de representaciones políticas con opción a un escaño parlamentario, por lo que en el futuro será particularmente difícil reunir en torno a un candidato competente, los dos tercios que exige el texto aprobado por el Senado.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el Ministro Secretario General de la Presidencia, señor Eyzaguirre, quien señaló que el tema de quórum exigido para nombrar a los integrantes del Consejo Directivo del Servicio Electoral se discutió latamente en el Senado. Recordó que en ese debate, el Gobierno sostuvo que el calendario de nombramiento acordado en el primer trámite constitucional generaba una iteración tal que cada Administración solo quedaba en condiciones de proponer, durante su mandato, a dos integrantes del Consejo. Lo anterior supone que la única forma que una fuerza política pueda asegurar que la totalidad de los miembros del referido Consejo pertenecen a un determinado sector, sería que logre concitar, ininterrumpida durante tres periodos presidenciales consecutivos, el apoyo de los tres quintos de los senadores en ejercicio, situación que es prácticamente imposible.

Luego, indicó que a juicio del Gobierno el mecanismo antes señalado era suficiente, pero en su minuto los senadores de la oposición hicieron ver la necesidad de otorgar una garantía adicional, para evitar que a través de la elección de los integrantes del Servicio Electoral se intente destruir a una fuerza política minoritaria. En vista de esa petición, se discutió y consensuó la postura que terminó despachando la Cámara Alta en el segundo trámite constitucional, acuerdo que no se replicó en la Cámara de Diputados, pese a los esfuerzos desplegados por el Gobierno.

Finalmente, expresó que el Ejecutivo tiene una postura abierta en esta materia, pero siempre y cuando el acuerdo que se alcance en esta Comisión tenga un respaldo transversal.

A continuación, el Honorable Diputado señor Auth recordó que la propuesta del Senado obtuvo en la Cámara de Diputados la mayoría de las preferencias, la que en todo caso no fue suficiente para alcanzar el quórum de tres quintos que en esta materia exige la Constitución Política. En razón de este antecedente, sugirió optar por la propuesta del Senado.

Concluido el análisis de esta discrepancia, el señor Presidente de la Comisión Mixta, sometió a votación el inciso segundo del artículo 94 bis que fue aprobado por el Senado, en segundo trámite constitucional.

La Comisión Mixta, por la unanimidad de sus integrantes, Honorables Senadores señores Araya, De Urresti, Espina, Harboe y Larraín, y los Honorables Diputados señores Andrade, Auth, Chahin, Monckeberg Bruner y Squella, aprobó el texto del Senado.

El Honorable Senador señor Harboe fundó su decisión manifestando que en su minuto argumentó a favor de establecer un quórum de tres quintos de los Senadores en ejercicio para nombrar a los integrantes del Consejo Directivo del Servicio Electoral. Puntualizó que, a su

juicio, la reforma electoral aprobada a principios de este año generará una gran dispersión de fuerzas políticas y, con esta regla, grupos con muy escasa representación parlamentaria tendrán derecho a veto y podrán paralizar la nominación de los consejeros, causando con ello un gran perjuicio a todo el sistema político. Con todo, y con el fin de respetar los acuerdos alcanzados con la oposición, se suma al acuerdo mayoritario.

Finalmente, el Honorable Senador señor De Urresti puntualizó que también defendió la importancia de no aprobar reglas que dejen a la mayoría política cautiva de la decisión de un grupo minoritario, ya que por esta vía una minoría puede bloquear la elección de las más altas autoridades. Con todo, y en su calidad de integrante de la coalición política que impulsa este proyecto, se plegó al acuerdo alcanzado por el Gobierno con la oposición.

Número 3 Del Senado

Seguidamente, la Comisión trató la segunda disposición que rechazó la Cámara de Diputados en el tercer trámite constitucional.

Se recordó que en el segundo trámite constitucional, el Senado acordó incorporar a la Constitución Política de la República, la siguiente disposición transitoria, nueva:

“VIGESIMOSÉPTIMA.- No obstante lo dispuesto en el artículo 94 bis, los actuales consejeros del Consejo Directivo del Servicio Electoral cesarán en sus cargos según los períodos por los cuales fueron nombrados. Los nuevos consejeros que corresponda designar el año 2017 durarán en sus cargos seis y ocho años cada uno, conforme a lo que señale el Presidente de la República en su propuesta. Asimismo, los nuevos nombramientos que corresponda efectuar el año 2021 durarán en sus cargos seis, ocho y diez años cada uno, conforme a lo que señale el Presidente de la República en su propuesta. En ambos casos, el Jefe de Estado formulará su proposición en un solo acto y el Senado se pronunciará sobre el conjunto de la propuesta.

Los actuales consejeros no podrán ser reelegidos en sus cargos.”.

-En el tercer trámite constitucional, la Cámara de Diputados aprobó esta disposición, con la sola excepción de su inciso final.

Al iniciarse la discusión de este asunto, se hizo presente que el inciso segundo del nuevo artículo 94 bis ya establece que los consejeros no pueden ser designados para un nuevo período, un vez que cumplen su mandato. En consecuencia, se explicó que la discrepancia estaba centrada en si esa prohibición se aplicará a los actuales integrantes del Consejo Directivo del Servicio Electoral.

En primer lugar intervino el Honorable Diputado señor Auth, quien señaló que la regla que impone la no reelegibilidad de los consejeros actualmente en ejercicio, contó con el respaldo de muy pocos diputados.

En esa misma línea, el Honorable Diputado señor Chahin indicó que esta es una norma excepcional que solo se aplica a los actuales integrantes del Consejo Directivo del Servicio Electoral. Expresó que para evitar esta suerte de discriminación, se podría aprobar una fórmula alternativa que, teniendo en cuenta que las próximas designaciones serán por períodos parciales, y partiendo de la base que el espíritu de esta disposición es que ninguno de los actuales o futuros integrantes de la institución ocupen su cargo por más de diez años, se permita la reelección de los actuales consejeros, siempre y cuando su periodo total de permanencia en el cargo no sobrepase los citados diez años. Con ese propósito, sometió a conside-

ración de la Comisión la siguiente redacción alternativa para el inciso final del artículo vigesimoséptimo transitorio:

“Quienes están actualmente en funciones no podrán ser propuestos para un nuevo período, si con dicha prórroga superan el plazo total de diez años en el desempeño del cargo.”.

Al respecto, el Honorable Senador señor De Urresti indicó que esta redacción puede leerse también de forma inversa, pues en el fondo podría entenderse que ella está destinada a favorecer a dos personas que en este momento ocupan un puesto de Consejero y que, en la próxima elección, quedan en condiciones de optar a un segundo mandato con el cual totalizarían diez años de permanencia en el Servicio Electoral. Expresó que esta no es una técnica legislativa adecuada, porque la Constitución tiene que aspirar a establecer reglas generales y ecuanímes.

Por su parte, el Honorable Senador señor Araya consultó si la proposición del Honorable Diputado señor Chahin altera las reglas sobre las elecciones por períodos parciales que establece la disposición transitoria.

Al respecto, el asesor del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, señor Tomás Jordán, indicó que la redacción propuesta no genera disonancias con el resto de la disposición, porque esta norma se aplicará a las personas que fueran designadas, en la última elección, por un período de cuatro años, quienes, en el año 2017, podrían ser nominados únicamente para el puesto que considera un lapso extra de seis años.

Concluido el debate de este asunto, el señor Presidente de la Comisión Mixta puso en votación la redacción alternativa que el Honorable Diputado señor Chahin ha sugerido para el inciso final de la ya mencionada disposición transitoria.

La Comisión Mixta, por mayoría de votos aprobó esta proposición. Se pronunciaron a favor, los Honorables Senadores señores Araya, Espina, Harboe y Larraín, y los Honorables Diputados señores Andrade, Auth, Chahin, Monckeberg Bruner y Squella. Se abstuvo el Honorable Senador señor De Urresti.

Al fundamentar su voto, el Honorable Senador señor Larraín señaló que él y su sector político siempre han estado por respetar los acuerdos políticos alcanzados con el Gobierno. Explicó que, en este caso, ha aprobado la nueva redacción pues cuenta con la aquiescencia del Gobierno y el respaldo de un gran número de parlamentarios. Aseveró que esta votación permite que el referido acuerdo se mantenga incólume, tal como lo demuestra la votación mayoritaria que esta proposición obtuvo en esta instancia.

Finalmente, el Honorable Senador señor De Urresti indicó que el texto aprobado por el Senado establecía, como regla general, la no reelegibilidad de los miembros del Consejo, sin distinguir el momento en que ejercieron su cargo. Expresó que esta es una buena regla política que sirvió de base para alcanzar un acuerdo en esta materia. Lamentó que se altere esa decisión y que no se hayan dado buenas razones para cambiarla.

-0-

Proposición de la Comisión Mixta

En mérito de lo expuesto y de los acuerdos adoptados, esta Comisión Mixta tiene el honor de proponer, como forma y modo de salvar la diferencias entre ambas Cámaras del Congreso Nacional, lo siguiente:

Artículo único
Número 3
De la Cámara de Diputados
Número 2
Del Senado.
Inciso segundo del artículo 94 bis
Aprobar el texto del Senado (Unanimidad. 10 x 0).
Número 3
Del Senado

Inciso final de la disposición vigesimoséptima transitoria

Sustituirlo por el siguiente:

“Quienes están actualmente en funciones no podrán ser propuestos para un nuevo período, si con dicha prórroga superan el plazo total de diez años en el desempeño del cargo.”.
(Mayoría de votos. 9 x 1 abstención).

-0-

A título meramente informativo, cabe hacer presente que de ser aprobada la proposición de la Comisión Mixta, el texto del proyecto de reforma constitucional queda como sigue:

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

“Artículo único.- Modifícase la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de la siguiente manera:

1. Reemplázase el epígrafe del Capítulo IX, por el siguiente:

“SERVICIO ELECTORAL Y JUSTICIA ELECTORAL”.

2. Agrégase, a continuación del epígrafe del Capítulo IX, el siguiente artículo 94 bis:

“Artículo 94 bis.- Un organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Servicio Electoral, ejercerá la administración, supervigilancia y fiscalización de los procesos electorales y plebiscitarios; del cumplimiento de las normas sobre transparencia, límite y control del gasto electoral; de las normas sobre los partidos políticos, y las demás funciones que señale una ley orgánica constitucional.

La dirección superior del Servicio Electoral corresponderá a un Consejo Directivo, el que ejercerá de forma exclusiva las atribuciones que le encomienden la Constitución o las leyes. Dicho Consejo estará integrado por cinco consejeros designados por el Presidente de la República, previo acuerdo del Senado, adoptado por los dos tercios de sus miembros en ejercicio. Los Consejeros durarán diez años en sus cargos, no podrán ser designados para un nuevo período y se renovarán por parcialidades cada dos años.

Los Consejeros solo podrán ser removidos por la Corte Suprema, a requerimiento del Presidente de la República o de un tercio de los miembros en ejercicio de la Cámara de Diputados, por infracción grave a la Constitución o a las leyes, incapacidad, mal comportamiento o negligencia manifiesta en el ejercicio de sus funciones. La Corte conocerá del asunto en Pleno, especialmente convocado al efecto, y para acordar la remoción deberá reunir el voto conforme de la mayoría de sus miembros en ejercicio.

La organización y atribuciones del Servicio Electoral serán establecidas por una ley orgánica constitucional. Su forma de desconcentración, las plantas, remuneraciones y estatuto del personal serán establecidos por una ley.”.

3. Agrégase la siguiente disposición vigesimoséptima transitoria:

“VIGESIMOSÉPTIMA.- No obstante lo dispuesto en el artículo 94 bis, los actuales consejeros del Consejo Directivo del Servicio Electoral cesarán en sus cargos según los períodos por los cuales fueron nombrados. Los nuevos consejeros que corresponda designar el año 2017 durarán en sus cargos seis y ocho años cada uno, conforme a lo que señale el Presidente de la República en su propuesta. Asimismo, los nuevos nombramientos que corresponda efectuar el año 2021 durarán en sus cargos seis, ocho y diez años cada uno, conforme a lo que señale el Presidente de la República en su propuesta. En ambos casos, el Jefe de Estado formulará su proposición en un solo acto y el Senado se pronunciará sobre el conjunto de la propuesta.

Quienes están actualmente en funciones no podrán ser propuestos para un nuevo período, si con dicha prórroga superan el plazo total de diez años en el desempeño del cargo.”.

-0-

Acordado en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2015, con la asistencia de los Honorables Senadores señores Alfonso de Urresti Longton (Presidente), Pedro Araya Guerrero, Alberto Espina Otero, Felipe Harboe Bascuñán y Hernán Larraín Fernández, y de los Honorables Diputados señores Osvaldo Andrade Lara, Pepe Auth Stewart, Fuad Chahin Valenzuela, Cristián Monckeberg Bruner y Arturo Squella Ovalle.

Sala de la Comisión Mixta, Valparaíso, 2 de septiembre de 2015.

(Fdo.): RODRIGO PINEDA GARFIAS, Secretario.”

15. INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO, INICIADO EN MENSAJE, QUE “APRUEBA EL ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA Y SU PROTOCOLO.” (BOLETÍN N° 10206-10)

“Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 226 del Reglamento de la Corporación.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1.- Origen y urgencia

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados, mediante mensaje.

2.- Artículos que la Comisión Técnica dispuso que fueran conocidas por ésta.

La Comisión de Relaciones Exteriores dispuso en su informe que esta Comisión tomara conocimiento del proyecto de acuerdo aprobatorio del Convenio respectivo. Por tratarse de un tratado internacional la votación incidirá en aprobar o rechazar el proyecto de acuerdo respectivo.

3.- Disposiciones o indicaciones rechazadas

No hay

4.- Modificaciones introducidas al texto aprobado por la Comisión Técnica y calificación de normas incorporadas

No hay

5.- Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad

No hay

6.- Se designó Diputado Informante al señor Enrique Jaramillo.

Asistieron a la Comisión, durante el estudio del proyecto, las siguientes personas:

1) De la Dirección de relaciones Económicas Internacionales de la Cancillería, el señor Pablo Nilo Donoso, asesor legal, Departamento de Servicios, Inversiones y Transporte Aéreo,

2) Del Servicio de Impuestos Internos, los señores Patricio Baraona y Néstor Venegas, ambos del Departamento de Normas Internacionales.

3) Javier Alarcón Rojas, abogado de Política Tributaria del Ministerio de Hacienda.

4) Manuel Villalobos, Jefe del sector Coordinación de la Dirección de Presupuestos.

La Comisión de Relaciones Exteriores dispuso en su informe que esta Comisión tomara conocimiento del proyecto de acuerdo aprobatorio del Convenio respectivo.

La idea matriz o fundamental de este Proyecto de Acuerdo:

Es aprobar el “Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay para el intercambio de información en materia tributaria y su protocolo”.

Antecedentes generales.

El Mensaje, expresa que este Acuerdo es el segundo de su tipo suscrito por nuestro país y se inscribe dentro del contexto de las directrices fijadas por el Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información (GFTEI) que reúne en la actualidad a más de ciento veinte países. Este Foro promueve el fortalecimiento de las redes de intercambio de información en materias tributarias, a través de acuerdos bilaterales que cumplan con ciertos estándares internacionales y lleva a cabo un monitoreo permanente de la implementación de dichos estándares, tanto en el plano normativo como práctico, y la suscripción de este tipo de acuerdos por parte de Chile puede tener un impacto positivo en su evaluación.

Agrega que este Acuerdo busca permitir y facilitar el intercambio de información entre las administraciones tributarias de ambos Estados, con la finalidad de combatir el fraude y la evasión tributaria en las operaciones internacionales de comercio de bienes, suministro de servicios, transferencias de tecnologías e inversiones.

Estructura del Convenio

El Acuerdo consta de 15 artículos.

El artículo 1º define el objeto y el ámbito del Acuerdo, indicando que consiste en el intercambio de información que previsiblemente pueda resultar de interés relativa a impuestos y asuntos penales tributarios, para la determinación, liquidación, implementación, control, recaudación de dichos impuestos y para el cobro y ejecución de las obligaciones tributarias,

como para la investigación y enjuiciamiento de asuntos tributarios. Se excluye expresamente la recolección de evidencias con carácter meramente especulativo. A su vez, la parte requerida no está obligada a entregar información que no esté en posesión de autoridades o personas dentro de su jurisdicción territorial (artículo 2°).

El artículo 3° precisa cuáles son los impuestos comprendidos, que en el caso de Chile son los impuestos a la renta; ventas y servicios y a las herencias, asignaciones y donaciones.

El artículo 4° precisa el significado de diversos términos y el artículo 5° regula el intercambio de información previo requerimiento por escrito.

También, en el artículo 6° se regulan los requisitos y limitaciones para que funcionarios de una Autoridad Competente puedan realizar inspecciones tributarias en el territorio de la otra, o puedan estar presentes en inspecciones tributarias que ejecuten funcionarios de la otra Autoridad Competente.

Por su parte el artículo 7° contempla la posibilidad de denegar un requerimiento, cuando no se realice conforme con el Acuerdo; cuando el requirente no haya agotado sus propios medios disponibles o la información requerida sea contraria al orden público del requerido.

El artículo 8° garantiza la confidencialidad de la información brindada, de forma tal que sólo será manejada por los tribunales y órganos administrativos competentes y no podrá ser entregada a terceros sin el expreso consentimiento de la requerida.

Las siguientes normas (artículos 9° al 15) regulan los costos administrativos; su compatibilidad con otros convenios internacionales, la legislación para el cumplimiento del Acuerdo; la solución amistosa de dudas o dificultades; entrada en vigor; terminación y cláusula de la nación más favorecida.

Incidencia en materia presupuestaria y financiera

El Informe Financiero N° 95 de 30 de junio de 2015, de la Dirección de Presupuestos, señala que en el contexto de la creciente integración de las economías del mundo y al compromiso de los Estados miembros de la OCDE de avanzar en el intercambio efectivo de información tributaria, el Gobierno de Chile y su par de Uruguay, han acordado que se prestarán asistencia mutua mediante el intercambio de información que previsiblemente pueda resultar de interés para la administración y la aplicación de su derecho interno, relativa a los impuestos y asuntos penales tributarios a que se refiere el acuerdo en comento. Dicha información comprenderá la determinación, liquidación, implementación, control y recaudación de los impuestos, para el cobro y la ejecución de obligaciones tributarias o para la investigación o el enjuiciamiento de asuntos tributarios.

Efecto sobre el presupuesto fiscal

Señala el informe que este Acuerdo no tiene asociado un costo fiscal en términos de recaudación, por cuanto ninguno de los Estados contratantes renuncia a su potestad tributaria para liquidar, girar y cobrar impuestos de acuerdo a su legislación interna. Sin perjuicio de ello, es dable esperar en el mediano plazo un incremento en los ingresos fiscales, lo que no resulta posible cuantificar en este momento.

Finalmente, la aprobación del presente acuerdo no involucra un mayor gasto fiscal, ya que las obligaciones que de su aplicación se deriven serán cubiertas con reasignación de recursos que la Ley de Presupuestos del Sector Público contempla para el funcionamiento de la administración tributaria, es decir Servicio de Impuestos Internos, Servicio Nacional de Aduanas y Tesorería General de la República.

Debate de las normas sometidas a la consideración de la Comisión, en la especie todo el proyecto de acuerdo.

El señor Javier Alarcón (Abogado de Política Tributaria del Ministerio de Hacienda) hace presente que este acuerdo se enmarca en las directrices del Foro Global para transparencia e intercambio de información, el cual promueve estas prácticas de intercambio de información tributaria, de forma tal, que este instrumento cumple con los estándares internacionales. Se considera que la cooperación en esta materia es clave, por cuanto nuestro país contará con otra administración tributaria que trabajará en nuestro favor.

Procede explicar que este acuerdo opera a requerimiento de cada una de las partes para intercambiar información tributaria, por motivos fundados y relevantes.

El señor Néstor Venegas (Abogado del Departamento de Normas Internacionales del Servicio de Impuestos Internos) explica que éste tipo de instrumento se diferencia de los acuerdos de doble tributación en cuanto a que el presente instrumento opera previo requerimiento de la otra parte, habiendo cumplido la respectiva solicitud, requisitos de forma y de fondo. Considera que el intercambio de información relevante acerca de la fiscalización de los impuestos al valor agregado, a la renta y a las herencias y donaciones, permitirá una disminución de la evasión y elusión tributaria.

El señor Jaramillo manifiesta que el informe financiero señala que el proyecto no producirá mayores gastos, sin embargo significará la reasignación de recursos en la administración tributaria si fuere necesario. Es por ello que consulta acerca de los efectos que este acuerdo tendrá en los referidos servicios de la administración tributaria.

El señor Melero pregunta si Uruguay aprobó este instrumento y también si existen otros acuerdos semejantes.

El señor Javier Alarcón (Abogado de Política Tributaria del Ministerio de Hacienda) responde que existen aproximadamente 25 acuerdos sobre doble tributación, todos los cuales incluyen intercambios de información en materia tributaria.

El señor Néstor Venegas (Abogado del Departamento de Normas Internacionales del Servicio de Impuestos Internos) asevera que existen acuerdos de doble tributación con países tales como Argentina, Brasil, Perú, Ecuador, México y Colombia en los cuales no sólo se entrega información a requerimiento. Hace presente que Uruguay tiene un sistema de renta que podría producir un efecto de doble no tributación, razón por la cual el presente acuerdo es más limitado.

El señor Manuel Villalobos (Jefe del Sector Coordinación de la Dirección de Presupuestos) explica que el acuerdo no significa más gastos porque su cumplimiento no requiere la contratación de personal o de servicios, se usa lo que se tiene. Agrega que la reforma tributaria incrementó el personal de la administración tributaria y sólo es necesario reasignar recursos. Opina que un acuerdo de esta naturaleza al facilitar el intercambio de la información tributaria no significa que se renuncie a cobrar tributos y, por el contrario, ayuda a disminuir la evasión tributaria.

VOTACIÓN

Texto del proyecto de acuerdo:

“Artículo único.- Apruébase el “Acuerdo entre la República de Chile y la República Oriental del Uruguay para el Intercambio de Información en Materia Tributaria” y su Proto-

colo, suscrito en Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 12 de septiembre de 2014.”.

-0-

Puesto en votación el artículo único del proyecto de acuerdo, es aprobado por la unanimidad de los Diputados presentes, señores Pepe Auth (Presidente de la Comisión); Enrique Jaramillo; Pablo Lorenzini; Patricio Melero; José Miguel Ortiz y Marcelo Schilling.

Se designa como Diputado informante al señor Enrique Jaramillo.

Tratado y acordado en sesión de fecha 1 de septiembre de 2015, con la asistencia de los Diputados señores Pepe Auth (Presidente de la Comisión); Enrique Jaramillo; Pablo Lorenzini; Javier Macaya; Patricio Melero; Manuel Monsalve; José Miguel Ortiz; Jorge Rathgeb (por el señor Santana); Marcelo Schilling, y Ernesto Silva.

Sala de la Comisión, a 2 de septiembre de 2015.

(Fdo.): PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE, Abogado Secretario de la Comisión.”

16. INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA CALIFICADA DE “SIMPLE”, QUE “CREA UNA ASIGNACIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA.”. (BOLETÍN N° 10239-11)

“Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 226 del Reglamento de la Corporación.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1.- Origen y urgencia

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados por un mensaje de S.E. la Presidenta de la República, con urgencia simple.

2.- Artículos que la Comisión Técnica dispuso que fueran conocidas por ésta.

La Comisión Técnica consideró que todo el proyecto de es de competencia de la Comisión de Hacienda

3.- Disposiciones o indicaciones rechazadas

Ninguna.

4.- Modificaciones introducidas al texto aprobado por la Comisión Técnica y calificación de normas incorporadas

Ninguna.

5.- Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad

Ninguna.

6.- Se designó Diputado Informante a la señora Daniella Cicardini.
Asistieron a la Comisión, durante el estudio del proyecto, las siguientes personas:

MINISTERIO DE SALUD

- ✓ Sr. Subsecretario de Salud Pública, Jaime Burrows O.
- ✓ Sra. Leslie Urrutia, Asesora de Subsecretaria de Salud Pública.
- ✓ Sra. Carola Mora, Asesora de Subsecretaria de Salud Pública.
- ✓ Sr. Felipe Vargas, Asesor de Subsecretaria de Salud Pública.
- ✓ Sr. Enrique Accorsi, Asesor Ministerio de Salud.
- ✓ Sra. Paulina Palazzo, Asesora Ministerio de Salud.
- ✓ Sra. Karina Sepúlveda, Jefa de Administración y Finanzas.
- ✓ Sr. Luis Sepúlveda, Encargado Relaciones Laborables de la Subsecretaría de Salud Pública.

Descripción del proyecto

Éste consta de cinco artículos permanentes y tres transitorios.

El artículo 1º, establece a contar de la fecha de publicación de esta ley, una asignación para el fortalecimiento de la autoridad sanitaria, dirigida al personal de planta y a contrata de la Subsecretaría de Salud Pública, regido por el Estatuto Administrativo y por la Escala Única de Sueldos.

Precisa que el Ministro de Salud y el Subsecretario de Salud Pública no tendrán derecho a esta asignación.

El artículo 2º, señala que la asignación contendrá un componente fijo y un componente proporcional; se pagará mensualmente y será carácter imponible y tributable, y no servirá de base de cálculo de ninguna otra remuneración.

Se indica que el personal que preste servicios por un periodo de tiempo inferior a un mes tendrá derecho a que se le pague la asignación en proporción a los días completos efectivamente trabajados.

El artículo 3º. Precisa que el componente fijo de la asignación ascenderá a \$100.000 brutos mensuales. A contar del mes de diciembre de 2017, se reajustará conforme a los reajustes generales de remuneraciones que se otorguen a los trabajadores del sector público.

Por su parte el artículo 4º expresa que el componente proporcional de la asignación será del 10% de la suma de las siguientes remuneraciones, según corresponda: Sueldo base; Asignación del artículo 19 de la ley N° 19.185; Asignación de los artículos 17 y 18 de la ley N° 19.185; Asignación del artículo 6º del decreto ley N° 1.770, de 1977.

El artículo 5º dispone que la Subsecretaría de Salud Pública deberá definir un plan institucional anual que contenga las principales líneas de acción, objetivos, indicadores y metas institucionales, las cuales deberán ser cumplidas durante el año calendario siguiente.

Acota que este plan será enviado por la Subsecretaría de Salud Pública a las comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados en el mes de diciembre del año anterior al de su ejecución.

Asimismo, la Subsecretaría de Salud Pública deberá presentar a dichas comisiones un informe de gestión que contenga los resultados obtenidos, el porcentaje de cumplimiento del plan y las medidas correctivas y preventivas tomadas para el cumplimiento de las metas esta-

blecidas. El plazo máximo de presentación de este informe será en enero del año siguiente;asimismo, en julio de cada año se deberá presentar un informe de avance.

Artículos transitorios

El artículo primero, dispone que los componentes de la asignación de fortalecimiento de la autoridad sanitaria, se sujetarán a la progresión que se indica para cada uno de los años que se señalan:

Desde la fecha de la publicación de esta ley y hasta el 31 de diciembre de 2015:

Componente fijo: \$ 50.000 brutos mensuales.

Componente proporcional: 6%.

Desde el 01 de enero de 2016 y hasta el 30 de noviembre de 2016:

Componente fijo: \$ 70.000 brutos mensuales.

Componente proporcional: 8%.

A contar del 1° de diciembre de 2016:

Componente fijo: \$ 100.000 brutos mensuales.

Componente proporcional: 10%.

El artículo segundo, establécese, por una sola vez, un bono de \$ 150.000 brutos para el personal de planta y a contrata de la Subsecretaría de Salud Pública, regido por el Estatuto Administrativo y por la Escala Única de Sueldos.

Este bono se pagará en dos cuotas según se indica a continuación:

a) \$ 50.000 brutos, el cual se pagará conjuntamente con el primer pago de la asignación establecida en el artículo 1° de esta ley.

b) \$ 100.000 brutos, el cual se pagará en enero de 2016, conjuntamente con el pago de la asignación antes referida.

Se expresa que este bono no será imponible ni tributable, y no servirá de base de cálculo de ninguna otra remuneración. Asimismo, se pagará a los funcionarios en servicio a la fecha correspondiente al pago.

El artículo tercero, precisa la imputación de gasto, de forma tal que el mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Salud.No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiese financiar con esos recursos. En los años siguientes se estará a lo que considere la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva.

El propósito de la iniciativa consiste es crear una asignación de fortalecimiento, de carácter mensual, para al personal de planta y a contrata de la Subsecretaría de Salud Pública, regido por el Estatuto Administrativo y por la Escala Única de Sueldos.

El Mensaje señala que, la ley N° 19.937, de 2005, modificó el decreto ley N°2.763, de 1979, con el objetivo de establecer una nueva concepción de la autoridad sanitaria, fijar sus distintas modalidades de gestión y fortalecer la participación ciudadana.Dicha normativa estableció la separación de la función asistencial respecto de la función de autoridad sanitaria propiamente tal.Así, la función asistencial corresponde a los Servicios de Salud, y la función de autoridad sanitaria al Ministerio de Salud y a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud.

En dicho cuerpo legal se entrega a la autoridad sanitaria la fiscalización de las disposiciones contenidas en el Código Sanitario y demás leyes, reglamentos y normas complementa-

rias, y la ejecución de las acciones destinadas a la protección de la salud de la población, permitiendo la aplicación de medidas sanitarias y de sanciones respectivas.

Por tanto, la autoridad sanitaria debe ejercer la rectoría, regulación y fiscalización de los sectores público y privado en materia de salud pública, y de los agentes cuyas actividades incidan en la salud de la población. Para esto deberá verificar en los hechos el cumplimiento del Código Sanitario, sus reglamentos y demás normas aplicables, evaluar los riesgos sanitarios y de esta forma orientar y/o aplicar medidas sanitarias respectivas.

En ese contexto, el 5 de junio de 2015, el Gobierno suscribió un protocolo de acuerdo con la Federación Nacional de Funcionarios de la Subsecretaría de Salud Pública (FENFUSSAP) y con la Federación de Asociaciones de Salud Pública (FEDASAP), referido a la necesidad de fortalecer la autoridad sanitaria, para establecer una retribución en beneficio del personal que contribuye con su desempeño en el cumplimiento y desarrollo de la función fiscalizadora que a ella le corresponde.

Señala el mensaje que su objetivo es establecer el pago de una asignación mensual al personal de planta y a contrata de la autoridad sanitaria, para retribuir y reforzar el cumplimiento adecuado de las responsabilidades en materia de fiscalización, incentivando su permanencia en la institución. Ese incentivo contribuirá a reforzar las diversas labores fiscalizadoras que realizan los funcionarios en materia de inocuidad de alimentos, salud ambiental, salud ocupacional y prevención de riesgos, zoonosis, profesiones médicas y paramédicas, sanidad marítima, ley de etiquetado de alimentos, licencias médicas, inhumaciones, exhumaciones y traslado de cadáveres, artículos escolares, entre otras.

Finalmente, señala que el Gobierno reafirma su compromiso con las personas que se desempeñan en el ámbito de la salud pública, cumpliendo así lo acordado en orden a fortalecer la autoridad sanitaria en la búsqueda de la gestión de calidad para propender a la excelencia del servicio y de la salud de la población.

Incidencia en materiapresupuestaria y financiera

El informe financiero N° 115, del 04/08/2015 señala que el mensaje crea una asignación mensual para el fortalecimiento de la autoridad sanitaria, dirigida a funcionarios de la Subsecretaría de Salud Pública, regidos por la ley N° 18.834 y por el decreto ley N° 249, de 1974. No será aplicable a los cargos de Ministro de Salud ni Subsecretario de Salud Pública.

Añade que la Subsecretaría de Salud Pública, deberá definir un plan institucional anual, que contenga las principales líneas de acción, objetivos por cumplir, indicadores y metas institucionales, de acuerdo al plan estratégico definido para la institución. El cumplimiento de dicho plan deberá ser evaluado al año siguiente a su formulación, siendo informado al Congreso Nacional.

Efectos del proyecto sobre el presupuesto fiscal:

Se establece que el efecto sobre el gasto fiscal se ha calculado en base a un pago mensual, de carácter imponible, tributable, que no servirá de base de cálculo de ninguna otra remuneración, el cual se pagará en proporción a los días completos efectivamente trabajados.

Los componentes en régimen de dicha asignación por funcionario, considerará un monto fijo bruto mensual de \$ 100.000; más un componente proporcional de 10% sobre la siguiente base de cálculo: sueldo base; más asignación profesional (artículo 19, ley N° 19.185); más asignación sustitutiva (artículo 17 y 18 ley N° 19.185); más asignación de responsabilidad superior (artículo 6, decreto ley N° 1770, de 1977).

La implementación será gradual, comenzándose a pagar a contar de la fecha de publicación de la ley:

i) Entre dicha fecha y el 31 de diciembre del año 2015, la asignación corresponderá a un monto fijo de \$ 50.000 bruto mensual, más un componente proporcional equivalente a un 6% de la base de cálculo.

ii) Entre el primero de enero de 2016 y el 30 de noviembre de 2016, el componente fijo será de \$ 70.000 y el componente proporcional de un 8%.

iii) A contar del primero de diciembre del año 2016, la ley entrará en régimen, con un componente fijo de \$ 100.000 brutos mensuales y un componente proporcional de 10% sobre la base de cálculo.

Adicionalmente, se pagarán por única vez 2 bonos brutos, uno por \$ 50.000 y otro por \$ 100.000, con el primer pago de la asignación y con el pago de la asignación de enero de 2016, respectivamente, los cuales no serán imposables ni tributables, ni constituirán base de cálculo para ninguna otra remuneración.

Para estos efectos se considera una dotación efectiva de la Subsecretaría, regida por la ley N° 18.834, de 3.848 funcionarios, un sueldo base mensual promedio de esta dotación de \$ 922.703 y fecha de publicación de la ley, el 1° de septiembre de 2015.

El mayor gasto que irroque el proyecto de ley durante su primer año de vigencia, se financiará con cargo al presupuesto vigente del Ministerio de Salud, y en lo que faltare, el Ministerio de Hacienda podrá suplementarlo con los recursos que se traspasen de la Partida Presupuestaria Tesoro Público de la Ley de Presupuestos del Sector Público.

DEBATE DE LAS NORMAS SOMETIDAS A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN, ESTO ES TODO EL PROYECTO.

El señor Jaime Burrows (Subsecretario de Salud Pública) explica que la Subsecretaría de Salud pública y la Secretarías Ministeriales Regionales de Salud han recibido nuevas funciones derivadas de la autoridad sanitaria, funciones de fiscalización, lo cual ha originado una demanda por parte de los funcionarios respectivos en orden a tener un trato remuneratorio equivalente al de los funcionarios de otras entidades fiscalizadoras. Agrega que, es por ello, que se ha desarrollado un diálogo con los funcionarios y se llegó a un principio de acuerdo con éstos. A partir de la integración a esta mesa de diálogo del Ministro de Hacienda, se continuó avanzando y se llegó a la formulación de este proyecto de ley concordado con los funcionarios, el cual mejora la compensación económica de éstos y fortalece la función fiscalizadora de las mencionadas secretarías regionales ministeriales, desde el momento en que las remuneraciones hacen más atractivo trabajar allí.

Expresa que el beneficio consistirá en una asignación de \$100.000, como componente fijo, más un 10% sobre una base de cálculo que el mismo proyecto establece, para todo el personal de planta y contrata, no siendo aplicable al Ministro y al Subsecretario de Salud.

Como contrapartida, se dispone la obligación de la Subsecretaría de elaborar un plan anual, que definirá las líneas de acción, objetivos y metas, el cual será informado tanto a la Cámara de Diputados como al Senado.

Añade que el proyecto también contempla un bono de término de negociación que se entregará en dos cuotas de \$50.000 y \$100.000, respectivamente. Agrega que la asignación corresponderá a \$50.000 más un componente móvil de 6% al promulgarse la ley; \$70.000

más un 8% el 1 de enero de 2016 y luego, en régimen ascenderá a \$100.000 más 10% de componente movable.

Ante consulta del señor Schilling responde que el 10% de los funcionarios son a honorarios y que desde el año 2014 se ha comenzado un proceso de traspaso a a contrata, de tal forma que el número de funcionarios a contrata se irá incrementando paulatinamente de año en año.

El señor Rodrigo Valdés (Ministro de Hacienda) explica que el traspaso de funcionarios de honorarios a contrata se determina año a año en la respectiva Ley de Presupuestos razón por la cual es una cantidad variable.

El señor Silva consulta qué parte de los recursos que se invertirán en este proyecto de ley provendrán del presupuesto del Ministerio de Salud. Además, consulta la forma como calza este tipo de proyectos de ley dentro del contexto de cuidar la caja fiscal.

El señor Jaime Burrows (Subsecretario de Salud Pública) quien responde que los recursos necesarios que no puedan ser originados en el Ministerio de Salud se complementaran con recursos provenientes del Tesoro Público. Indica que con el propósito de reasignar recursos han propuesto el rediseño del Programa de Alimentación Complementaria, de forma tal que librería \$3.500.000.

El señor Silva considera que al final la carga presupuestaria será asumida por el Tesoro Público y opina que le gustaría conocer la mirada del Ministro de Hacienda sobre ese punto.

El señor Melero considera que deberían elaborarse los presupuestos contra resultados y evaluar el mayor resultado por gasto. En cuanto al artículo quinto del proyecto, estima que el plan anual debería existir ya, de manera que justifique estos gastos. Pregunta si se terminara con el bono, si el resultado obtenido es malo.

El señor De Mussy recuerda que en su región no hace mucho tiempo había un solo funcionario encargado de analizar los proyectos sanitarios, razón por la cual estima importante avanzar en este ámbito. Acota que coincide con lo opinado por el señor Silva.

El señor Jaime Burrows, señala que la función fiscalizadora es permanente y que el proyecto reconoce una situación existente no reconocida remuneracionalmente, como en otros servicios, y se ha querido mejorar la calidad de los resultados. Asevera que se tienen resultados en los temas sanitarios y que es posible mejorar aún más. Sostiene que es necesario hacer atractivo el trabajo remuneracionalmente, dadas las dificultades para encontrar a personas idóneas, que pueden trabajar en otros servicios con una mejor remuneración.

El señor Ortiz hace presente que esta situación se deriva de la aprobación de la Ley N° 19.934, un anhelo de muchos años que es de justicia abordar.

El señor Macaya señala que él participó en la discusión de este proyecto en la Comisión de salud y recuerda que hubo polémica por ciertos funcionarios excluidos. También considera que existe un problema de gestión que afecta el rendimiento de los servicios de salud.

El señor Enrique Paris (Coordinador General de Modernización del Estado) recuerda que el informe financiero fue suscrito por la Dirección de Presupuestos y que en un marco presupuestario más estrecho el Ministerio de Hacienda debe asegurar los recursos.

VOTACIÓN

La Comisión Técnica dispuso que todo el proyecto sea de competencia de la Comisión de Hacienda.

El articulado del proyecto es del siguiente tenor:

“Artículo 1°.- Establécese, a contar de la fecha de publicación de esta ley, una asignación para el fortalecimiento de la autoridad sanitaria, dirigida al personal de planta y a contrata de la Subsecretaría de Salud Pública, regido por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y por el decreto ley N° 249, de 1973, que fija Escala Única de Sueldos para el personal que señala.

El Ministro de Salud y el Subsecretario de Salud Pública no tendrán derecho a esta asignación.

Artículo 2°.- La asignación de fortalecimiento de la autoridad sanitaria contendrá un componente fijo y un componente proporcional.

Dicha asignación se pagará mensualmente. Asimismo, tendrá carácter imponible y tributable, y no servirá de base de cálculo de ninguna otra remuneración.

El personal que preste servicios por un periodo de tiempo inferior a un mes tendrá derecho a que se le pague la asignación en proporción a los días completos efectivamente trabajados.

Artículo 3°.- El componente fijo de la asignación ascenderá a \$100.000 brutos mensuales. A contar del mes de diciembre de 2017, se reajustará conforme a los reajustes generales de remuneraciones que se otorguen a los trabajadores del sector público.

Artículo 4°.- El componente proporcional de la asignación será del 10% de la suma de las siguientes remuneraciones, según corresponda:

- a) Sueldo base.
- b) Asignación del artículo 19 de la ley N° 19.185.
- c) Asignación de los artículos 17 y 18 de la ley N° 19.185.
- d) Asignación del artículo 6° del decreto ley N° 1.770, de 1977.

Artículo 5°.- La Subsecretaría de Salud Pública deberá definir un plan institucional anual que contenga las principales líneas de acción, objetivos, indicadores y metas institucionales, las cuales deberán ser cumplidas durante el año calendario siguiente.

Este plan será enviado por la Subsecretaría de Salud Pública a las comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados en el mes de diciembre del año anterior al de su ejecución.

Asimismo, la Subsecretaría de Salud Pública deberá presentar a dichas comisiones un informe de gestión que contenga los resultados obtenidos, el porcentaje de cumplimiento del plan y las medidas correctivas y preventivas tomadas para el cumplimiento de las metas establecidas. El plazo máximo de presentación de este informe será en enero del año siguiente; asimismo, en julio de cada año se deberá presentar un informe de avance.

Artículos transitorios

Artículo primero.- Los componentes de la asignación de fortalecimiento de la autoridad sanitaria, se sujetarán a la progresión que se indica para cada uno de los años que se señalan:

- 1) Desde la fecha de la publicación de esta ley y hasta el 31 de diciembre de 2015:
 - a) Componente fijo: \$ 50.000 brutos mensuales.
 - b) Componente proporcional: 6%.
- 2) Desde el 01 de enero de 2016 y hasta el 30 de noviembre de 2016:
 - a) Componente fijo: \$ 70.000 brutos mensuales.
 - b) Componente proporcional: 8%.

3) A contar del 1° de diciembre de 2016:

a) Componente fijo: \$ 100.000 brutos mensuales.

b) Componente proporcional: 10%.

Artículo segundo.- Establécese, por una sola vez, un bono de \$ 150.000 brutos para el personal de planta y a contrata de la Subsecretaría de Salud Pública, regido por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y por el decreto ley N° 249, de 1973, que fija la Escala Única de Sueldos, que se encuentre en servicio a la fecha de publicación de esta ley.

Dicho bono se pagará en dos cuotas según se indica a continuación:

a) \$ 50.000 brutos, el cual se pagará conjuntamente con el primer pago de la asignación establecida en el artículo 1° de esta ley.

b) \$ 100.000 brutos, el cual se pagará en enero de 2016, conjuntamente con el pago de la asignación antes referida.

Este bono no será imponible ni tributable, y no servirá de base de cálculo de ninguna otra remuneración. Asimismo, se pagará a los funcionarios en servicio a la fecha correspondiente al pago.

Artículo tercero.- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Salud. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con esos recursos. En los años siguientes se estará a lo que considere la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva.”

-0-

La Comisión acuerda votar en forma conjunta todas las disposiciones del proyecto.

Sometido a votación en forma conjunta todo el articulado del proyecto, éste es aprobado por el voto unánime de los diputados presentes señores Pepe Auth (Presidente de la Comisión); Felipe De Mussy; Enrique Jaramillo; Pablo Lorenzini; Javier Macaya; Patricio Melero, Daniella Cicardini (por el señor Monsalve); José Miguel Ortiz; Leopoldo Pérez (por el señor Santana); Marcelo Schilling, y Ernesto Silva.

Se designó diputado informante a la señora Daniella Cicardini

-0-

Tratado y acordado en sesión de fecha 2 de septiembre de 2015, con la asistencia de los Diputados señores señores Pepe Auth (Presidente de la Comisión); Felipe De Mussy; Enrique Jaramillo; Pablo Lorenzini; Javier Macaya; Patricio Melero; Daniella Cicardini (por el señor Monsalve); José Miguel Ortiz; Leopoldo Pérez (por el señor Santana); Marcelo Schilling, y Ernesto Silva.

Sala de la Comisión, a 2 de septiembre de 2015.

(Fdo.): PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE, Abogado Secretario de la Comisión.”

17. INFORME DE LA COMISIÓN DE SALUD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA CALIFICADA DE “SIMPLE”, QUE “CREA UNA ASIGNACIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA.”. (BOLETÍN N° 10239-11)

“Honorable Cámara:

La Comisión de Salud viene en informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de la referencia, iniciado en un mensaje de S.E. la Presidenta de la República.

Se ha hecho presente la urgencia, en carácter de “simple”, con fecha 12 de agosto de 2015.

-0-

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1) La idea matriz o fundamental del proyecto es crear una asignación de fortalecimiento, de carácter mensual, para el personal de la autoridad sanitaria.

Para lograr esos objetivos, esta iniciativa legal está estructurada en base a cinco artículos permanentes y tres transitorios.

2) Normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado.

No hay.

3) Normas que requieren trámite de Hacienda

Todo el articulado del proyecto.

4) El proyecto fue aprobado, en general, por la unanimidad de los miembros presentes, Diputados señores Castro (Presidente), Cariola, Hasbún, Hernando, Macaya, Monckeberg, Alvarado (en reemplazo del diputado Núñez), Rathgeb y Torres.

5) Diputado Informante: señor Gustavo Hasbún Selume.

-0-

Durante el análisis de esta iniciativa legal, la Comisión contó con la colaboración de la Ministra de Salud, señora Carmen Castillo Taucher, del Subsecretario de Salud Pública, señor Jaime Burrows, y de la Subsecretaria de Redes Asistenciales, señora Angélica Verdugo.

-0-

I. ANTECEDENTES.

Fundamentos del proyecto de ley contenidos en el mensaje.

La ley N° 19.937, de 2005, modificó el decreto ley N°2.763, de 1979, con el objetivo de establecer una nueva concepción de la autoridad sanitaria, fijar sus distintas modalidades de gestión y fortalecer la participación ciudadana. Dicha normativa estableció la separación de la función asistencial respecto de la función de autoridad sanitaria propiamente tal. Así, la función asistencial corresponde a los Servicios de Salud, y la función de autoridad sanitaria al Ministerio de Salud y a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud.

En dicho cuerpo legal se entrega a la autoridad sanitaria la fiscalización de las disposiciones contenidas en el Código Sanitario y demás leyes, reglamentos y normas complementarias, y la ejecución de las acciones destinadas a la protección de la salud de la población, permitiendo la aplicación de medidas sanitarias y de sanciones respectivas.

Por tanto, la autoridad sanitaria debe ejercer la rectoría, regulación y fiscalización de los sectores público y privado en materia de salud pública, y de los agentes cuyas actividades incidan en la salud de la población. Para esto deberá verificar en los hechos el cumplimiento del Código Sanitario, sus reglamentos y demás normas aplicables, evaluar los riesgos sanitarios y de esta forma orientar y/o aplicar medidas sanitarias respectivas.

En ese contexto, el 5 de junio de 2015, el Gobierno suscribió un protocolo de acuerdo con la Federación Nacional de Funcionarios de la Subsecretaría de Salud Pública (FENFUSSAP) y con la Federación de Asociaciones de Salud Pública (FEDASAP), referido a la necesidad de fortalecer la autoridad sanitaria, para establecer una retribución en beneficio del personal que contribuye con su desempeño en el cumplimiento y desarrollo de la función fiscalizadora que a ella le corresponde.

Señala el mensaje que su objetivo es establecer el pago de una asignación mensual al personal de planta y a contrata de la autoridad sanitaria, para retribuir y reforzar el cumplimiento adecuado de las responsabilidades en materia de fiscalización, incentivando su permanencia en la institución. Ese incentivo contribuirá a reforzar las diversas labores fiscalizadoras que realizan los funcionarios en materia de inocuidad de alimentos, salud ambiental, salud ocupacional y prevención de riesgos, zoonosis, profesiones médicas y paramédicas, sanidad marítima, ley de etiquetado de alimentos, licencias médicas, inhumaciones, exhumaciones y traslado de cadáveres, artículos escolares, entre otras.

Finalmente, señala que el Gobierno reafirma su compromiso con las personas que se desempeñan en el ámbito de la salud pública, cumpliendo así lo acordado en orden a fortalecer la autoridad sanitaria en la búsqueda de la gestión de calidad para propender a la excelencia del servicio y de la salud de la población.

Contenido del proyecto.

-Se establece una asignación mensual para el fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria, destinada a los funcionarios de la Subsecretaría de Salud Pública, regidos por el Estatuto Administrativo y por el decreto ley N° 249, de 1973, que fija la escala única de sueldos para el personal que señala. Se estructura con dos componentes: el primero, fijo, cuyo monto ascenderá a la cantidad de \$ 100.000 brutos mensuales a contar del mes de diciembre de 2016; el segundo, proporcional, a contar de diciembre de 2016 de 10% del sueldo base y las asignaciones sustitutiva, profesional y de responsabilidad, según corresponda. La asignación será imponible y tributable y no servirá de base de cálculo de ninguna otra remuneración.

No tendrán derecho a esta asignación el Ministro de Salud ni el Subsecretario de Salud Pública.

-Se contempla un bono único adicional de \$150.000 brutos, para los funcionarios de la Subsecretaría de Salud Pública, regidos por el Estatuto Administrativo y por el decreto ley N° 249, de 1973, que fija escala única de sueldos para personal que señala, que se encuentren en servicio, tanto en la fecha de publicación de la ley como en la fecha del pago de cada una de las cuotas. Este bono se pagará en dos cuotas, la primera de \$50.000 brutos y la segunda de \$100.000 brutos, las cuales serán pagadas en las oportunidades que se indican.

-Se establece la obligación de definir un plan institucional anual por parte de la autoridad sanitaria, que dé cuenta de las principales líneas de acción y objetivos por cumplir. Dicho plan deberá ser enviado a las comisiones permanentes de Salud de ambas cámaras del Congreso Nacional, junto con un informe que contenga el porcentaje de avance, resultados y medidas relativas al cumplimiento de los objetivos establecidos.

Impacto financiero del proyecto.

De acuerdo con el informe financiero contenido en el mensaje, la aplicación de esta iniciativa legal implica el siguiente costo, en las fechas y por los ítem que se señalan a continuación: (en miles de \$ nominales)

Asignación	1.678.486	7.066.343	9.189.399
-Componente fijo	796.968	3.466.811	4.781.809
-Componente variable	881.518	3.599.532	4.407.590
Bono	192.300	384.600	0
Total	1.870.786	7.450.943	9.189.399

El mayor gasto que irrogue la aplicación del proyecto de ley durante su primer año de vigencia, se financiará con cargo al presupuesto vigente del Ministerio de Salud y, en lo que faltare, el Ministerio de Hacienda podrá suplementarlo con los recursos que se traspasen de la Partida Presupuestaria Tesoro Público de la Ley de Presupuestos del Sector Público.

Normas legales que se propone modificar o que inciden, directa o indirectamente, en esta iniciativa legal.

-Esta ley no modifica en específico a otra ley, sino que incide en el personal de la Subsecretaría de Salud Pública que se rige por el decreto con fuerza de ley N° 29, de Hacienda (que refunde sistemáticamente la ley N° 18.834 -Estatuto Administrativo- y el decreto ley N° 249 -Fija escala única de sueldos para personal de la administración pública-), en cuanto se le otorga una asignación de fortalecimiento, según se describe en el texto legal.

II. DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

a) Discusión general.

-Exposición de autoridades y gremios.

-Subsecretario de Salud Pública, señor Jaime Burrows.

Hizo referencia a la ley N° 19.934, de 2005, mediante la cual se separaron las funciones de "Autoridad Sanitaria" de las funciones "Asistenciales". La función de Autoridad Sanitaria considera: supervisar, acreditar, autorizar, fiscalizar, y evaluar el cumplimiento de políticas de salud, leyes, normas y metas sanitarias, traspasadas a la Secretaría Regional Ministerial de Salud respectiva (Seremi).

Especificó que se entiende por autoridad sanitaria, tanto al Ministerio de Salud en las materias que son de su competencia; a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud -como sucesores legales de los Servicios de Salud y del Servicio de Salud del Ambiente de la Región Metropolitana- respecto de las atribuciones y funciones que el Código Sanitario, la ley o

el reglamento radican en dichas autoridades, que ejercen dentro del territorio regional respectivo; y al Director del Instituto de Salud Pública, en relación con las facultades que legalmente le corresponden respecto de las materias sanitarias que el Código Sanitario, la ley o el reglamento regula, sin perjuicio de los funcionarios en quienes estas autoridades hayan delegado válidamente sus atribuciones.

Hizo hincapié en la relevancia de la función fiscalizadora, que es concordante con la existencia de asignaciones complementarias -de ese carácter- para otros servicios fiscalizadores, como la Superintendencia de Salud, el Servicio de Impuestos Internos, el Contraloría General de la República, entre otros.

Se ha hecho un esfuerzo importante para lograr acuerdos con las federaciones gremiales que permitan establecer las condiciones mínimas de una asignación de este tipo, y el marco legal, presupuestario y administrativo que les dé viabilidad política. Sus condiciones mínimas dicen relación con: la necesidad que sean suficientemente altas para atraer personal calificado, que garanticen la igualdad (la igualdad interna se refiere a que el pago guarde relación con el valor relativo de su función), con compensaciones análogas a las de otras organizaciones públicas, que se aliente el desempeño adecuado, que se refuerce el cumplimiento adecuado de las responsabilidades y, finalmente, que exista un control de costos, en el sentido que mediante un programa racional de compensaciones, se contribuya a que la organización obtenga y retenga el personal adecuado a los más bajos costos.

Indicó que las conversaciones, para lograr esta propuesta, se iniciaron en noviembre de 2012 y terminaron en junio de 2015, mes en el cual se suscribió el acuerdo entre la Ministra de Salud, la Subsecretaría de Salud Pública, la Dirección de Presupuestos y los gremios involucrados. Tiene por objeto mejorar las compensaciones económicas a los funcionarios de la Subsecretaría de Salud Pública en el contexto del fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria y la implementación de su nuevo modelo de gestión, incentivar el mejoramiento de la acción fiscalizadora de las Seremi, y mejorar la composición entre remuneraciones fijas y variables del personal. Se pagará mensualmente, imponible y tributable, pero no servirá de base de cálculo para ninguna otra remuneración. El Ministro y el Subsecretario no tendrán derecho a ella.

Constarán de un componente fijo (que se pagará de manera gradual, entre 2015 y 2016) y uno proporcional (que se pagará también gradualmente, en 2015 -6%-, en 2016 -8%- y desde diciembre de 2016 -10%-), que corresponderá al porcentaje de la suma del: sueldo base, asignación del artículo 19° de la ley N° 19.185, asignación de los artículos 17° y 18° de la ley N° 19.185, y asignación del artículo 6° DL N° 1.770, de 1977.

Respecto del plan institucional, previno que la Subsecretaría de Salud Pública definirá un plan anual, que contenga las principales líneas de acción, objetivos por cumplir, indicadores y metas para el año, el cual se enviará a las comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados en diciembre del año anterior al de su ejecución. Asimismo, la SSP deberá presentar a dichas comisiones un informe de gestión que contenga el porcentaje de avance del plan, los resultados de los indicadores y las medidas correctivas y preventivas tomadas para el cumplimiento de las metas establecidas, a más tardar en enero del año siguiente, considerándose también un informe de avance a ser enviado en el mes de julio de cada año.

Indicó, por otra parte, que este proyecto contempla un bono único adicional de \$150.000 brutos, que será pagado en dos cuotas. La primera, de \$50.000 y la segunda de \$100.000.

-Presidente de la Federación Nacional de Funcionarios de la Subsecretaría de Salud Pública, señor Lorenzo González Cabrera.

Expresó que apoya la iniciativa y que su negociación es de larga data; su aprobación implica saldar una deuda histórica. Reiteró que esta iniciativa está circunscrita a la autoridad sanitaria comprendiendo en ella a los funcionarios de la Subsecretaría de Salud Pública.

-Presidenta de la Federación de Asociaciones de Salud Pública, señora Carmen Luz Scaff Vega.

En términos generales dio su apoyo a la iniciativa en estudio, pues su federación ha formado parte de esta negociación. Sin embargo, aclaró que lo que se da en este proyecto no es lo que todos esperaban, pero responde en parte a la justa demanda de sus asociados. Reconoció, no obstante, que la iniciativa es igual un reconocimiento a la labor fiscalizadora de la autoridad sanitaria.

Con todo, dijo que se ha hecho presente que existe una cantidad importante de trabajadores que están en redes asistenciales a nivel central, no están considerados en este proyecto de ley.

-En representación de los químicos farmacéuticos, médicos cirujanos y dentistas que trabajan en las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, señora Ann Loren Smith.

Afirmó que están de acuerdo que se apruebe esta iniciativa legal, pero hizo presente que los profesionales que representa están siendo discriminados, atendido que la asignación que se propone, sólo se aplicará a los funcionarios de planta y a contrata regidos por el Estatuto Administrativo y sujetos a la Escala Única de Sueldos. Sin embargo, estos otros profesionales, que ella representa, también contribuyen, de manera permanente, en la fiscalización y vigilancia de todo lo relacionado a las políticas farmacéuticas, al uso racional de los medicamentos y a las profesiones médicas, no obstante lo cual no son mencionados en forma explícita en el Estatuto Administrativo y en la ley sobre Escala Única de Sueldos y, por tanto, quedan fuera de este sistema y de la asignación de fortalecimiento que se propone aprobar.

Por lo anterior, solicita que se haga una modificación al proyecto de ley, específicamente en el artículo 1º, para que se agregue al personal regido por la ley N° 15.076 y 19.664. Lo mismo, dijo, respecto del bono único nacional.

-Presidente de la Asociación de Funcionarios de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, señor Thomas Mix Jiménez.

Indicó que apoya la idea de legislar sobre esta iniciativa. Pero junto con ello, solicita sean incluidos en este beneficio, aquellos 183 funcionarios que no son beneficiarios de esta asignación, que trabajan en la Subsecretaría de Redes Asistenciales, quienes laboran día a día y comparten las funciones reguladoras con los funcionarios de la Subsecretaría de Salud Pública. La circunstancia de que no se les haya incluido, constituye una discriminación.

Comparte plenamente con que esta iniciativa se convierte en ley, pero para todos y sin excluir a nadie.

-0-

Discusión propiamente tal, en el seno de la Comisión.

Cabe hacer presente que esta iniciativa legal fue estudiada en dos sesiones. En la primera, se escuchó a las autoridades del Ministerio de Salud y a los gremios del área, en cuyos afiliados incide directamente el proyecto de ley. En dicha primera sesión, hubo intercambio de opiniones entre los diputados y de éstos con las autoridades de salud, en relación a lo expresado por dos de los gremios asistentes, que alegaron y expusieron su situación desmedrada en relación al proyecto por cuanto, no obstante trabajar dentro del mismo Ministerio y cum-

plir funciones complementarias en salud, no son beneficiados con la asignación que entrega la iniciativa legal. Sobre el particular, los representantes del Ministerio de Salud quedaron de evaluar la situación y determinar si era posible o no incluirlos como beneficiarios de la asignación que se propone entregar.

En la segunda sesión que se realizó, la Ministra de Salud y el Subsecretario de Salud expusieron que la circunstancia planteada en la sesión anterior será resuelta en otras instancias, que no es este proyecto de ley. Se llegó a dicha conclusión luego que los trabajadores de la salud dependientes de la Subsecretaría de Redes Asistenciales y los pertenecientes a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, como autoridad sanitaria, que buscaban ser incorporados en esta iniciativa, han manifestado, pues así se acordó con el Ejecutivo, que intentarán alcanzar sus pretensiones por otra vía legislativa.

Se explicó que para ello, se formará una mesa de trabajo con los funcionarios de la Subsecretaría de Redes Asistenciales de manera tal de hacer un proyecto de ley que reconozca las particularidades de la función que cumplen tales funcionarios. Se precisó que esta mesa comenzará a funcionar este próximo jueves 3 de septiembre de 2015, donde también estará presente la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda. Respecto del segundo grupo, conformado por los funcionarios que están contratados por la Ley Médica N° 19.664 y que fueron traspasados a la autoridad sanitaria (Seremi de Salud), se les produjo un desmedro en sus beneficios comparados con los funcionarios, contratados por la misma ley, pero que permanecieron en sus servicios al no ser traspasados. Respecto de éstos, se retomará una mesa de trabajo pendiente, donde más que incluirlos en esta iniciativa, lo que se va a hacer es homologar su situación a la de los funcionarios no traspasados. Preciso que son 35 funcionarios los traspasados que ahora van a percibir \$ 256.000 pesos mensuales al recibir la asignación del rol fiscalizador. Sin embargo, la diferencia entre los funcionarios traspasados y los que no lo son supera los \$800.000 pesos, y respecto de ello, se ha llegado a un acuerdo con la Dirección de Presupuesto para mejorar dicha condición. Esto se lograría mediante la incorporación de tales mejoras salariales, en una próxima ley que se enviaría al Congreso y que tendría por objeto tratar diferentes modificaciones a la ley médica.

Finalmente, se señaló que si dicha mesa de trabajo no prospera y y los 35 funcionarios prefieren el bono establecido en este proyecto, entonces el Ejecutivo presentará las indicaciones pertinentes en el Senado en el segundo trámite constitucional de esta iniciativa. Se estima -por el Ejecutivo-, que en el mes de septiembre u octubre debiera ingresar el mensaje que modifica la ley médica donde se incorporaría a estos 35 funcionarios traspasados.

En términos generales, los diputados valoraron la iniciativa del Ejecutivo y la circunstancia de llegar a acuerdos con los gremios de la salud afectados. Esperan que el proyecto de ley anunciado por el Ejecutivo llegue pronto, para ver reflejados allí los acuerdos señalados por la Ministra de Salud y por el Subsecretario de Salud Pública, pues la aprobación de este mensaje constituye claramente un voto de confianza hacia el Ejecutivo.

Destacaron además que lo importante no es avanzar en bonos sino que remunerar en forma justa el trabajo de los funcionarios de la salud, de modo que se vea realmente aumentado su poder adquisitivo.

También se manifestó la preocupación de la pérdida de la capacidad fiscalizadora de la autoridad sanitaria y se hizo un llamado a que, en lo sucesivo, estos acuerdos se produzcan antes de que las iniciativas legales se despachen al Congreso, de modo que estos conflictos lleguen resueltos a esta instancia legislativa.

Votación general del proyecto.

La Comisión, compartiendo los objetivos y fundamentos tenidos en consideración en el mensaje, y luego de recibir las explicaciones de los representantes del Ministerio de Salud y la opinión de los gremios relacionados con el tema, que permitieron a sus miembros formarse una idea sobre las implicancias y la incidencia real que tienen las modificaciones propuestas en el proyecto de ley, procedió a dar su aprobación a la idea de legislar por la unanimidad de los Diputados presentes, señores Castro (Presidente), Cariola, Hasbún, Hernando, Macaya, Monckeberg, Alvarado (en reemplazo del diputado Núñez), Rathgeb y Torres. (nueve votos a favor).

-0-

b) Discusión particular.

Durante la discusión artículo por artículo, la Comisión llegó a los siguientes acuerdos:

Artículo 1°.-

Establece que a contar de la fecha de publicación de la ley, se entregará una asignación para el fortalecimiento de la autoridad sanitaria, dirigida al personal de planta y a contrata de la Subsecretaría de Salud Pública, regido por el decreto con fuerza de ley N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y por el decreto ley N°249, de 1973, que fija Escala Única de Sueldos para personal que señala.

El Ministro de Salud y el Subsecretario de Salud Pública no tendrán derecho a esta asignación.

Sin discusión, se aprobó por unanimidad de los diputados presentes (11 votos a favor).

Votaron los diputados Castro (Presidente), Cariola, Letelier (en reemplazo de la diputada Girardi), Hasbún, Hernando, Macaya, Monsalve, Alvarado (en reemplazo del diputado Núñez), Rathgeb, Silber y Torres.

Artículo 2°.-

Detalla que la asignación de fortalecimiento de la autoridad sanitaria contendrá un componente fijo y un componente proporcional, y que se pagará mensualmente, será imponible y tributable, y no servirá de base de cálculo de ninguna otra remuneración.

El personal que preste servicios por tiempo inferior a un mes tendrá derecho a que se le pague la asignación en proporción a los días completos efectivamente trabajados.

Sin discusión, se aprobó por unanimidad de los diputados presentes (11 votos a favor).

Votaron los diputados Castro (Presidente), Cariola, Letelier (en reemplazo de la diputada Girardi), Hasbún, Hernando, Macaya, Monsalve, Alvarado (en reemplazo del diputado Núñez), Rathgeb, Silber y Torres.

Artículo 3°.-

Especifica que el componente fijo de la asignación ascenderá a \$100.000 brutos mensuales. A contar del mes dediciembre de 2017, se reajustará conforme a los reajustes generales de remuneraciones que se otorguen a los trabajadores del sector público.

Sin discusión, se aprobó por unanimidad de los diputados presentes (11 votos a favor).

Votaron los diputados Castro (Presidente), Cariola, Letelier (en reemplazo de la diputada Girardi), Hasbún, Hernando, Macaya, Monsalve, Alvarado (en reemplazo del diputado Núñez), Rathgeb, Silber y Torres.

Artículo 4°.-

Dispone que el componente proporcional de la asignación será del 10% de la suma de las siguientes remuneraciones, según corresponda:

Sueldo base.

Asignación del artículo 19 de la ley N°19.185.

Asignación de los artículos 17 y 18 de la ley N° 19.185.

Asignación del artículo 6° del decreto ley N°1.770, de 1977.

Sin discusión, se aprobó por unanimidad de los diputados presentes (11 votos a favor).

Votaron los diputados Castro (Presidente), Cariola, Letelier (en reemplazo de la diputada Girardi), Hasbún, Hernando, Macaya, Monsalve, Alvarado (en reemplazo del diputado Núñez), Rathgeb, Silber y Torres.

Artículo 5°.-

Plantea que la Subsecretaría de Salud Pública deberá definir un plan institucional anual que contenga las principales líneas de acción, objetivos, indicadores y metas institucionales, las cuales deberán ser cumplidas durante el año calendario siguiente. Dicho plan será enviado por la Subsecretaría de Salud Pública a las Comisiones de Salud del Senado y la Cámara de Diputados en diciembre del año anterior al de su ejecución. Asimismo, la Subsecretaría de Salud Pública deberá presentar a estas comisiones un informe de gestión que contenga los resultados obtenidos, el porcentaje de cumplimiento del plan y las medidas correctivas y preventivas tomadas para el cumplimiento de las metas establecidas. El plazo máximo de presentación de este informe será en enero del año siguiente, y además, en el mes de julio de cada año se deberá presentar un informe de avance.

Sin discusión, se aprobó por unanimidad de los diputados presentes (11 votos a favor).

Votaron los diputados Castro (Presidente), Cariola, Letelier (en reemplazo de la diputada Girardi), Hasbún, Hernando, Macaya, Monsalve, Alvarado (en reemplazo del diputado Núñez), Rathgeb, Silber y Torres.

Artículo primero transitorio.-

Dispone que los componentes de la asignación de fortalecimiento de la autoridad sanitaria, se sujetarán a la progresión que se indica para cada uno de los años que se señalan:

Desde la fecha de la publicación de la ley y hasta el 31 de diciembre de 2015:

Componente fijo: \$50.000 brutos mensuales.

Componente proporcional: 6%.

Desde el 01 de enero de 2016 y hasta el 30 de noviembre de 2016:

Componente fijo: \$70.000 brutos mensuales.

Componente proporcional: 8%.

A contar del 1° de diciembre de 2016:

Componente fijo: \$100.000 brutos mensuales.

Componente proporcional: 10%.

Sin discusión, se aprobó por unanimidad de los diputados presentes (11 votos a favor).

Votaron los diputados Castro (Presidente), Cariola, Letelier (en reemplazo de la diputada Girardi), Hasbún, Hernando, Macaya, Monsalve, Alvarado (en reemplazo del diputado Núñez), Rathgeb, Silber y Torres.

Artículo segundo transitorio.-

Establece que por una sola vez se entregará un bono de \$150.000 brutos para el personal de planta y a contrata de la Subsecretaría de Salud Pública, regido por el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo y por el Decreto Ley N° 249, de 1973, que fija Escala Única de Sueldos, que se encuentre en servicio a la fecha de publicación de la presente ley.

Dicho bono se pagará en dos cuotas según se indica a continuación:

\$ 50.000.- brutos, la cual se pagará conjuntamente con el primer pago de la asignación establecida en el artículo 1° de la presente ley.

\$100.000.- brutos, la cual se pagará en el mes de enero de 2016, conjuntamente con el pago de la asignación antes referida.

Este bono será imponible ni tributable y no servirá de base de cálculo de ninguna otra remuneración. Asimismo, se pagará a los funcionarios en servicio a la fecha correspondiente al pago.

Sin discusión, se aprobó por unanimidad de los diputados presentes (11 votos a favor).

Votaron los diputados Castro (Presidente), Cariola, Letelier (en reemplazo de la diputada Girardi), Hasbún, Hernando, Macaya, Monsalve, Alvarado (en reemplazo del diputado Núñez), Rathgeb, Silber y Torres.

Artículo tercero transitorio.-

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Salud. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con esos recursos. En los años siguientes se estará a lo que considere la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva.

Sin discusión, se aprobó por unanimidad de los diputados presentes (11 votos a favor).

Votaron los diputados Castro (Presidente), Cariola, Letelier (en reemplazo de la diputada Girardi), Hasbún, Hernando, Macaya, Monsalve, Alvarado (en reemplazo del diputado Núñez), Rathgeb, Silber y Torres.

III. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS.

Artículos rechazados.

No hay.

Indicaciones rechazadas.

No hay.

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el señor Diputado Informante, esta Comisión recomienda aprobar el proyecto de conformidad al siguiente texto:

PROYCTODE LEY

“Artículo 1º.- Establécese, a contar de la fecha de publicación de esta ley, una asignación para el fortalecimiento de la autoridad sanitaria, dirigida al personal de planta y a contrata de la Subsecretaría de Salud Pública, regido por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y por el decreto ley N° 249, de 1973, que fija Escala Única de Sueldos para el personal que señala.

El Ministro de Salud y el Subsecretario de Salud Pública no tendrán derecho a esta asignación.

Artículo 2º.- La asignación de fortalecimiento de la autoridad sanitaria contendrá un componente fijo y un componente proporcional.

Dicha asignación se pagará mensualmente. Asimismo, tendrá carácter imponible y tributable, y no servirá de base de cálculo de ninguna otra remuneración.

El personal que preste servicios por un periodo de tiempo inferior a un mes tendrá derecho a que se le pague la asignación en proporción a los días completos efectivamente trabajados.

Artículo 3º.- El componente fijo de la asignación ascenderá a \$100.000 brutos mensuales. A contar del mes de diciembre de 2017, se reajustará conforme a los reajustes generales de remuneraciones que se otorguen a los trabajadores del sector público.

Artículo 4º.- El componente proporcional de la asignación será del 10% de la suma de las siguientes remuneraciones, según corresponda:

- a) Sueldo base.
- b) Asignación del artículo 19 de la ley N° 19.185.
- c) Asignación de los artículos 17 y 18 de la ley N° 19.185.
- d) Asignación del artículo 6º del decreto ley N° 1.770, de 1977.

Artículo 5º.- La Subsecretaría de Salud Pública deberá definir un plan institucional anual que contenga las principales líneas de acción, objetivos, indicadores y metas institucionales, las cuales deberán ser cumplidas durante el año calendario siguiente.

Este plan será enviado por la Subsecretaría de Salud Pública a las comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados en el mes de diciembre del año anterior al de su ejecución.

Asimismo, la Subsecretaría de Salud Pública deberá presentar a dichas comisiones un informe de gestión que contenga los resultados obtenidos, el porcentaje de cumplimiento del plan y las medidas correctivas y preventivas tomadas para el cumplimiento de las metas establecidas. El plazo máximo de presentación de este informe será en enero del año siguiente; asimismo, en julio de cada año se deberá presentar un informe de avance.

Artículos transitorios

Artículo primero.- Los componentes de la asignación de fortalecimiento de la autoridad sanitaria, se sujetarán a la progresión que se indica para cada uno de los años que se señalan:

- 1) Desde la fecha de la publicación de esta ley y hasta el 31 de diciembre de 2015:
 - a) Componente fijo: \$ 50.000 brutos mensuales.
 - b) Componente proporcional: 6%.

2) Desde el 01 de enero de 2016 y hasta el 30 de noviembre de 2016:

a) Componente fijo: \$ 70.000 brutos mensuales.

b) Componente proporcional: 8%.

3) A contar del 1° de diciembre de 2016:

a) Componente fijo: \$ 100.000 brutos mensuales.

b) Componente proporcional: 10%.

Artículo segundo.- Establécese, por una sola vez, un bono de \$ 150.000 brutos para el personal de planta y a contrata de la Subsecretaría de Salud Pública, regido por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y por el decreto ley N° 249, de 1973, que fija la Escala Única de Sueldos, que se encuentre en servicio a la fecha de publicación de esta ley.

Dicho bono se pagará en dos cuotas según se indica a continuación:

a) \$ 50.000 brutos, el cual se pagará conjuntamente con el primer pago de la asignación establecida en el artículo 1° de esta ley.

b) \$ 100.000 brutos, el cual se pagará en enero de 2016, conjuntamente con el pago de la asignación antes referida.

Este bono no será imponible ni tributable, y no servirá de base de cálculo de ninguna otra remuneración. Asimismo, se pagará a los funcionarios en servicio a la fecha correspondiente al pago.

Artículo tercero.- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Salud. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con esos recursos. En los años siguientes se estará a lo que considere la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva.”

-0-

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes a las sesiones de 18 de agosto y 1 de septiembre de 2015, con asistencia de los diputados señores Juan Luis Castro González (presidente), Karol Cariola Oliva, Felipe Letelier Norambuena (en reemplazo de la diputada Girardi), Gustavo Hasbún Selume, Marcela Hernando Pérez, Javier Macaya Danús, Nicolás Monckeberg Díaz, Manuel Monsalve Benavides, Miguel Angel Alvarado Ramírez (en reemplazo de Marco Antonio Núñez Lozano), Jorge Rathgeb Schifferli, Gabriel Silber Romo, y Víctor Torres Jeldes.

Sala de la Comisión, a 1 de septiembre de 2015.

(Fdo.): ANA MARÍA SKOKNIC DEFILIPPIS, Abogado Secretaria de la Comisión.”

18. PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES SAFFIRIO, CHAHIN, GARCÍA, MEZA, PAULSEN, TUMA Y VENEGAS, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA PROVOSTE, QUE “RECONOCE A LOS PUEBLOS ORIGINARIOS Y EL CARÁCTER MULTICULTURAL DE LA NACIÓN CHILENA”. (BOLETÍN N° 10281-07)

“FUNDAMENTOS. En nuestro país, a diferencia de la mayoría de los Estados en América Latina y otras regiones, la Carta Fundamental no ha reconocido a los pueblos indígenas, ni consagrado sus derechos colectivos o individuales. Esto a pesar de varios intentos de reformas constitucionales desde el retorno a la democracia. El proyecto que más ha avanzado en el trámite legislativo, es un mensaje (ingresado por el Senado) de la Presidenta Michelle Bachelet, enviado en el año 2007, consignado con el boletín N° 5522-07. Esta iniciativa cuenta con un primer informe de la comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, que data del mes de enero de 2009. Sin perjuicio de lo anterior, el proyecto en comento no presenta mayores progresos, salvo sucesivas calificaciones de urgencia por parte del Poder Ejecutivo.

En las últimas décadas ha existido en amplio consenso político y social, tanto de actores indígenas, como no indígenas, en la necesidad de avanzar hacia el reconocimiento constitucional. Este ha sido un compromiso de los diversos gobiernos desde el inicio de la transición democrática, que en definitiva se ha transformado en una deuda pendiente del Estado de Chile con sus comunidades originarias.

A nivel comparado ha existido una importante evolución en cuanto a garantizar los derechos de los pueblos indígenas. A mayor abundamiento, podemos señalar que diversos países de nuestra América Latina han plasmado en sus Cartas Fundamentales, el reconocimiento a los pueblos originarios. En este sentido, es menester señalar que se ha tutelado constitucionalmente la propiedad de las tierras en que ancestralmente se han situado las etnias originarias, y se les consagra el derecho a la identidad cultural, y su derecho a conservar, desarrollar y transmitir sus tradiciones.

Resulta de especial relevancia tener en consideración los instrumentos jurídicos internacionales que versan sobre los pueblos indígenas. En este sentido, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas preceptúa en su artículo 1° que “los indígenas tienen derecho, como pueblos o como individuos, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la normativa internacional de los derechos humanos”.

El Convenio N°169 sobre Pueblos indígenas y tribales en países independientes, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificado por Chile el año 2008, dispone en su artículo 2° punto 1. que: “Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad”. Por lo tanto, a la luz de esta normativa internacional, que forma parte de nuestro ordenamiento jurídico; resulta incomprensible que la Carta Fundamental no consagre los derechos de los pueblos indígenas, y que ni siquiera se les reconozca su existencia.

La discusión política, muchas veces ha tenido un enfoque a nuestro juicio errado, dada una falta de comprensión de la “cuestión indígena”. En este sentido, resulta ilustrativo recordar la historia del debate parlamentario sobre esta materia. Entre 1990 y 2005 el Senado chileno celebró 21 sesiones, donde el tema fue el de los pueblos originarios. Entre 1990 y 1998

los debates giraron en torno a proyectos de ley, becas, etc. En 1999 cambia el rumbo de la discusión, y se realizan también en el Senado dos sesiones especiales para debatir el tema de los indígenas. En ambas se destaca la importancia de la nación chilena, el peligro del separatismo y la negación de su condición de chilenos a los mapuche, y la búsqueda de experiencias comparadas en otros países y continentes. En ellas se produce desde nuestro punto de vista, una exacerbada preocupación por la llamada identidad chilena. En 2005 el lenguaje vuelve a subir de tono, habían comenzado los ataques a las empresas forestales, y la sesión especial de ese año se denomina “conflicto mapuche en relación con el orden público y la seguridad ciudadana”.

Entre 1990 y 2005, la Cámara de Diputados celebró 75 sesiones en que hubo referencia al tema indígena, debatiéndose entre otros temas su reconocimiento constitucional, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, y otras materias vinculadas. Si se revisan las actas de sesiones de nuestro Congreso Nacional, en que se ha debatido sobre la “cuestión indígena”, podemos dar cuenta de la brecha ideológica de intereses contrapuestos, prejuicios sociales, políticos, religiosos y racismo existente en la sociedad chilena. La confluencia de estos elementos generó un resultado que no podía haber sido otro. La política no ha sido capaz de abordar estas materias con un enfoque integral de derechos político-sociales. Todos sabemos que cuando la política fracasa se impone la fuerza; es lo que ocurrió hace décadas con nuestra democracia, y es lo que ha estado aconteciendo en estos últimos años con los pueblos indígenas, particularmente con los mapuche.

En 1992 al cumplirse 500 años desde la llegada de los españoles a nuestro continente, se retoma con fuerza un proceso indígena histórico en nuestro país, de reivindicación de derechos políticos y territoriales. A partir de la década de los 90 nos comenzamos a dar cuenta que los indígenas de Chile, especialmente los mapuche no eran sólo historia, eran presente y había respecto de ellos una deuda que pagar para enfrentar su futuro. Que tenían plena vigencia las demandas que presentaron a la corona española en el Parlamento de Quilín a mediados del siglo XVII, y cuyo acuerdo permitió la paz en la frontera durante tres siglos. Esta paz duró hasta que se constituyó el Estado chileno en el siglo XIX, y éste entró con el Ejército en el territorio al sur del BíoBío, denominando a este proceso “la pacificación de la Araucanía”. Tal fue el fracaso de esta operación militar, que el propio Cornelio Saavedra en una carta de la época sostenía, “La solución con los araucanos es política, no militar”.

Los gobiernos y el Estado en su conjunto, no han comprendido la complejidad del fenómeno identitario, o mejor dicho el despertar de la etnicidad. Nuestra mentalidad continúa siendo la de los liberales de comienzos del siglo XIX, que inspiraron nuestra independencia, bajo los postulados de “libertad, igualdad y fraternidad”. De aquello han pasado siglos, y la igualdad de hoy no es la misma que inspiró el proyecto de nacionalismo asimilacionista. La igualdad en un Estado moderno existe en la diferencia. De lo contrario las sociedades están condenadas a padecer eternamente conflictos étnicos y de toda naturaleza. No aceptar la igualdad en las diferencias, implica claramente no asumir la diversidad, y aceptar ésta última significa para nosotros hoy, realizar cambios constitucionales, y abrirnos al diálogo político intercultural e interétnico. Ese es el país moderno que queremos construir y legar a las nuevas generaciones.

Podemos tener una oportunidad histórica, de sentar las bases para la construcción de una sociedad chilena que reconozca culturalmente nuestra diversidad étnica, y que ese reconocimiento -en la Carta Fundamental- sea fruto de la convicción en cuanto a que las personas debemos ser valoradas por nuestra sola condición de tales, y no por nuestro origen étnico, ni

por ninguna consideración que no sea la dignidad intrínseca como seres humanos. Como Estado debemos emprender la tarea de construir un futuro en que la valoración de nuestra multiculturalidad, afiance el respeto, la tolerancia, la fraternidad y la paz social entre todos los sectores de nuestro país.

La iniciativa que presentamos a ésta Cámara de Diputados, establece que el Estado valora la multiculturalidad que configura la esencia y las raíces de la nación chilena. El proyecto realza el reconocimiento a los pueblos originarios, nombrando a las principales etnias de nuestro país, reconocidas en virtud de la actual ley indígena, (N° 19.253) como los pueblos Mapuche, Aimara, Rapa Nui o Pascuenses, las comunidades Atacameñas, Quechuas, Collas y Diaguita del norte del país, las comunidades Kawashkar o Alacalufe y Yámana o Yagán de los canales australes. Se consagra el deber del Estado de respetar, rescatar y preservar la cultura o cosmovisión indígena. También se establece que el Estado garantizará los derechos territoriales de los pueblos indígenas. Finalmente, se establece que una ley de quórum calificado regulará estos deberes del Estado respecto de los pueblos originarios.

Es imperativo que este proceso de reformas sea llevado a cabo con la más amplia participación de las comunidades indígenas, ya que tal como lo señala el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, cada vez que los Estados implementen medidas que puedan afectar a los pueblos originarios, se debe llevar a efecto un procedimiento de consulta a los pueblos indígenas. Sin perjuicio de lo anterior, como legisladores no podemos inhibirnos en estos temas, muy por el contrario debemos ser capaces de impulsar este cambio constitucional y todo tipo de política pública que mejore la calidad de vida de nuestros indígenas, de la mano de sus comunidades, velando por un nuevo trato del Estado hacia las etnias originarias, y por el pleno e irrestricto respeto a las normas de derecho internacional que tutelan o garantizan los derechos de nuestros pueblos ancestrales.

Es por eso que sobre la base de estos antecedentes y fundamentos venimos en proponer el siguiente:

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

ARTÍCULO ÚNICO.- Introdúcense las siguientes modificaciones a la Constitución Política de la República:

Agregáanse los siguientes incisos sexto, séptimo y octavo al artículo 1°:

“El Estado valora la multiculturalidad que configura la esencia y las raíces de la Nación chilena, y reconoce en esa diversidad la existencia de pueblos originarios, como el Mapuche, Aimara, Rapa Nui o Pascuenses, las comunidades Atacameñas, Quechuas, Collas y Diaguita del norte del país, las comunidades Kawashkar o Alacalufe y Yámana o Yagán de los canales australes.

El Estado deberá respetar, rescatar y preservar el acervo cultural de las comunidades indígenas, su cosmovisión o costumbres ancestrales, y garantizar sus derechos territoriales.

Una ley de quórum calificado establecerá un estatuto que regule este deber del Estado, que esta Constitución reconoce como derecho a los pueblos indígenas.”.

19. PROYECTO DE LEY INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES LETELIER, CASTRO, ESPEJO, FARIÁS, ORTIZ, RATHGEB Y TEILLIER, Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS HERNANDO, PROVOSTE Y SEPÚLVEDA, QUE “MODIFICA LA LEY N° 19.418, SOBRE JUNTAS DE VECINOS Y DEMÁS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, CON EL FIN DE SUSPENDER EL PLAZO PARA RENOVAR SUS DIRECTORIOS UNA VEZ QUE SE INGRESAN LOS ANTECEDENTES AL TRIBUNAL ELECTORAL COMPETENTE”. (BOLETÍN N° 10282-06)

“Fundamentos:

1.- La participación ciudadana o participación social implica necesariamente el acto de organizarse con otras personas, para definir metas compartidas, proponer iniciativas, realizar tareas y lograr incidir en las decisiones políticas, con el fin de obtener ciertos beneficios colectivos. En ese sentido, las Juntas de Vecinos son los organismos de agrupación ciudadana que inciden de la manera más directa y eficaz en la vida cotidiana del ciudadano común. Su relación inmediata con el entorno denominado Unidad Vecinal, despierta en el vecino un sentido de pertenencia y arraigo con sus autoridades vecinales, las cuales ejercen un rol social fundamental, materializado en la máxima expresión de la vocación de servicio público.

2.- Las manifestaciones, el sentir de la voz popular y las inquietudes de las personas se manifiestan, primeramente, a través de sus Juntas de Vecinos, las cuales actúan como el vehículo efectivo de las demandas vecinales ante las autoridades comunales. Por ello, el funcionamiento continuo e ininterrumpido de estas organizaciones comunitarias es fundamental para mantener un diálogo directo entre los Alcaldes y el Concejo Municipal con los vecinos.

3.- La forma de organizarse y los requisitos para el funcionamiento de las juntas de Vecinos se encuentra regulado dentro de la ley 19.418, cuyo texto refundido y sistematizado se encuentra fijado en el Decreto n° 58 del año 1997 del Ministerio del Interior. En dicho cuerpo normativo se señala dentro de su artículo 56 que “para renovar sus directorios, en la forma y por el término previsto en las disposiciones permanentes, las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias tendrán un plazo de seis meses, contados desde el vencimiento del plazo legal para adecuar estatutos, definido anteriormente”. Sin embargo, hemos detectado que existe una larga demora por parte de los Tribunales Electorales respectivos al momento de conocer los antecedentes puestos a su disposición por parte de las Juntas de Vecinos que renueven sus Directorios.

4.- Esta tardanza, en la mayoría de los casos, demora más de los seis meses establecidos en la ley para los efectos de renovar las Directivas. Esto trae consigo lamentables consecuencias que afectan de manera directa a las organizaciones vecinales, saboteando el real sentido de la política comunitaria, el cual es defender y resguardar de manera permanente y continua los derechos que les asegura la Constitución y las Leyes a los vecinos a lo largo del país. Así, el mismo artículo 56, en su inciso final señala: “La inobservancia de las obligaciones establecidas en este artículo determinará la suspensión de los derechos y franquicias que a estas organizaciones concede el artículo 29”. En consecuencia, hoy en día nos encontramos con Juntas de Vecinos que cumplen con los plazos establecidos para la presentación de los antecedentes que componen la renovación de su Directorio, pero que por tardanza en su tramitación (situación ajena a la voluntad comunitaria), pierden por un tiempo indeterminado los derechos que la propia ley les asegura dentro del artículo 29, a saber: exención tributaria, privilegio de pobreza en los trámites Notariales y ante Conservador de Bienes Raíces, obtención de recursos y diálogo directo y formal con la autoridad.

5.- Por ello, se hace necesario dar solución de manera legal a esta situación que se presenta en la práctica. El presente proyecto propone establecer la figura de la “suspensión del plazo” una vez ingresado los antecedentes ante el Tribunal Electoral respectivo. Es decir, si en la práctica encontramos una Organización Vecinal que hace ingreso de los antecedentes para la renovación de su Directorio dentro del término legal, dicho plazo se suspenderá desde ese momento. Así, en consecuencia, aún cuando el Tribunal tarde más de seis meses en manifestarse a su respecto, los derechos garantizados por la ley se mantendrán y la Junta de Vecinos podrá gozar de un actuar legítimo mientras se consolida su instauración.

6.- De esta manera, consideramos que se da una solución efectiva a esta situación fáctica y aseguramos bajo el principio de la continuidad, la representación vecinal, la mantención de los derechos y la comunicación directa y formal con la autoridad comunal respectiva.

Por estos motivos, tengo el honor de someter al conocimiento de la Honorable Cámara de Diputados el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único:

Modifíquese la Ley N° 19.418 en el siguiente sentido:

Agréguese en el inciso tercero del artículo 56 de la ley 19.418, luego del punto a parte que ahora pasa a ser punto seguido (.), lo siguiente:

“El plazo de seis meses se suspenderá desde el momento en que la Junta de Vecinos correspondiente haga ingreso formal de los antecedentes ante el Tribunal Electoral competente”.

20. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2873-15-INA.

“Santiago, 2 de septiembre de 2015.

Oficio N° 624-2015

Remite resolución.

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia de la resolución dictada por esta Magistratura con fecha 1 de septiembre en curso, en el proceso Rol N° 2873-15-INA, sobre requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Plásticos Técnicos S.A. respecto del inciso antepenúltimo del artículo 768 del Código de Procedimiento Civil, a los efectos que indica. Asimismo, acompaño copia del requerimiento y de la resolución que declaró su admisibilidad.

Saluda atentamente a V.E.,

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES, Secretario.

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON MARCO ANTONIO NÚÑEZ LOZANO
VALPARAÍSO.”